



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PAGADOS EN  
EXCESO POR IMPORTADORES EN CHILE

Devolución de derechos por aplicación tardía de los acuerdos comerciales suscritos por  
Chile con otros países

Autora:  
OLIVIA DÍAZ NAVIA



INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENTADA A LA CARRERA DE  
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD  
DE VALPARAÍSO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN  
NEGOCIACIONES INTERNACIONALES  
TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES

PROFESOR GUÍA: LISARDO GÓMEZ B.

Viña del Mar, Agosto de 2013

## Índice

| Contenido                                          | Página |
|----------------------------------------------------|--------|
| Siglas y Abreviaturas                              | 4      |
| Glosario                                           | 5      |
| Introducción                                       | 7      |
| Capítulo I "Antecedentes de la Práctica"           | 9      |
| 1.1 Descripción de la Empresa                      | 9      |
| 1.2 Descripción de las funciones realizadas        | 10     |
| 1.2.1 Trabajo Realizado                            | 10     |
| 1.2.2 Razones que impulsaron el tema a desarrollar | 14     |
| Capítulo II "Desarrollo del tema"                  | 17     |
| 2.1 Objetivo General y Específicos                 | 17     |
| 2.2 Marco teórico                                  | 18     |
| 2.2.1 Política Exterior de Chile                   | 18     |
| 2.2.2 Chile: Actor en el mundo                     | 21     |
| 2.2.3 Sistema de las Naciones Unidas               | 23     |
| 2.2.4 Política Comercial de Chile                  | 25     |
| 2.2.4-A Política Multilateral                      | 26     |
| I- Organizaciones con participación chilena activa | 28     |
| 2.2.4-B Política Bilateral                         | 31     |
| I- Interés de Chile por los acuerdos comerciales   | 32     |
| II- Uso de acuerdos comerciales                    | 33     |
| III- Certificado de Origen                         | 35     |
| IV- Acuerdos comerciales suscritos por Chile       | 36     |
| TLC Chile - Australia                              | 36     |
| TLC Chile - Canadá                                 | 38     |
| TLC Chile - Centroamérica                          | 40     |

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| TLC Chile - China                                                     | 44  |
| TLC Chile - Corea                                                     | 46  |
| TLC Chile - EFTA                                                      | 48  |
| TLC Chile - EE.UU.                                                    | 54  |
| TLC Chile - Malasia                                                   | 57  |
| TLC Chile - México                                                    | 59  |
| TLC Chile - Panamá                                                    | 61  |
| TLC Chile - Turquía                                                   | 63  |
| TLC Chile - Colombia                                                  | 67  |
| TLC Chile - Perú                                                      | 70  |
| AAE Chile - Unión Europea                                             | 72  |
| AAE P4                                                                | 76  |
| AAE Chile - Japón                                                     | 79  |
| ACE N° 22 Chile - Bolivia                                             | 81  |
| ACE N° 42 Chile - Cuba                                                | 82  |
| ACE N° 65 Chile - Ecuador                                             | 84  |
| ACE N° 35 Chile - Mercosur                                            | 87  |
| ACE N° 23 Chile - Venezuela                                           | 92  |
| AAP Chile - India                                                     | 92  |
| V- Escenario Actual                                                   | 95  |
| 2.2.5 Qué es la devolución de derechos aduaneros                      | 96  |
| 2.3 Desarrollo de la Investigación                                    | 97  |
| 2.3.1 Procedimiento de solicitud de devolución de derechos aduaneros  | 97  |
| 2.3.1-A Estipulaciones en los acuerdos para la devolución de derechos | 98  |
| 2.3.1-B Legislación Aduanera                                          | 110 |
| I- Devolución de sumas pagadas en exceso                              | 115 |
| II- Devolución de derechos por aplicación tardía de acuerdos          | 117 |

|                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------|-----|
| Comerciales                                                   |     |
| III- Tramitación de la devolución de derechos por ampararse   | 118 |
| en un acuerdo comercial                                       |     |
| 2.3.2 Resolución de devolución de derechos                    | 127 |
| 2.3.2-A Formato de la resolución de devolución de derechos    | 127 |
| 2.3.2-B Ejemplares de la resolución de devolución de derechos | 129 |
| Apéndice 1 "Chile en el Consejo de Seguridad de la ONU"       | 130 |
| Apéndice 2 "Chile en el Consejo Económico y Social de la ONU" | 131 |
| Apéndice 3 "Chilenos en la Corte Internacional de Justicia"   | 133 |
| Apéndice 4 "Régimen General de Origen de la ALADI"            | 134 |
| Capítulo III "Conclusiones"                                   | 135 |
| Bibliografía                                                  | 142 |
| Anexos                                                        | 143 |

## **Siglas y Abreviaturas**

- AAE: Acuerdo de Asociación Económica
- AAP: Acuerdo de Alcance Parcial
- ACE: Acuerdo de Complementación Económica
- ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración
- ALC: Acuerdo de Libre Comercio
- APEC: Foro de Cooperación del Asia-Pacífico
- ASEAN: Asociación de Naciones del Noroeste Asiático
- Cap.: Capítulo
- CDA: Certificado de Destinación Aduanera
- DIN: Declaración de Ingreso
- DIRECON: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
- EFTA: European Free Trade Association
- OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
- OEA: Organización de los Estados Americanos
- OMC: Organización Mundial de Comercio
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- SMDA: Solicitud de Modificación a Documento Aduanero
- SNA: Servicio Nacional de Aduanas
- TLC: Tratado de Libre Comercio

## Glosario

- 1- Acuerdo Comercial: Es un entendimiento entre las Partes contratantes, pudiendo ser dos o más, con la finalidad de beneficiarse mutuamente y lograr un mayor desarrollo. Fomentan el intercambio de bienes y/o servicios principalmente.
- 2- Acuerdo de Alcance Parcial (AAP): Acuerdo comercial básico. En él se tratan sólo rebajas o liberaciones de una lista de productos. Se concibe como una etapa inicial en un proceso de integración.
- 3- Acuerdo de Asociación Económica (AAE): Es un acuerdo tan completo como los TLC, no obstante, además incluye materias como cooperación y de ámbito político.
- 4- Acuerdo de Complementación Económica (ACE): Acuerdo comercial en el que se abarca el mercado de bienes. Se concibe como mayor integración que un acuerdo de alcance parcial pero menor que un acuerdo o tratado de libre comercio. Estos se inscriben en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.
- 5- Acuerdo de Libre Comercio (ALC): Acuerdo comercial que abarca bienes y servicios. Puede ser bilateral o regional.
- 6- Arancel: Impuesto o cargo que se le aplica a las operaciones de importación.
- 7- Arancel General: Impuesto cargo aplicable a cualquier tipo de mercancías. En Chile es 6% sobre el valor CIF de la mercancía.
- 8- Clasificación Arancelaria: Es el número asignado a cada producto de acuerdo algún sistema adoptado por los países. El más grande sistema que existe es el

Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías creado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Chile utiliza dicha nomenclatura como base para su propia clasificación.

- 9- Despachador: En Chile existen personas autorizadas por el SNA quienes son los únicos autorizados para tramitar operaciones internacionales de bienes, por ejemplo, importar, exportar, además de solicitar ciertos servicios a la aduana como determinar la clasificación arancelaria de algún producto. También se les conoce como Agentes de Aduana.
- 10- Despachos: Son las operaciones que realizan los despachadores. A cada uno de ellos se les asigna un número único y correlativo.
- 11- Exportación: Salida legal de mercancías desde un país.
- 12- Exportador: Persona natural o jurídica que exporta mercancías desde un país a otro.
- 13- Importación: Ingreso legal de mercancías a un país.
- 14- Importador: Persona natural o jurídica que importa mercancías de un país a otro.
- 15- Productor: Persona natural o jurídica que produce, crea o elabora productos.
- 16- Productos Agropecuarios: Son el resultado de cultivos agrícolas y/o crianza de animales.
- 17- Tratado de Libre Comercio (TLC): Es un acuerdo bilateral o regional cuya finalidad es ampliar el mercado de bienes y servicio entre los suscriptores del mismo. Consiste básicamente en la eliminación o rebaja en los aranceles importados para los productos de los países participantes.

## **Introducción**

Las organizaciones, acuerdos, foros, o cualquier otro tipo de organismo que reúnen a dos o más países en objetivos comunes son un fenómeno de la globalización que ha experimentado el mundo desde hace ya muchos años.

Las naciones han entendido que su crecimiento y desarrollo dependen en gran medida de las relaciones políticas, económicas y/o sociales que tengan con los demás países del globo, no importando ya la distancia física que los separen. Es por ello que en el siglo pasado y luego de las Guerras Mundiales, que a fin de cuentas, devastaron tanto, a los bloques ganadores como a los perdedores, fueron surgiendo iniciativas de agrupaciones internacionales con diversos fines que resultaron en organizaciones que hoy conocemos, como por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas con sus diferentes sub-organizaciones.

En el ámbito económico existen también grandes organizaciones que intentan ayudar y fomentar el desarrollo de los países y de las personas por medio de, entre otros aspectos, fomento y regulación del comercio. Sin embargo, son los Acuerdos Bilaterales los que impactan con mayor fuerza en el intercambio comercial entre naciones y así como fomentan la creación de alianzas estratégicas en diversas materias.

No obstante lo anterior, para que los Acuerdos, en cualquier ámbito de cosas y/o materias, sean efectivos necesitan abarcar la mayor cantidad de escenarios probables, para así conseguir los resultados deseados que motivaron la negociación y suscripción de los mismos.

Es así como los mismos Acuerdos Comerciales, en su mayoría, prevén la situación de que los importadores no hagan uso de los beneficios que da cada uno de los acuerdos al importar mercancías. Los motivos de ello son diversos como: desinformación, falta de tiempo, problemas burocráticos, entre otros. Lo anterior resulta en el no uso de los acuerdos por los que los países intentan mejorar sus economías, sus niveles de crecimiento y la calidad de vida de sus habitantes.

La medida que muchas naciones, incluyendo Chile, toman frente a este escenario es el Sistema de Devolución de Derechos, el que, bajo ciertos requisitos establecidos en los mismos Acuerdos, pretenden devolverle los derechos arancelarios pagados por los importadores al ingresar mercancías al país bajo Régimen Normal, pero que posteriormente rectificaron ello al presentar las pruebas de origen de los productos ante las autoridades competentes habilitadas para ello.

Para los Acuerdos que no prevén o estipulan reglamentaciones “vagas” al respecto, la legislación aduanera de Chile establece un procedimiento más concreto sobre los requisitos y solicitud de devolución de derechos.

En el presente trabajo se pretende aclarar dicha materia, para lo cual es imperativo conocer los Acuerdos que ha suscrito la República de Chile, y así lograr dilucidar las reglamentaciones establecidas el país y sus socios comerciales, como la legislación aduanera propia del país con respecto al tema.

## Capítulo I

### Antecedentes de la Práctica

#### 1.1 Descripción de la empresa u organización

##### *Organización:*

Agencia de Aduanas Jorge Vega Díaz y Compañía Limitada

##### *Reseña histórica:*<sup>1</sup>

Fue fundada el día 1 de noviembre de 1990 por Don Jorge Gonzalo Vega Díaz, en la ciudad de Valparaíso, teniendo hoy 22 años de experiencia en su rubro.

Poco tiempo después, se amplió su rango de acción al abrir una sucursal en la ciudad de Santiago.

Hoy en día, Agencia de Aduana Jorge Vega y Cía. Ltda., opera en las ciudades de Valparaíso, Santiago, San Antonio y Los Andes, además de contar con corresponsalías en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Talcahuano.

##### *Misión:*

“entregar un servicio de calidad a nuestros clientes, lo que permitirá alcanzar nuestro objetivo, el crecimiento sostenido de nuestra Organización y de nuestros Clientes”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Agencia Jorge Vega, 12/03/2013 19:35 horas, Quienes Somos, <http://www.jvd.cl/interior/quienes.html>

<sup>2</sup> Agencia Jorge Vega, Ibídem.

### *Servicios ofrecidos:*

La Agencia, gracias a la vasta experiencia de Don Jorge Vega como Agente de Aduana, tiene la capacidad de entregar servicios en áreas como<sup>3</sup>:

- La Bancaria en Comercio Exterior
- Tramitaciones Aduaneras de Importación y Exportación
- Asesorías en contratación de fletes nacionales e internacionales
- Asesorías en Franquicias Aduaneras
- Contratación de Seguros Internacionales

## **1.2 Descripción de las funciones realizadas**

### **1.2.1 Trabajo Realizado:**

- Armado de despachos Depto. Importaciones: enumerar despachos, endosar y legalizar Conocimientos de Embarque, originalizar facturas comerciales, redactar declaraciones juradas, en fin, conseguir y/o confeccionar los documentos necesarios para que la importación sea legalizada.
- Confeccionar Declaración jurada del valor y sus elementos<sup>4</sup>: Esta es una declaración que hacen los importadores o el/los Representante/es Legal/es de el/los mismo/s, en donde lo primero que se hace es identifica es el Despachador (agente de aduana) que representa al declarante ante la Aduana y su Número de

---

<sup>3</sup> Agencia Jorge Vega, 12/03/2013 20:35 horas, <http://www.jvd.cl/interior/servicios.html>

<sup>4</sup>Ver Anexo 1

Identificación. Además, se mencionan datos como Nombre o Razón Social, Dirección y RUT, tanto del comprador como del vendedor, y que debe ser el mismo que expende la factura comercial. La declaración debe especificar los números de las facturas involucradas en la importación, la cláusula de compraventa internacional (INCOTERMS) utilizada en la transacción y la fecha de emisión de la misma. Todos son datos que deben y/o pueden ser extraídos de la o las facturas correspondientes, por lo tanto, deben coincidir entre lo que dice la declaración y lo que aparece en la o las facturas comerciales.

Junto con lo anterior, la declaración contiene una serie de ítems con ciertas aclaraciones que se deben responder en materias como: vinculación de las Partes, restricciones y condiciones respecto a las mercancías, además de otras declaraciones adicionales.

- **Confeccionar Seguro Teórico<sup>5</sup>:** Es una declaración jurada simple utilizada cuando no hubo seguro involucrado en el transporte internacional. El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) establece que cuando no se contrató un seguro para la mercancía que estaba siendo transportada, existirá un seguro teórico que equivale al 2% del valor de la factura comercial, y que es el importador y/o comprador quien debe hacer la correspondiente declaración en donde especifica el número de la factura comercial involucrada y la fecha de emisión de la misma.

---

<sup>5</sup> Ver Anexo 2

- **Confeccionar Declaración de Bien de Capital<sup>6</sup>:** Esta es una declaración jurada que hace el importador o el Representante Legal del mismo para aclarar que el producto que está importando califica como Bien de Capital, ya que cumple con las características que la legislación aduanera exige. Para lo anterior, se debe mencionar en dicha declaración las características del producto, como su nombre, marca, modelo, número de serie, número de motor en el caso que corresponda, color, entre otros aspectos. Junto con eso, se declara que el mismo se ampara bajo la Ley 20.269, que aclara esta materia, y que el mismo será utilizado en los procesos de fabricación y/o producción que la empresa realiza, pudiendo así ser utilizado en numerosas oportunidades sin perder su vida útil inmediatamente.
- **Confección de CDA de Servicio Agrícola Ganadero SAG<sup>7</sup>:** el Certificado de Destinación Aduanera (CDA) es un documento requerido para importar productos Agropecuarios. Este está confeccionado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), quien es la entidad encargada de fiscalizar este tipo de productos. Debe estar anexado a la carpeta de despacho de la operación para que el fiscalizador asignado compare lo declarado con las mercancías existentes al momento de la inspección y así conseguir la aprobación del despacho, lo que permite retirar las mercancías de los depósitos establecidos para su fiscalización, y finalmente transportarlos a la bodega del importador. Una vez hecha la

---

<sup>6</sup> Anexo 3

<sup>7</sup> Anexo 4

inspección, el fiscalizador declara su decisión por medio de un documento llamado Informe Inspección Productos Agropecuarios<sup>8</sup>, el cual también debe estar en la carpeta de Despacho con los datos de la operación necesarios para que el fiscalizador lo complete.

- Confección de Hoja Adicional de Conocimiento de Embarque<sup>9</sup>: Cuando el Conocimiento de Embarque (documento de transporte marítimo) ampara más de una importación es necesario prorratear la información pertinente de modo tal que se logre determinar los valores, pesos y demás datos correspondientes a cada una de las importaciones. Esto sucede debido a las siguientes razones:
  - Las mercancías tienen distintos orígenes
  - Las mercancías tienen distintas formas de pago debido a que algunas de ellas se acogen a Régimen Preferencial y otros no.
  - Las mercancías tienen distintos propósitos: fines comerciales, bien de capital, sin fines comerciales, etc.

Por lo tanto, en la Hoja Adicional se visualiza cuanto del valor total del flete le corresponde a cada operación.

- Confección de Hoja de Arrastre para Tratado de Libre Comercio Chile – China<sup>10</sup>: En ocasiones, se emite un solo certificado de origen para una o más operaciones, por lo que, es necesario desglosar la información del mismo y vincularla con cada operación, de tal forma que, quede claro ante la Aduana.

---

<sup>8</sup> Ver Anexo 5

<sup>9</sup> Ver Anexo 6

<sup>10</sup> Ver Anexo 7

- Confección de guías de entregas de documentos y movimientos interno<sup>11</sup>: Se utilizan para presentaciones manuales ante la Aduana cuando sea necesario, como por ejemplo, Aclaraciones que se hacen sobre operaciones de importación.
- Preparar carpetas para fiscalización aduanera: Conseguir y juntar la documentación necesaria para las Fiscalizaciones que realizará Aduana.
- Manipulación de planillas y archivos internos de la Agencia: Ubicar en las carpetas correspondientes los distintos tipos de notificaciones, comprobantes y memorándums que llegaban o salían de la Agencia, a modo de respaldo. Además de registrar datos u otra información relevante para el buen desempeño de la Agencia.
- Archivar documentación interna de Agencia.
- Confeccionar presentaciones paradevoluciones de derechos: Localizar la importación para la cual se solicitará la Devolución, fotocopiar los documentos que permitieron la tramitación de la importación, y posteriormente legalizar dichas fotocopias. Reunir todos esos documentos más la Solicitud de Modificación de Documento Aduanero (SMDA) autorizada y la nueva Declaración de Ingreso (DIN) legalizada.

#### 1.2.2 Razones que impulsan el tema a desarrollar

Durante la formación de la autora y sus compañeros como estudiantes de la carrera de Administración de Negocios Internacionales se les mencionan muchas prácticas y

---

<sup>11</sup> Ver Anexo 8

legislaciones que promueven el intercambio comercial internacional por parte del gobierno de Chile, sin embargo, ella piensa que existe un énfasis en la instrucción con respecto a las exportaciones que éste país realiza y las reglas, costumbres y prácticas que rodean dicha operación, lo que no ocurre con la instrucción respecto de las importaciones. Cree que la lógica, quizás inconsciente, de eso es el intento de aumentar y fomentar las exportaciones del país por medio de la innovación y emprendimientos a los que apunta dicha carrera, para la creación de nuevos productos y la comercialización de los mismos fuera de las fronteras chilenas, lo que obviamente le parece notable.

Sin embargo, y a pesar del énfasis en la exportaciones, la autora logró darse cuenta durante la realización de su práctica profesional que, los conocimientos prácticos y técnicos en materia comercial dados son, más bien pincelazos, sin la profundización necesaria para manejar a cabalidad el intercambio comercial internacional, pues si bien, los alumnos no están siendo instruidos para desarrollar labores técnicas del comercio exterior, es necesario que ellos manejen mejor esos conocimientos de lo que hoy lo están haciendo al terminar su formación, ya que, por un lado muchos alumnos o ex alumnos comienzan su carrera profesional en el área técnica a la que se hace mención y que, por cierto, es bastante extensa, y además, ella cree que dichos conocimientos son pilares que fundamentan y posibilitan negocios futuros que éstos profesionales puedan concebir.

La Devolución de Derechos de Aduana es un proceso que da la oportunidad a los importadores de acceder a beneficios tributarios por medio del amparo de un Acuerdo Comercial aun cuando la importación con régimen normal ya haya sido legalizada;

procedimiento que a su vez agiliza de cierta forma el comercio internacional, ya que, muchas veces los trámites burocráticos demoran más tiempo que el transporte marítimo de las mercancías, lo que puede generar:

- 1- Incumplimiento en los plazos de entrega al permanecer almacenados en Aduana a la espera de los documentos para su importación preferencial;
- 2- Disminución en el lucro al asumir los costos del almacenamiento Aduanero; e incluso,
- 3- Optar por no hacer uso del Acuerdo Comercial pertinente, lo que a su vez genera un desaprovechamiento de los beneficios obtenido por el Estado al concretar un Acuerdo Comercial, es decir, que los Acuerdos no logren el objetivo por el cual fueron concebidos, y que es, el fomento del intercambio comercial.

Por todo lo anterior es que, la autora decidió investigar más profundamente el tema de la Devolución de Derechos Aduaneros pagados excesivamente por los importadores, procedimiento que hasta antes de comenzar su práctica profesional desconocía completamente. Esta práctica, además, ejemplifica que el intento de integración comercial entre naciones es verdadero, pues los países entienden que el acceso a los beneficios se dan, a veces, por medio de trámites burocráticos engorrosos, por lo tanto, se plantea una alternativa eficaz y accesible, para que aquellos importadores que por cualquier razón no se beneficiaron de un Acuerdo Comercial en primera instancia, puedan hacerlo posteriormente.

## **Capítulo II**

### **Desarrollo del tema**

#### **2.1 Objetivo General y Específicos**

##### **Objetivo General**

- Profundizar en el sistema de devolución de derechos de aduana a importadores que posee Chile y/o que se han establecido en los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por nuestro país, para tener un conocimiento más acabado con respecto a esta materia, y así mismo, poder distinguir claramente los actores directos e indirectos del proceso.

##### **Objetivos Específicos**

- Conocer la política exterior de Chile y a sus aliados comerciales.
- Conocer las reglamentaciones establecidas por las Partes en los acuerdos comerciales con respecto a la devolución de derechos aduaneros, con la finalidad de saber cuándo y bajo qué condiciones se puede hacer uso tardío de los beneficios que brindan los mismos.
- Describir el sistema chileno actual de devolución de derechos de aduana pagados en exceso por los importadores.
- Identificar y definir el rol de cada actor en el proceso de devolución de derechos aduaneros.

## 2.2 Marco Teórico

### 2.2.1 Política Exterior de Chile

Los principios que sustentan la política exterior de Chile se basan en cuatro puntos que dan coherencia a las decisiones que el país toma en materia de relaciones exteriores<sup>12</sup>.

1. *Respeto al Derecho Internacional*: Chile tiene un respeto e irrestricto apego a los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones entre naciones, tanto en materia comercial como otros aspectos regulados internacionalmente por medio de organismos como las Organización de las Naciones Unidas. Es por medio de este principio que se limita la implementación de la fuerza en el manejo de relaciones entre naciones, tanto de Chile para con otros Estados, como de los demás Estados para con Chile. Por lo tanto, el respeto de este principio es el instrumento primordial para la preservación de la paz y la seguridad en la comunidad internacional.

“Dentro de las diversas normas fundamentales que definen y estructuran el orden jurídico internacional, y promueven relaciones pacíficas entre los Estados, Chile asigna especial importancia las siguientes”:

- Vigencia y respeto de los tratados: como el respeto a los compromisos asumidos es un principio fundamental de la sociedad y de ello depende en gran medida el desarrollo de los países, para Chile, los acuerdos y/o tratados adquiridos por las naciones plantean reglas claras y estables, por lo que son una condición necesaria

---

<sup>12</sup> Ministerio del Exterior, 23/05/2013 18:50 horas,  
[http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/artic/20080802/pags/20080802194424.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/artic/20080802/pags/20080802194424.php)  
p

para promover relaciones internacionales pacíficas, seguridad jurídica y cooperación entre Estados.

- Solución pacífica de las controversias: a través de este principio, Chile reitera su desaprobación al uso de la fuerza que sea contrario a las establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, así como su convencimiento de que son la diplomacia y el derecho los que constituyen la única forma legítima de resolver conflictos entre naciones. Conforme a esto, Chile apoya todas las iniciativas y decisiones de la Organización de las Naciones Unidas que pretendan alcanzar soluciones pacíficas en materia de conflictos internacionales.
- Independencia y respeto a la Soberanía: la igualdad soberana de Estados es la base para la coexistencia y el establecimiento de relaciones internacionales pacíficas. Por lo mismo, Chile no concuerda con la intervención por parte de una o más naciones en los asuntos propios de otra, atribuyéndole solo al derecho internacional la facultad de ejercer exigencias y limitaciones sobre ellos. Sin desmedro de lo anterior, nuestro país comparte la idea de que las acciones humanitarias autorizadas por las Naciones Unidas son necesarias en escenarios graves y de peligro para la población.

2. *Integridad territorial*: “Chile concede una importancia fundamental a la preservación de la integridad de su territorio y a su independencia política a través de la diplomacia y de las herramientas que ofrece el derecho internacional”.

3. *Promoción de la democracia y el respeto a los derechos humanos*: “La democracia es el sistema político que constituye el marco apropiado para el pleno respeto de los

derechos esenciales de todo ser humano. Los valores de la tolerancia, el diálogo, la igualdad de oportunidades, la inclusión y cohesión sociales, así como el ejercicio pleno de las libertades fundamentales, se encuentran mejor garantizados en un contexto donde impere el Estado de derecho y donde las instituciones públicas actúen efectivamente. Chile aprecia que los derechos de las personas, en cuanto a atributos inalienables de todo ser humano, sean observados en toda circunstancia, tiempo y lugar. De allí nuestra adhesión a los instrumentos y mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos, los cuales deben ser complementarios a los sistemas nacionales y ejercerse cuando los recursos locales no existan o, existiendo, no sean eficaces”.

4. *Responsabilidad de cooperar*: “El cambio climático, las epidemias, la degradación del medio ambiente, los conflictos étnicos, las crisis humanitarias, el crimen organizado transnacional, la trata de personas, entre otras graves situaciones que se producen en el mundo actual, exigen una acción conjunta” entre los Estado y otras entidades internacionales para que, de manera mancomunada, generen herramientas más eficaces que puedan actuar de manera oportuna frente a los constantes nuevos desafíos y amenazas. “Por ello, Chile tiene el firme compromiso de cooperar, a través de sus recursos técnicos y humanos, en todos los foros multinacionales, universales, regionales, subregionales y bilaterales, para contribuir a la solución de algunos de estos nuevos y delicados problemas que acechan a las naciones”.

### 2.2.2 Chile: Actor en el mundo

Chile ha sido un país participativo y activo a nivel mundial, hecho que se refleja tempranamente al ser uno de los 51 países fundadores de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** el 24 de Octubre de 1945<sup>13</sup>, la cual es la más grande entidad intergubernamental a nivel internacional. Esto demuestra su interés de participar en Acuerdos Internacionales que engloban a grupos de países en una misma dirección y posición frente a diversos temas de interés mundial.

Esta Organización “tiene entre sus principales objetivos<sup>14</sup>:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales;
- Fomentar relaciones de amistad entre las naciones;
- Ayudar a las naciones a trabajar unidas para mejorar la vida de los pobres, vencer el hambre, las enfermedades y el analfabetismo, y fomentar el respeto de los derechos y libertades de los demás;
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos objetivos comunes.”

La carta de las Naciones Unidas, que dio vida a la Organización en sí, estableció seis órganos principales de las Naciones Unidas, que son<sup>15</sup>:

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas en Chile, 27/05/2013 18:00 horas, <http://www.onu.cl/onu/onu-en-el-mundo/miembros/>

<sup>14</sup> Naciones Unidas, 30/05/2013 20:00 horas, <http://www.un.org/es/aboutun/>

<sup>15</sup> Naciones Unidas, 30/05/2013 21:25 horas  
<http://www.un.org/es/mainbodies/trusteeship/index.shtml>

- la Asamblea General, Integrado por los 193 Estados Miembros de la Organización, en donde cada uno tiene derecho a voto.
- el Consejo de Seguridad, integrado por 5 miembros permanentes y 10 miembros no-permanentes, los cuales son elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años<sup>16</sup>;
- el Consejo Económico y Social, integrado por 54 Estados Miembros elegidos por la Asamblea General, por períodos superpuestos de tres años<sup>17</sup>;
- el Consejo de Administración Fiduciaria, administrada por los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sin embargo, el 01 de noviembre de 1994 suspendió sus operaciones formalmente, reuniéndose sólo en el momento necesario y no una vez al año como era lo establecido;
- la Corte Internacional de Justicia, integrado por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, los que cumplen períodos de 9 años<sup>18</sup>, y
- la Secretaría, quien “presta servicios a los demás órganos principales de las Naciones Unidas y administra los programas y las políticas que éstos elaboran”.

Cada uno de estos órganos posee órganos subsidiarios, los que deben informarles sobre sus acciones y/o resultados.

---

<sup>16</sup> Ver Apéndice 1 al final del Capítulo

<sup>17</sup> Ver Apéndice 2 al final del Capítulo

<sup>18</sup> Ver Apéndice 3 al final del Capítulo

Asimismo, la ONU funciona a través de una red de fondos, programas y agencias con presencia mundial, y que se encargan de temas específicos de interés mundial.

### 2.2.3 Sistema de las Naciones Unidas en Chile

Los países que tienen presencia de las Naciones Unidas integran un “Comité” denominado “Equipo de País”, liderado por un “Coordinador Reciente” que suele ser también el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD. “Dicho equipo está integrado por los Representantes de todos los organismos de la ONU establecidos en un determinado país y que en conjunto asumen la responsabilidad y coordinación de las actividades que se llevan a cabo en nombre del Sistema”<sup>19</sup>.

Son los países quienes identifican las áreas “prioritarias para su desarrollo de acuerdo a su mandato y especialidad, mediante proyectos de cooperación técnica, investigación aplicada al desarrollo, apoyo técnico al desarrollo de capacidades nacionales, etc. No obstante, algunas de ellas... tienen un ámbito de cobertura no sólo nacional, sino también subregional o regional, como es el caso de CEPAL, FAO, UNESCO, ACNUDH, UIT y OIT”.

“En el caso de Chile [...] este equipo está compuesto por<sup>20</sup>:

- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (ACNUDH)

---

<sup>19</sup> Naciones Unidas en Chile, 29/05/2013 18:00 horas, <http://www.onu.cl/onu/sample-page/sistema-de-la-onu-en-chile/>

<sup>20</sup> Naciones Unidas en Chile, Ibídem.

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Banco Mundial (BM)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)
- Programa Mundial de Alimentos (PMA)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD)”

#### 2.2.4 Política Comercial de Chile

“La Política Exterior de Comercio de Chile apunta a dos grandes objetivos<sup>21</sup>:

- Profundizar la inserción internacional, combinando el desarrollo exportador con la promoción y protección de inversiones.
- Favorecer la competitividad y la difusión del cambio tecnológico, en un contexto de reglas estables, de vigilancia de la competencia desleal, y con políticas que refuercen su impacto sobre la equidad social”.

En consecuencia con lo anterior, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la misión de “Ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales”.

DIRECON entiende el impacto que tiene su accionar en la vida cotidiana de los ciudadanos. Ciertamente el crecimiento y empleo de Chile depende en gran medida de las exportaciones del país. Entonces se concluye que<sup>22</sup>:

- 1- A través de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE); los Tratados de Libre Comercio (TLC) y otros convenios bilaterales, se mejoran

---

<sup>21</sup> Ministerio del Exterior, 30/05/2013 22:47 horas,  
[http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/politica\\_economica.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/politica_economica.php)

<sup>22</sup> Ministerio del Exterior, 30/05/2013 23:20 horas,  
[http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/politica\\_economica.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/politica_economica.php)

las condiciones de acceso a diversos mercados, fortaleciendo el desarrollo exportador; y,

- 2- La rebaja de aranceles a bienes importados reduce el costo de nuestra producción en insumos, maquinarias y equipos, estimulando el cambio tecnológico y favoreciendo a los consumidores con una oferta de bienes y servicios más variada, de calidad y a precios internacionales.

#### *2.2.4-APolítica Multilateral*

La Política Multilateral se entiende como las directrices que orientan las acciones de un país u organización en materia de relaciones con otros Estados u organizaciones. En el caso de un país como lo es Chile, la política multilateral apunta a orientar las decisiones con respecto a la participación y/o vinculación de la nación en instancias que involucren a más países u organizaciones internacionales.

“Chile visualiza la política multilateral como un todo. En este sentido, nos hemos sumado a los esfuerzos que han manifestado los organismos internacionales en los últimos años, destinados a:

- Construir un mundo en paz, basado en factores que constituyen la seguridad colectiva integral, como son la promoción y la protección de los derechos humanos.
- Fortalecer los regímenes democráticos de gobierno.

- Promover economías que busquen el desarrollo económico con equidad social.
- Promover la protección del Medio Ambiente y la lucha contra el crimen transnacional”<sup>23</sup>

En consecuencia con lo anterior, existe dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Chile una Dirección de Política Multilateral, la que “es responsable de participar activamente en las instancias de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos (OEA) y en los foros multilaterales”<sup>24</sup>.

Funciones de la Dirección de Política Multilateral<sup>25</sup>:

- Conducir la relación de Chile con los organismos internacionales de su competencia. Como efecto de lo anterior, se vincula principalmente con las Misiones de Chile ante Naciones Unidas y OEA, entre otros.
- Participar en los foros de carácter universal y regional para:
  - Aunar esfuerzos de un país mediano y abierto al mundo;
  - Defender los intereses prioritarios de nuestro país;
- Realzar el referente multilateral como el espacio orientador de la construcción de un orden internacional y buscar los beneficios de un mundo crecientemente globalizado.

---

<sup>23</sup> Ministerio del Exterior, 04/06/2013 21:05 horas,  
[http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/politica\\_multilateral.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/politica_multilateral.php)

<sup>24</sup> Ministerio del Exterior, Ibídem.

<sup>25</sup> Ministerio del Exterior, Ibídem.

- Elaborar estudios y análisis para recomendar y asesorar a las autoridades nacionales en materia de política multilateral.
- Coordinar con otras naciones líneas de acción multilateral en intereses comunes.

#### I - Organizaciones con participación Chilena activa

En materia Comercial, tema pre-ambular de la investigación que realiza la autora, Chile participa en cuatro grandes organizaciones mundiales, en las que se profundizan ciertos temas y alianzas, y que dejan ver el interés del país en adecuarse y participar globalmente en el mundo, además de conseguir, con estas participaciones, mucho más poder del que tendría actuando individualmente en el contexto mundial. Estas organizaciones son:

- Foro de Cooperación del Asia Pacifico (APEC)<sup>26</sup>

“Es el principal foro para facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y económica, la facilitación y liberalización del comercio y las inversiones en la región Asia – Pacífico.”

Se creó en el año 1989 y Chile se hizo miembro el año 1994, en el marco de su política de apertura comercial, “desde entonces hemos estado presentes en todas sus cumbres de líderes así como participado en forma activa y creciente en una serie de actividades, en los ámbitos de la minería, el turismo, la pesca y el

---

<sup>26</sup> DIRECON, 29/04/2013 16:30 horas,  
[http://www.direcon.gob.cl/relacion\\_multilateral/804](http://www.direcon.gob.cl/relacion_multilateral/804).

desarrollo de la Pequeña y mediana Empresa, además de aquellas relacionadas con la liberalización y facilitación del comercio de bienes, servicios e inversiones, entre otros”.

- **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)<sup>27</sup>**

Es una organización intergubernamental que reúne a 34 países comprometidos con las economías de mercado y con sistemas políticos democráticos, que en su conjunto representan el 80% del PIB mundial.

La OCDE se propone como misión apoyar el crecimiento económico, aumentar el empleo, mejorar la calidad de vida, mantener la estabilidad financiera, asistir a otros países con su desarrollo económico y contribuir al crecimiento del comercio mundial.

Fue creada el 30 de Septiembre de 1961<sup>28</sup>, y Chile se incorporó a esta organización, luego de un largo proceso, el 7 de Mayo de 2010.

- **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)<sup>29</sup>**

Es un organismo perteneciente a las Naciones Unidas cuyo objetivo es “desarrollar un sistema de Propiedad Intelectual (PI) internacional, que sea equilibrado, accesible y que recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, protegiendo a la vez el interés público”.

Fue creado el año 1967, cuya sede principal está en Ginebra, Suiza.

---

<sup>27</sup> DIRECON, 29/04/2013 16:50 horas,  
[http://www.direcon.gob.cl/relacion\\_multilateral/1405](http://www.direcon.gob.cl/relacion_multilateral/1405).

<sup>28</sup> OECD, 29/04/2013 16:50 horas, <http://www.oecd.org/about/history/>

<sup>29</sup> DIRECON, 29/04/2013 17:00 horas,  
[http://www.direcon.gob.cl/relacion\\_multilateral/802](http://www.direcon.gob.cl/relacion_multilateral/802).

Chile es miembro desde 1975 y ha firmado 10 de los 24 tratados de Propiedad Intelectual que este organismo administra.

- Organización Mundial de Comercio (OMC)<sup>30</sup>

“Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos.

Su secretaría funciona en Ginebra (Suiza) y nació el 1 de enero de 1995, tras la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Actualmente cuenta con 153 miembros, los que representan cerca del 98% de los flujos de comercio a nivel mundial”.

Fue creada en 1995 a partir del GATT y Chile es miembro desde su fundación.

Para Chile, que desde la década del 90 instauró una política de apertura comercial y el comercio internacional por medio de Acuerdos Unilaterales, Bilaterales y Multilaterales, el sistema de comercio que rige la OMC le resulta bastante relevante debido a que:

1. “establece un sistema con reglas y disciplinas claras y obligatorias para todos los miembros de la OMC, dando estabilidad y previsibilidad al comercio, limitando la discrecionalidad en el ejercicio de las políticas comerciales.

---

<sup>30</sup> DIRECON, 29/04/2013 17:10 horas  
[http://www.direcon.gob.cl/relacion\\_multilateral/1404](http://www.direcon.gob.cl/relacion_multilateral/1404).

2. Al aplicarse el consenso en la mayoría de las decisiones de la OMC, todos los miembros tienen poder de negociación y un espacio para hacer valer sus opiniones, las que en el caso de un país de menor tamaño como el nuestro, no tendrían el mismo peso
3. La OMC cuenta con un Mecanismo de Solución de Diferencias, que actúa como un tribunal comercial y al que cualquier miembro puede acudir para discutir respecto de las medidas comerciales de otros miembros que considere discriminatorias, contrarias a los compromisos de la OMC y que afectan su comercio.”

#### *2.2.4-B Política Bilateral*

La política bilateral ejecuta los principios de política exterior de Chile con los países con que se tiene relaciones diplomáticas o consulares.

“El objetivo de esta política es fortalecer los mecanismos de la relación con otras naciones e implementar los compromisos establecidos a través de los distintos instrumentos bilaterales suscritos por nuestro país. Asimismo, se busca mantener encuentros al más alto nivel para consensuar posiciones comunes en los distintos foros internacionales e incrementar el comercio.

En este ámbito, Chile mantiene relaciones diplomáticas con 171 Estados y cuenta con Embajadas residentes en 66 naciones. Ellas son el principal vínculo para el

entendimiento político, comercial y cultural y les corresponde representar los intereses de Chile ante los Estados extranjeros y proyectar su imagen”<sup>31</sup>.

En materia comercial, Chile posee actualmente 22 Acuerdos Comerciales con 60 países, lo que demuestra su integración comercial con el mundo.

#### **I - Interés de Chile por los Acuerdos Comerciales**

Chile es un país rico en recursos naturales, los cuales son, principalmente, la oferta que posee como productos para exportación. De este modo encontramos productos como frutas, verduras, vinos, productos del mar, flores, semillas, minerales y maderas<sup>32</sup> que son muy cotizados en los mercados internacionales.

Pero también, es claro que Chile necesita importar otros productos que no son fabricados dentro del país, los cuales son necesarios para el desarrollo del mismo y para el bienestar de la población, como es por ejemplo y principalmente, la tecnología.

Es por ello que Chile actualmente ha suscrito 22 Acuerdos Comerciales con 60 países, además de 4 acuerdos concluidos y 3 que aún están en negociación<sup>33</sup>.

---

<sup>31</sup>Ministerio del Exterior, 23/05/2013 19:20 horas,  
[http://www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/politica\\_bilateral.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/politica_bilateral.php)

<sup>32</sup>Chile Export, 19/03/2013 14:28 horas, <http://chilexport.com/>

<sup>33</sup>Cuadro Resumen, DIRECON, 19/03/2013 14:46 horas,  
<http://www.direcon.gob.cl/pagina/1897>. Ver Anexo 9

La finalidad de concebir Acuerdos es facilitar y fomentar el intercambio comercial internacional, y así lograr que la población tenga acceso a los productos que necesita a un precio accesible, debido a que, de esta forma es posible lograr la libre competencia entre productos provenientes de Asia y de Europa, por ejemplo, cuyo principal beneficiario es el consumidor final. Eso es en lo que se refiere a beneficios de las importaciones con arancel rebajado.

Por otro lado, la competitividad que adquieren los productos chilenos en los mercados internacionales producto de los acuerdos comerciales suscritos por el país es importantísima. Las mercancías chilenas llegan a 60 países con diferentes grados de beneficios tributarios, lo que genera que a pesar de la distancia, del tiempo y los costos de transporte, sean competitivos con productos de otras naciones.

Concluyendo, Chile necesita de los Acuerdos Comerciales para su desarrollo y para lograr un posicionamiento a nivel mundial, cosa que ha entendido desde hace más de una década.

## II - Uso de Acuerdos Comerciales

Para adherirse a cada uno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile y poder conseguir una rebaja arancelaria, o incluso no pagar aranceles aduaneros al importar alguna mercancía en particular, es necesario que se cumpla con una regla básica, que es

para todos y cada uno de los casos la misma: *la mercancía debe ser originaria del país Parte del Acuerdo.*

Cada Acuerdo establece las reglas de origen aplicables, las que deben ser cumplidas por los productos, de lo contrario, no califican como originarias y por consecuencia, no se adhieren al Acuerdo.

Estas reglas o características que deben cumplir los productos se hacen en base a porcentajes de materia prima e insumos, mano de obra y demás factores que contribuyen a la fabricación del producto; por lo mismo, a veces incluso es necesario aplicar cálculos matemáticos que son explicados en los mismos textos de los Acuerdos. Adicionalmente a esto, no todos los Acuerdos adhieren todos y cada uno de los productos de las Partes, por lo que se crean listados de productos que ampara dicho Acuerdo, identificado por su clasificación arancelaria, ya sea individualmente o por grupo de productos. Es por esto, que pueden haber diferencias entre lo que califica de originario de un país según el tratado de Chile – Turquía y los que califica de originario según el tratado de Chile – Corea.

Lo anterior se explica bajo el entendimiento de que hoy en día el mundo está funcionando en conjunto, es decir, la globalización ha alcanzado un nivel tal, que se debe tener claro que prácticamente ningún producto es fabricado completa e íntegramente en un solo lugar, es decir, piezas y partes o incluso materias primas para la confección de productos son muchas veces importados de diferentes latitudes, por lo que encontrar un producto completamente originario en sus materiales y confección es prácticamente

imposible. Es debido a esto, que al crear un tratado comercial se establecen las bases que califican a un producto originario de un país siendo que parte del mismo, o bien, no fue fabricado o algunos materiales que lo componen no son provenientes de dicho país, es más, incluso puede aceptarse una combinación de las posibilidades antes planteadas.

Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de las partes contratantes determinar los parámetros que establecerán la originalidad de los productos amparados bajo ciertas clasificaciones arancelarias que sean importados de los países participantes en el acuerdo.

### III - Certificado de Origen

Como se ha mencionado, en cada acuerdo comercial suscrito por Chile se establecen las formalidades para hacer efectivo tal acuerdo, por tanto, acceder al beneficio arancelario correspondiente cuando sea posible.

La clave para acceder al beneficio arancelario es la *certificación de origen* de las mercancías, puesto que cada tratado beneficia exclusivamente a las mercancías originarias de los países que suscriben el acuerdo. Junto con esto y como ya fue mencionado, en cada acuerdo se establece claramente cuáles son las características que deben tener los productos para calificar como originarios de cada país suscriptor.

Ahora bien, todos y cada uno de los Acuerdos comerciales establecen el método probatorio de originalidad de un producto, el cual, en la mayoría de los Acuerdos Comerciales, es un documento denominado *Certificado de Origen* y que es emitido por

una entidad con personalidad jurídica y autorizada por el Gobierno para dicho fin, el cual es debidamente especificada por las partes en el Acuerdo Comercial, además de sus instrucciones de llenado, su validez, y otras formalidades para su aplicación en las operaciones de importación.

#### IV - Acuerdos Comerciales Suscritos por Chile

Como fue antes mencionado, Chile posee 22 Acuerdos Comerciales con 60 países, los cuales son:

- ***Tratado de Libre Comercio (TLC) Chile – Australia<sup>34</sup>***

Fue firmado el 30 de Julio de 2008 luego de 4 rondas de negociación entre Agosto de 2007 y Abril de 2008, entrando en vigencia el día 6 de Marzo de 2009.

Estratégicamente para Chile, este Acuerdo permitió consolidar su presencia en el área del Asia-Pacífico, ya que, teniendo ya acuerdos con China, Corea, Japón, Singapur, India y Nueva Zelanda, nuestro país cuenta con las herramientas necesarias para convertirse en plataforma de negocios entre América Latina y la ribera oriental del Océano Pacífico.

#### **Certificación de Origen<sup>35</sup>:**

---

<sup>34</sup> DIRECON, 02/05/2013 14:15 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/786>

<sup>35</sup> Capítulo 4 “Reglas de Origen”, Texto TLC Chile – Australia.

Para que una mercancía pueda estar afecta a preferencia arancelaria se debe respaldar la solicitud con un Certificado de Origen<sup>36</sup>, el que debe ser completado por el exportador. Este debe:

- “especificar que las mercancías enumeradas en él son originarias de la Parte exportadora y cumple con los términos” establecidos.
- “debe ser emitido con respecto de una o más mercancías y puede incluir una variedad de mercancías; y
- Ser completado en inglés o español”

En el caso que el exportador no sea el productor de la mercancía, el mismo puede completar y firmar el certificado cuando:

- Tenga conocimiento que la mercancía califica como originaria;
- Posea una declaración escrita (a modo de respaldo) en donde el productor señala que la mercancía califica como originaria de una de las Partes.

El certificado tendrá una validez de un año a contar de la fecha de emisión.

Excepciones:

La Aduana de la Parte importadora no exigirá Certificado de Origen cuando:

- “el valor aduanero total de mercancías originarias no exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos o su equivalente en moneda de esa Parte, o un monto superior que la Parte pueda establecer; o

---

<sup>36</sup> Ver Anexo 10

- La Administración Aduanera de la Parte importadora ha desistido ha desistido de la exigencia de evidencia, siempre que la importación no forme parte de una o más importaciones que puedan razonablemente ser consideradas que han sido llevadas a cabo o preparadas con el propósito de evadir las exigencias” establecidas.

- ***TLC Chile – Canadá***<sup>37</sup>

Fue el primer Acuerdo Comercial que nuestro país suscribió con un país industrializado, y además, fue el primer acuerdo comprehensivo negociado, es decir, de cobertura amplia y gran profundización.

Fue firmado el día 5 de diciembre de 1996 y entró en vigencia el día 5 de julio de 1997.

Este acuerdo abarca compromisos que eliminan otro tipo de barreras además de las arancelarias, como son los subsidios, los procedimientos aduaneros engorrosos y otros mecanismos.

Para Chile fue la primera vez que negoció materias como comercio transfronterizo de servicios, inversiones y entrada temporal para personas de negocios.

#### **Certificado de Origen**<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> DIRECON, 02/05/2013 13:35 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/875>

<sup>38</sup> Sección I “Certificación de Origen”, Cap. E “Procedimientos Aduaneros”, Segunda Parte “Comercio de Bienes”, Texto TLC Chile – Canadá.

El exportador, en su territorio, deberá llenar y firmar un Certificado de Origen<sup>39</sup>, previamente establecido por las Partes, respecto de la exportación de un bien.

Cuando el exportador *no* es el productor del bien, el exportador podrá de igual modo proporcionar el Certificado con fundamento en:

- “su conocimiento respecto de si el bien califica como originario,
- la confianza razonable en la declaración escrita del productor de que el bien califica como originario, o
- un certificado que ampare el bien, llenado y firmado por el productor y proporcionado voluntariamente al exportador”.

El Certificado de Origen puede amparar la importación de un bien al territorio del importador, o bien, “varias importaciones de bienes idénticos a su territorio, a realizarse en un plazo específico que no exceda de doce meses, establecido por el exportador o productor en el certificado”.

Además, el mismo tendrá un periodo de validez de cuatro años a partir de la fecha de su firma.

Excepciones:

El Certificado de Origen no será requerido en los siguientes casos:

- el valor del bien importado no exceda los mil dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local, o una cantidad mayor que la Parte establezca.

---

<sup>39</sup> Ver Anexo 11

Sin embargo, podrá exigir que la factura comercial que acompaña la importación contenga una declaración que certifique que el bien califica como originario;

- la importación del bien no sea con fines comerciales, además de no superar los mil dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local, o un monto superior que la Parte establezca;
- “en la importación de un bien para el cual la Parte a cuyo territorio se importa haya dispensado el requisito de presentación de un certificado de origen, a condición de que la importación no forme parte de una serie de importaciones que se puedan considerar razonablemente como efectuadas o planeadas con el propósito de evadir los requisitos de certificación [...]”

- *TLC Chile – Centroamérica*<sup>40</sup>

Este es un Acuerdo que firmó Chile con el conjunto de países de esa región, los cuales son, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Fue firmado el 18 de Octubre de 1999.

A pesar de que se define como un acuerdo multilateral, ya que se sentaron las reglas generales entre Chile y el bloque conformado por los países antes mencionados, es más bien, un conjunto de acuerdos bilaterales con cada país, pues posteriormente y a través de negociaciones de Protocolos Bilaterales con los distintos países se definieron las particularidades con cada país.

---

<sup>40</sup> DIRECON, 29/04/2013 18:20 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1451>

“El primer Protocolo que entró en vigencia fue el de Costa Rica, el 14 de febrero del 2002, seguido por El Salvador, el 01 de junio del 2002, luego Honduras el 19 de julio del 2008”, posteriormente Guatemala el 23 de marzo de 2010, y finalmente el de Nicaragua el 19 de marzo de 2013.

#### **Certificación de Origen<sup>41</sup>:**

Las Partes establecieron un formato único para el Certificado de Origen<sup>42</sup> y para la Declaración de Origen, pero podrán ser modificados previo acuerdo entre ellas.

El Certificado de Origen establecido por las Partes tendrá una validez máxima de dos años a contar desde la fecha de su firma.

El exportador debe llenar y firmar el certificado respecto de una mercancía. Cuando este no es el productor de las mercancías, podrá llenar y firmar el certificado fundamentado en:

- “Su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria;
- La confianza razonable en una declaración escrita del productor de que la mercancía califica como originaria; o
- La declaración de origen” llenada por el productor.

El certificado puede amparar:

- “Una sola importación de una o más mercancías; o

---

<sup>41</sup> Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – Centroamérica.

<sup>42</sup> Ver Anexo 12

- varias importaciones de mercancías idénticas a realizarse por un mismo importador, dentro de un plazo específico establecido por el exportador en el certificado, que no excederá de doce (12) meses”.

**Excepciones:**

“Siempre que no forme parte de dos o más importaciones que se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación... una Parte no requerirá el certificado de origen en los siguientes casos:

- cuando se trate de una importación comercial de una importación cuyo valor en aduana no exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000), o su equivalente en moneda nacional, o una cantidad mayor que la Parte establezca, pero podrá exigir que la factura comercial contenga o se acompañe de una declaración del importador o del exportador de que la mercancía califica como originaria;
- cuando se trate de una importación con fines no comerciales de una mercancía cuyo valor de aduana no exceda los de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000), o su equivalente en moneda nacional, o una cantidad mayor que esa Parte establezca; ni
- cuando se trate de una importación de una mercancía para la cual la Parte importadora haya eximido el requisito de presentación del certificado de origen”.

### **Certificado Electrónico entre Chile – Costa Rica:**

De manera bilateral, Chile y Costa Rica firmaron el 06 de diciembre de 2011 una decisión especial sobre el envío y recepción de certificados de origen electrónicos, procedimiento que entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. Sin embargo, aún se trabaja en aspectos técnicos para la aplicación de este sistema, por lo que, se continua utilizando el certificado de origen escrito<sup>43</sup>

### **Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen Electrónicos:**

- el exportador debe llenar y firmar digitalmente el certificado de origen en el país exportador
- cada certificado debe tener un número único que permita identificarlo
- el exportador debe enviar el certificado al importador por un medio electrónico
- el agente aduanero presentará el certificado a las autoridades aduaneras de la Parte importadora a fin de solicitar un trato preferencial.

---

<sup>43</sup> SNA, 02/05/2013 16:00 horas,  
<http://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20120830/pags/20120830130738.html>

- ***TLC Chile – China<sup>44</sup>***

Fue un acuerdo negociado rápida y efectivamente por medio de 5 rondas de negociación en un lapso de 10 meses, desde enero de 2005 hasta octubre del mismo año.

Fue firmado el 18 de noviembre de 2005 y entró en vigencia el 01 de octubre de 2006, fecha desde la cual China fue aumentando su participación en nuestro mercado hasta 2010 que se convirtió en el primer socio comercial de Chile, y por su parte Chile logró enviar un 20% del total de sus exportaciones a ese país.

Durante el primer año de entrada en vigencia del Acuerdo, “las exportaciones hacia China se duplicaron, mientras que las importaciones alcanzaron el 40%”.

Posteriormente, se profundizó en el acuerdo por medio de un capítulo sobre Comercio de Servicios, y el día 09 de septiembre de 2012 entro en vigencia el último capítulo negociado hasta la fecha que es el capítulo de Inversiones.

**Certificación de Origen<sup>45</sup>:**

En el Tratado se establece el formato del Certificado de Origen<sup>46</sup>, del que se acompañará la mercancía para ser calificada de originaria. Este, será emitido, en el caso de China, por la Administración General de Supervisión de Calidad,

---

<sup>44</sup> DIRECON, 29/04/2013 22:20 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1457>

<sup>45</sup> Capítulo V “Procedimientos relacionados con las Reglas de Origen”, Texto TLC Chile – China”.

<sup>46</sup> Ver Anexo 13

Inspección y Cuarentena; y en el caso de Chile, por “las autoridades gubernamentales competentes emisoras [...] es la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRECON)”<sup>47</sup>.

El documento “debe ser completado en inglés y estar debidamente firmado, cubriendo una o más mercancías bajo un conocimiento de embarque. El original del Certificado de Origen debe ser enviado a la autoridad aduanera de la Parte importadora”.

El certificado será válido por un año a contar de su fecha de emisión.

Excepciones:

El certificado de origen no será requerido “en los siguientes casos:

- en la importación comercial de una mercancía cuyo valor no supere la cantidad de seiscientos (600) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente a la moneda nacional de la Parte, excepto que la Parte pueda exigir que la factura que acompañe tal importación contenga una declaración que certifique que la mercancía califique como originaria;
- la importación de una mercancía con fines no comerciales cuyo valor no supere la cantidad de seiscientos (600) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda nacional de la Parte; o
- en la importación de una mercancía respecto de la cual la Parte a cuyo territorio se importa haya dispensado el requisito de presentación de un

---

<sup>47</sup> Anexo 5 “Autoridades Gubernamentales Competentes de Chile”, Texto TLC Chile – China.

certificado de origen. Si una Parte decide aplicar esta disposición, ella notificará a la Parte exportadora”

“Las excepciones establecidas [...], serán aplicables siempre que la importación no forme parte de una o más importaciones que puedan ser consideradas, razonablemente, como efectuadas o planificadas con el propósito de evadir los requisitos de certificación [...]

- ***TLC Chile – Corea***<sup>48</sup>

“Es el primero entre una economía asiática y una extra-asiática y el primer acuerdo de comercio transpacífico, lo que distingue a Chile como pionero en la apertura y liberalización de vínculos con el Asia Pacífico”.

Luego de cuatro años de negociaciones, el TLC fue firmado el 15 de febrero de 2003 y entró en vigencia el 01 de abril de 2004.

**Certificación de Origen**<sup>49</sup>:

En el tratado se establece un formulario único para Certificado de Origen<sup>50</sup> y un formulario único para la Declaración de Origen, los que podrán ser modificados previo acuerdo de las Partes.

---

<sup>48</sup> DIRECON, 30/04/2013 01:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/785>

<sup>49</sup> Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – Corea.

El certificado tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de su firma. Además, cada Parte tendrá la facultad de exigir que el mismo sea llenado en el idioma inglés.

“Cada Partes deberá:

- exigir a los exportadores en su territorio que llenen y firmen un certificado de origen para toda exportación de bienes respecto de los cuáles un importador pudiere solicitar trato arancelario preferencial en su importación al territorio de la otra Parte;
- disponer que, en caso de no ser el productor del bien, el exportador en su territorio pueda llenar y firmar el certificado de origen sobre la base de:
  - a) su conocimiento respecto de si el bien califica como originario;
  - b) su confianza razonable en la declaración escrita del productor en el sentido de que el bien califica como originario; o
  - c) la declaración de origen [...]” que fue mencionada anteriormente.

El productor del bien entregará voluntariamente al exportador la declaración de origen ya mencionada llenada y firmada, la cual tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de su firma.

Cada certificado podrá amparar una sola operación de importación.

Excepciones:

---

<sup>50</sup> Ver Anexo 14

“Cada Parte dispondrá que el certificado de origen no sea requerido en los siguientes casos:

- en la importación comercial de un bien cuyo valor no supere la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda nacional de la Parte o una cantidad mayor que ésta pudiere establecer, pero podrá exigir que la factura que acompañe tal importación contenga una declaración que certifique que el bien califica como originario;
- la importación de un bien con fines no comerciales cuyo valor no supere la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda nacional de la Parte, o una cantidad mayor que ésta pudiere establecer; o
- en la importación de un bien respecto del cual la Parte a cuyo territorio se importa haya dispensado el requisito de presentación de un certificado de origen, a condición de que la importación no forme parte de una serie de importaciones que puedan considerarse, razonablemente, como efectuadas o planificadas con el propósito de evadir los requisitos de certificación que se establecen [...]

• ***TLC Chile – EFTA***<sup>51</sup>

European Free Trade Association, EFTA (Acuerdo Europeo de Libre Comercio, AELC) es un bloque comercial compuesto por países europeos que prefirieron

---

<sup>51</sup> DIRECON, 30/04/2013 16:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1458>

no adherirse al Comunidad Económica Europea creada en 1957, pero que hoy solo tiene cuatro integrantes: Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia (aunque este último ha iniciado conversaciones para adherirse a la Unión Europea). Fue creado el 04 de enero de 1960, cuya secretaría está en Ginebra<sup>52</sup>.

Para Chile significó completar el círculo entorno al continente europeo, pues ya tenía Acuerdo Comercial con la Unión Europea, ya que si bien son bloques distintos, entre ellos mantienen relaciones comerciales abiertas y comunes, por lo que ambos bloques conforman lo que es conocido como el Espacio Económico Europeo.

Fue firmado el 26 de junio de 2003 y está vigente desde el 01 de diciembre de 2004.

#### **Certificación de Origen<sup>53</sup>:**

Para que un producto originario de Chile o de un Estado AELC pueda beneficiarse de este tratado debe presentar una prueba de origen<sup>54</sup>, la que puede ser un certificado de circulación de mercancías EUR.1o, en los casos excepcionales que se explicarán posteriormente, una declaración en factura, que entrega el exportador en una factura, una nota de entrega o cualquier otro

---

<sup>52</sup> Wikipedia, 30/04/2013 16:40 horas,

[http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n\\_Europea\\_de\\_Libre\\_Comercio](http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n_Europea_de_Libre_Comercio)

<sup>53</sup> Anexo I "Relativo a la Definición del Concepto "Productos Originarios" y Disposiciones para la Cooperación Administrativa", Título V "Pruebas de Origen", Texto TLC Chile – EFTA.

<sup>54</sup> Ver Anexo 15

documento comercial que describa los productos con suficientes detalles para que puedan ser identificados.

#### Expedición de un certificado de circulación EUR.1:

El exportador deberá presentar una postulación por escrito para la emisión del certificado ante las autoridades gubernamentales competentes de la Parte exportadora. Para ello, el exportador deberá llenar el certificado y el formulario de solicitud establecido en el acuerdo.

Cuando se concrete la exportación, y de cumplir con requerimientos de origen, las autoridades entregarán el certificado correspondiente al exportador.

#### Expedición a posteriori:

“...en forma excepcional se podrá expedir un certificado de circulación mercancías EUR.1 después de la exportación de los productos a los que se hace referencia si:

- no se expidió en el momento de la exportación debido a errores, omisiones involuntarias o circunstancias especiales; o
- se demuestra a satisfacción de las autoridades gubernamentales competentes que se expidió un certificado de circulación de mercancías EUR.1 que no fue aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos”.

Debido a lo anterior, el exportador, en su solicitud, deberá señalar la fecha y lugar de la exportación de las mercancías correspondientes.

En la casilla “observaciones” del certificado emitido a posteriori se deberá estampar una de las menciones siguientes:

“ÚTGEFID EFTIR Á”, NACHTRÄGLICH AUSGESTELLT”, “DÉLIVRÉ Á POSTERIORI”, “RILASCIATO A POSTERIORI”, “ISSUED RETROSPECTIVELY”, “UTSTEDT SENERE”, “EXPEDIDO A POSTERIORI”.

Emisión de certificados en base a otros certificados expedido previamente<sup>55</sup>:

Cuando una exportación contiene mercancías con destinos finales diferentes, sea al territorio de otra Parte o a otro punto de la Parte importadora, la aduana que los tenga bajo su poder podrá, a base de una prueba de origen válida, crear dos o más certificados sustitutivos que acompañen a cada bulto o varios bultos, hasta su destino dicho final.

Declaración en factura:

La declaración en factura, anteriormente mencionada, podrá ser extendida por:

- un exportador autorizado; o
- cualquier exportador para exportaciones de productos originarios cuyo valor total no supere cualquiera de las siguientes cantidades:
  - i. 6000 euros

---

<sup>55</sup>Respuesta a la solicitud AC002W-0000164 de 11/06/2013, Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia, DIRECON. Ver Anexo 16.

- ii. 6300 dólares (EE.UU.)
- iii. 4700000 pesos chilenos (CLP)
- iv. 50000 coronas noruegas (NOK)
- v. 510000 coronas islandesas (ISK)
- vi. 10300 francos suizos (CHF)

Para facturaciones en moneda distinta a las mencionadas, se aplicará el equivalente del monto en la moneda nacional de la Parte importadora.

La declaración en factura deberá ser escrita a mano, máquina, estampando o imprimiendo sobre la factura, la nota de entrega o cualquier otro documento comercial.

“Las declaraciones en factura llevarán la firma original manuscrita del exportador. Sin embargo, un exportador autorizado [...], no tendrá la obligación de firmar tales declaraciones, a condición de que presente a las autoridades gubernamentales competentes de la Parte exportadora un compromiso por escrito de que acepta plena responsabilidad por aquellas declaraciones en factura que le identifiquen como si las hubiera firmado de su puño y letra”.

Exportador Autorizado:

Las autoridades competentes de la Parte exportadoras podrán autorizar a exportadores que realizan exportaciones constantes bajo el amparo de este acuerdo, para que ellos puedan realizar declaraciones en factura independientemente del valor de las mercancías exportadas.

Los exportadores autorizados tendrán un número de autorización, el que debe aparecer en todas y cada una de las declaraciones en factura que realice.

**Validez de la prueba de origen:**

Cualquiera sea la prueba de origen, ella tendrá una validez de diez meses a partir de la fecha de emisión y deberá presentarse dentro del mismo plazo a las autoridades aduaneras de la Parte importadora.

De no cumplirse lo anteriormente estipulado, dicha prueba será admisible para acceder a trato preferencial cuando dicho incumplimiento se deba a circunstancias especiales, como las mencionadas como causales para emitir un certificado a posteriori.

**Exención de la Prueba de Origen:**

“Los productos enviados a particulares por otros particulares o aquellos que formen parte del equipaje de los viajeros, serán admitidos como productos originarios sin que sea necesario presentar una prueba de origen, a condición que esos productos no se importen con carácter comercial y se haya declarado que cumplen con las condiciones exigidas”.

Los valores límites en el caso de los productos enviados de y para particulares son cualquiera de los siguientes valores: 500 euros, 530 dólares (EE.UU.), 400.000 pesos chilenos (CLP), 4100 coronas noruegas (NOK), 43000 coronas islandesas (ISK) o 900 francos suizos (CHF). En cuanto a los productos

considerados equipajes, estos no podrán superar a cualquiera de los siguientes valores: 1200 euros, 1250 dólares (EE.UU.), 940000 pesos chilenos (CLP), 10000 coronas noruegas (NOK), 100000 coronas islandesas (ISK) o 2100 francos suizos (CHF). Si la factura esta con otra moneda se deberá aplicar su equivalencia en moneda nacional de la Parte importadora.

Adicionalmente a las categorías recién mencionadas, “las importaciones ocasionales y que consistan exclusivamente en productos de uso personal de sus destinatarios o de los viajeros o sus familias no se considerarán importaciones de carácter comercial si, por su naturaleza y cantidad, resulta evidente que no tienen una finalidad comercial”.

- ***TLC Chile – Estados Unidos***<sup>56</sup>

Conseguir un acuerdo con Estados Unidos fue un objetivo de Chile buscado desde 1990, pero no fue sino hasta el año 2000 en la cumbre de la APEC que los presidentes de ambos países de ese entonces acercaron posiciones para un tratado.

El acuerdo se logró el 11 de diciembre de 2002, luego de 2 años con 14 rondas de negociaciones. Fue firmado el 06 de junio de 2003 y entró en vigencia el 01 de enero de 2004.

#### **Certificación de Origen**<sup>57</sup>:

---

<sup>56</sup> DIRECON, 30/04/2013 17:30 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1459>

La Parte correspondiente necesitará que el importador que solicite rebajas arancelarias producto de éste tratado deberá formular una declaración escrita en el documento de importación sobre que la mercancía califica como originaria; presentar, en caso que se le solicite, un certificado de origen u otra información que compruebe la originalidad de la mercancía; y, en caso que él tuviera motivos para creer que las pruebas de origen estuvieran basadas en información errada, formular inmediatamente una declaración corregida, además de pagar los derechos adeudados.

#### Certificados de Origen<sup>58</sup>:

El certificado de origen no será requerido en un formato predeterminado, y las Partes dispondrán que se pueda presentar de manera electrónica.

El certificado podrá ser emitido, ya sea, por el productor, exportador o importador de la mercancía. En el caso que el productor con el exportador o importador no sean el mismo, cualquiera de ellos podrá emitir dicho certificado a base de:

- un certificado de origen emitido por el productor; o
- conocimiento por parte del importador o exportador que la mercancía califica como originaria.

---

<sup>57</sup>Capítulo 4 “Reglas de origen y procedimientos de origen”, Sección B “Procedimientos de Origen”, Texto TLC Chile – Estados Unidos.

<sup>58</sup> Ver Anexo 17

Un certificado de origen podrá amparar la importación de una o más mercancías, o bien, varias importaciones de mercancías idénticas en un período de tiempo especificado en el mismo certificado.

La validez del certificado de origen será de cuatro años a contar de la fecha de su emisión, y además podrá ser completado en español o inglés.

**Excepciones:**

“Ninguna Parte podrá exigir un certificado de origen o información que demuestre que la mercancía califica como originaria para:

- la importación de mercancías cuyo valor aduanero no excediere de 2.500 dólares de Estados Unidos o su equivalente en moneda de Chile, o un monto superior que pueda ser establecido por la Parte importadora; o
- la importación de otras mercancías que puedan ser identificadas en la legislación de la Parte importadora que rijan las solicitudes de origen de conformidad con este Tratado,

salvo que la importación pudiera considerarse como realizada o planificada con el fin de evadir el cumplimiento de la legislación de esa Parte que rijan las solicitudes de origen de conformidad con este Tratado.

- ***TLC Chile – Malasia***<sup>59</sup>

Fue firmado en Japón durante la Cumbre de Líderes APEC, el día 13 de noviembre de 2010, y entró en vigencia el día 18 de abril de 2012, siendo el último Acuerdo Comercial firmado por Chile hasta hoy.

A pesar de que este acuerdo solamente regula el comercio de bienes y disciplinas asociadas, se visualiza sólo como la primera etapa de un proceso que se ampliará en materias como comercio de servicios, inversiones y servicios financieros.

**Certificación de Origen**<sup>60</sup>:

Para solicitar que la mercancía acceda a trato preferencial, es necesario que dicha solicitud sea respaldada por un Certificado de Origen<sup>61</sup>, el cual será emitido por las Autoridades Competentes de cada Parte (actualizadas cada año por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales DIRECON para Chile, y el Ministerio de Comercio Internacional e Industria de Malasia).

**Formalidades del Certificado:**

- El Certificado tendrá una validez de un año a contar de su fecha de emisión.

---

<sup>59</sup> SNA, 02/05/2013 17:10 horas,

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20120425/pags/20120425183314.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20120425/pags/20120425183314.html)

<sup>60</sup> Capítulo 4 “Reglas de Origen”, Anexo 4-A “Procedimiento Operacional de Certificación”, Texto TLC Chile – Malasia.

<sup>61</sup> Ver Anexo 18

- Debe ser presentado al momento de realizar la declaración de las mercancías ante la Aduana de la Parte importadora.
- Estará en idioma inglés, además de poseer un numero de serial de referencia
- Se entregará un original más dos copias de cada Certificado de Origen
- Se debe indicar, por parte del exportador, la regla de origen aplicable a la mercancía en la casilla correspondiente

#### Solicitud de Certificado de Origen:

“Al momento de llevar a cabo los trámites para la exportación de las mercancías para un tratamiento preferencial, el exportador o su representante autorizado deberá presentar una solicitud escrita para obtener el Certificado de Origen, junto con los documentos correspondientes de respaldo que acrediten que las mercancías a ser exportadas cumplen los criterios de origen [...]”

#### Emisión de Certificado de Origen:

- Será emitido al momento de la exportación o inmediatamente después.
- Si lo anterior no se cumple por causales válidas, podrá ser emitido retroactivamente dentro de un año desde la fecha de embarque.

#### Excepciones:

- Cuando las mercancías originarias no superan los US\$200.00 FOB, “el requerimiento de un Certificado de Origen podrá estar exento, siempre que la importación no forme parte de una o más importaciones que puedan razonablemente ser consideradas que han sido realizadas o arregladas con el objeto de evitar los requerimientos de certificación”
- O bien, cuando se importe una mercancía para la cual, la Parte importadora, ha desestimado el requerimiento de dicho certificado.

• *TLC Chile – México*<sup>62</sup>

Este fue el segundo acuerdo bilateral suscrito por Chile y el primero para México. Se logró luego de negociaciones que comenzaron en diciembre de 1990 y culminaron en septiembre de 1991, firmando el Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y México (ACE N° 17).

Años más tarde, y a consecuencia de las buenas relaciones, el buen desempeño del acuerdo y la concordancia de ambos países en foros internacionales como APEC y OMC, las Partes acordaron profundizar el ACE N° 17 en miras de conseguir un Tratado de Libre Comercio, agregando capítulos de Inversiones, Comercio de Servicios y Propiedad Intelectual.

Este TLC fue firmado el 17 de abril de 1998, comenzando a regir el 01 de agosto de aquel año, convirtiéndose así en el segundo TLC firmado por Chile, después del con Canadá.

---

<sup>62</sup> DIRECON, 02/05/2013 17:40 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/739>

### **Certificación de Origen<sup>63</sup>:**

El tratado establece un formato único tanto para el Certificado de Origen<sup>64</sup> como para la Declaración de Origen. Además se le establece un período de validez de dos años contados desde la fecha de su firma.

Los exportadores serán quienes llenen y firmen dicho certificado.

En el caso de que el exportador no sea el productor de las mercancías, este llenará y firmará el certificado “con fundamento en:

- su conocimiento respecto de si el bien califica como originario;
- la confianza razonable en una declaración escrita del productos de que el bien califica como originario, o
- la declaración de origen” mencionada anteriormente.

La declaración de origen respecto de una mercancía exportada será llenada y firmada por su productor de la misma, y entregada voluntariamente al exportador. Dicha declaración tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de su firma.

### **Excepciones:**

Siempre que no formen parte de dos o más importaciones que pretendan evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación, las Partes del tratado no pedirán el certificado de origen cuando:

---

<sup>63</sup> Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – México.

<sup>64</sup> Ver Anexo 19

- “la importación comercial de un bien cuyo valor en aduana no exceda de 1000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o una cantidad mayor que la Parte establezca, pero podrán exigir que la factura contenga o se acompañe de una declaración del importador o del exportador de que el bien califica como originario;
- la importación con fines no comerciales de un bien cuyo valor en aduana no exceda de 1000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o una cantidad mayor que la Parte establezca; ni
- la importación de un bien para el cual la Parte importadora haya eximido del requisito de presentación del certificado de origen”.

- ***TLC Chile – Panamá***<sup>65</sup>

Fue firmado el 27 de junio de 2006 y comenzó a regir el 07 de marzo de 2008. Este acuerdo terminó por consolidar la red de Acuerdos Comerciales suscritos por Chile con Latinoamérica.

### **Certificación de Origen**<sup>66</sup>:

<sup>65</sup> DIRECON, 02/05/2013 17:50 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/876>

<sup>66</sup> Capítulo 4 “Reglas de Origen y Procedimientos de Origen”, Sección B “Procedimientos de origen”, Texto TLC Chile – Panamá.

Las Partes establecieron un formulario único para el certificado de origen<sup>67</sup> y para la declaración de origen. El certificado tendrá una validez de 2 años contados desde la fecha de su firma.

Son los exportadores quienes llenan y firman el certificado de origen.

En el caso que el exportador no sea el importador de las mercancías, el exportador podrá llenar y firmar el certificado “sobre la base de:

- su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria;
- su confianza razonable en la declaración escrita del productor en el sentido de que la mercancía califica como originaria, o
- la declaración de origen” anteriormente mencionada.

Los productores de la mercancía deberán llenar y firmar la declaración de origen, para posteriormente entregársela, voluntariamente, a los exportadores. Al igual que el certificado, esta declaración tiene una validez de 2 años contados desde la fecha de su firma.

Un certificado de origen podrá amparar la importación de una o más mercancías, o varias importaciones idénticas dentro del plazo que especifica el mismo.

Excepciones:

A no ser que se compruebe que forma parte de dos o más importaciones efectuadas o que se pretendan efectuar con el objetivo de evadir los requisitos de origen, “una Parte no requerirá el certificado de origen en los siguientes casos:

---

<sup>67</sup> Ver Anexo 20

- cuando se trate de una importación comercial de una mercancía cuyo valor en aduana no exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1000), o su equivalente en moneda nacional, o una cantidad mayor que esa Parte establezca, pero podrá exigir que la factura comercial contenga o se acompañe de una declaración del importador o del exportador de que la mercancía califica como originaria;
- cuando se trate de una importación con fines no comerciales de una mercancía cuyo valor en aduana no exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1000), o su equivalente en moneda nacional, o una cantidad mayor que esa Parte establezca; ni
- cuando se trate de una importación de una mercancía para la cual la Parte importadora haya eximido del requisito de presentación del certificado de origen.

• ***TLC Chile – Turquía***<sup>68</sup>

Luego de negociaciones entre marzo de 2008 y marzo de 2009 se logró el acuerdo entre ambas naciones, el cual se firmó el 14 de julio de 2009, y entró en vigencia el 01 de marzo de 2011.

**Certificación de Origen**<sup>69</sup>:

---

<sup>68</sup> DIRECON, 04/05/2013 22:50 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/2938>

Para que una mercancía acceda a trato preferencial como consecuencia de este tratado se deberán presentar una de las siguientes pruebas de origen<sup>70</sup>:

- un certificado de circulación de mercancías EUR. 1
- en los casos especificados más adelante, una declaración en factura, “hecha por el exportador en una factura, una orden de entrega o cualquier otro documento comercial que describa los productos con detalles suficientes para que puedan ser identificados”.

#### Emisión del Certificado EUR.1:

El certificado de circulación EUR.1 será emitido por las autoridades competentes de la Parte exportadora cuando el exportador, o un representante autorizado del mismo, hayan hecho una solicitud escrita del mismo.

Los certificados serán emitidos al momento de la exportación, no obstante, se podrá emitir un certificado después de la exportación (a posteriori) de las mercancías “si:

- no se emitió en el momento de la exportación por errores u omisiones involuntarias o circunstancias especiales; o

---

<sup>69</sup> Anexo V “Definición del Concepto de Productos Originarios y Procedimientos de Cooperación Administrativa”, Título V “Prueba de Origen”, Texto TLC Chile – Turquía.

<sup>70</sup> Ver Anexo 21

- se demuestra a satisfacción de las autoridades competentes que se emitió un certificado de circulación EUR.1 que no fue aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos”.

Los certificados emitidos a posteriori deberán tener, en la casilla “observaciones”, una de las siguientes frases:

- Turco “SONRADAN VERILMISTIR”
- Español “EMITIDO A POSTERIORI”
- Inglés “ISSUED RETROSPECTIVELY”

Declaración en Factura:

Podrá hacerla:

- un exportador autorizado
- cualquier otro exportador para operaciones cuyos valores total no superen los 6.000 euros

Dicha declaración podrá ser escrita a máquina, estampada o impresa sobre la factura, la orden de despacho o cualquier otro documento comercial.

La declaración tendrá la firma en manuscrita del exportador, sin embargo, un exportador autorizado no tendrá la obligación de firmar dicha declaración, siempre que “presente a las autoridades competentes de la Parte exportadora una

declaración por escrito en el que acepta la completa responsabilidad de cualquier declaración en factura que le identifique como si las hubiera firmado a mano”.

La declaración en factura podrá ser hecha durante la exportación o después de ella, siempre que sea presentada a las autoridades aduaneras de la Parte importadora hasta dos años después contados desde la importación de las mercancías.

#### Exportador Autorizado:

La Parte exportadora puede autorizar a cualquier exportador, que realice constantemente exportaciones de productos originarios al amparo de este tratado, para que realice declaraciones en factura sin importar el valor de las mercancías. Se le otorgará al exportador autorizado un número de autorización, el cual deberá estar en la declaración en factura.

#### Validez de la Prueba de Origen:

Cualquiera de las dos pruebas de origen contempladas por el tratado, es decir, el certificado de circulación EUR.1 o la declaración en factura, tendrá una validez de 10 meses contados desde la fecha de emisión de la Parte exportadora.

#### Exenciones de la Prueba de Origen:

“Los productos enviados a particulares por particulares o que formen parte del equipaje personal de los viajeros serán admitidos como productos originarios sin

requerir la presentación de una prueba de origen, siempre que estos productos no se importen con carácter comercial, y se haya declarado que cumple con los requisitos”. Además, el valor total de las mercancías en el caso de las enviadas de particular a particular no podrá exceder los 500 euros, y en el caso del equipaje no supere los 1.200 euros.

Cuando son importaciones ocasionales de, exclusivamente, productos para el uso personal de sus destinatarios o de los viajeros o sus familias, ellas no se considerarán con carácter comercial siempre que, por su naturaleza y cantidad, se estime que no tienen un propósito comercial”.

- ***TLC Chile – Colombia<sup>71</sup>***

Es también denominado Acuerdo de Libre Comercio, lo que para efectos concretos es lo mismo que un Tratado de Libre Comercio, pero que al presentar solo sus siglas, ALC, puede crear confusiones.

Al igual que otros, este es un acuerdo que comenzó como ACE N° 24 que fue firmado el 06 de diciembre de 1993 y entró en vigencia el 27 de abril de 1994, el cual permitió agilizar y resolver conflictos del comercio entre ambas naciones, lo que incentivó a las autoridades de ambas Partes a querer profundizar el acuerdo derivando a lo que hoy existe.

---

<sup>71</sup> DIRECON, 04/05/2013 23:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/784>

El ALC fue firmado el 27 de noviembre de 2006, luego de sólo 3 meses de negociaciones, convirtiéndose en el primero que suscribió Chile con un país sudamericano que incluyó un Capítulo de Compras Gubernamentales. Entró en vigencia el 08 de mayo de 2009.

#### **Certificación de Origen<sup>72</sup>:**

El importador podrá pedir tratamiento preferencial en base a un certificado de origen electrónico<sup>73</sup>, sistema implementado desde el 01 de Septiembre de 2009<sup>74</sup>.

El certificado tendrá una validez de un año contado desde la fecha de su emisión.

#### **Solicitud Certificado Electrónico<sup>75</sup>:**

El exportador deberá solicitar el certificado a través del sitio web destinado para ello. En el caso de Colombia será [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)<sup>76</sup> dirigiéndose al enlace correspondiente; en el caso de Chile va a depender de la naturaleza del producto, para productos industriales será [www.sofofa.cl](http://www.sofofa.cl) dirigiéndose al enlace correspondiente, y para productos agropecuarios será [www.cnc.cl](http://www.cnc.cl) dirigiéndose al

---

<sup>72</sup> Capítulo 4 “Régimen de Origen”, Sección B “Procedimientos de Origen”, texto TLC Chile – Colombia.

<sup>73</sup> Ver Anexo 22

<sup>74</sup> Oficio Circular N° 246 de 17/08/2009, Departamento de Asuntos Internacionales, Dirección Nacional de Aduanas.

<sup>75</sup> Diario Oficial de la República de Chile del Martes 10 de Noviembre del 2009, Página 4.

<sup>76</sup> SNA, 2/06/2013 00:35 horas,

<http://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20120217/pags/20120217103353.html>

enlace correspondiente. Dicha solicitud será válida solo si presenta la firma digital del exportador.

Una vez que la autoridad correspondiente verifica que la mercancía cumple con las reglas de origen, se genera el certificado de origen digital, el que posee un número único que posteriormente el importador entregará a las autoridades competentes de la Parte importadora (en el caso de Chile, el importador entregará dicho número a su Agente de Aduanas) para que sea validado y verificado.

El certificado de origen será válido si está firmado digitalmente tanto por la autoridad competente como por el exportador.

Excepciones:

“El certificado de origen no será requerido cuando:

- el valor aduanero de la importación no exceda de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1500) o el monto equivalente en la moneda de la Parte importadora, o un monto mayor que puede ser establecido por la Parte importadora, a menos que la Parte importadora considere que la importación forma parte de una serie de importaciones realizadas o planificadas con el propósito de evadir el cumplimiento de la legislación de la Parte que regula las solicitudes de tratamiento arancelario preferencial bajo este Acuerdo; o

- sea una mercancía para la cual la Parte importadora no requiere que el importador presente una certificación o información que demuestre el origen”.

- **TLC Chile – Perú<sup>77</sup>**

Al igual que el anterior, también se le denomina Acuerdo de Libre Comercio.

Este ALC partió como el ACE N° 38 Chile – Perú, que se negoció por 4 años y que entró en vigencia el 01 de julio de 1998.

“Durante el 2004, las autoridades chilenas y peruanas iniciaron conversaciones para profundizar las relaciones comerciales y ampliar el ACE N° 38. Los factores que se tomaron en cuenta para ello, fueron, entre otros, la evolución del comercio bilateral – que en sus primeros nueve años de vigencia aumentó en cinco veces-, la importancia del mercado peruano para las inversiones chilenas en el exterior y la necesidad de establecer las bases para una mayor integración y complementación económica entre ambos países”.

El nuevo ALC fue firmado en Lima el 22 de agosto de 2006, luego de cuatro rondas de negociaciones en 7 meses. Entró en vigencia el 01 de marzo de 2009.

**Certificación de Origen<sup>78</sup>:**

---

<sup>77</sup> DIRECON, 06/05/2013 15:20 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1453>

<sup>78</sup> Capítulo 4 “Régimen de Origen”, Texto TLC Chile – Perú.

Las Partes establecieron un formato para el certificado de origen<sup>79</sup>, el que tendrá carácter de declaración jurada del productor final o exportador de la mercancía.

“La solicitud de dicho certificado deberá ser acompañada de la factura comercial y una declaración jurada del productor con los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental que las mercancías cumplen con los requisitos exigidos”.

Cuando una misma mercancía es exportada regularmente y cuyo proceso y materiales fueran siempre los mismos, la declaración de origen tendrá una validez de dos años contados desde su emisión.

#### Emisión del Certificado:

“La emisión de los certificados de origen deberá estar a cargo de reparticiones oficiales, a ser nominadas por cada Parte”.

La entidad competente en el caso de Perú será la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y en el caso de Chile será la DIRECON.

El certificado de origen será emitido en un plazo de 7 días contados desde la presentación de la solicitud respectiva, y tendrá una validez de un año desde su emisión. Dicho documento será expedido a partir de la fecha de la factura comercial correspondiente.

---

<sup>79</sup> Ver Anexo 23

No obstante lo dispuesto [...], “de darse el caso que por las modalidades de comercialización de una determinada mercancía se emita una factura provisoria antes de una definitiva, se aceptará el certificado de origen expedido en base a la primera, debiendo consignarse en el recuadro “OBSERVACIONES” tal circunstancia y la razón por la cual no se cuenta en ese momento con la factura comercial definitiva. Sin embargo, al efectuarse la importación deberá disponerse de la factura comercial definitiva”.

- *Acuerdo de Asociación Económica (AAE) Chile – Unión Europea*<sup>80</sup>

Luego del restablecimiento de la democracia en Chile en el año 1990, se firmó el primer Acuerdo de Cooperación entre Chile y la Unión Europea (UE), lo que dio inicio a una serie de Acuerdos de Cooperación de la UE con terceros países.

El AAE se firmó el 18 de noviembre de 2002, luego de dos años y medio de negociaciones, y entró en vigencia el 01 de febrero de 2003.

#### **Certificación de Origen**<sup>81</sup>:

Las pruebas de origen<sup>82</sup> aceptadas para que las mercancías accedan a trato preferencial son las siguientes:

- Un certificado de circulación de mercancías EUR.1, o

---

<sup>80</sup> DIRECON, 06/05/2013 16:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1454>

<sup>81</sup> Anexo III “Definición del Concepto de Productos Originarios y Procedimientos de Cooperación Administrativa”, Título V “Prueba de Origen”, Texto AAE Chile – Unión Europea.

<sup>82</sup> Ver Anexo 24

- para algunos casos, una declaración en factura por parte del exportador hecha, ya sea “en una factura, una nota de entrega o cualquier otro documento comercial que describa los productos con detalle suficiente para que puedan ser identificados”.

#### Expedición de Certificados:

Se expedirá el certificado por las autoridades luego de una solicitud del interesado, y se podrá a disposición de éste cuando se efectúe la exportación o esté asegurada la operación.

Excepcionalmente, se podrá emitir un certificado de circulación de mercancías EUR.1 después de la exportación misma (a posteriori) si:

- no se emitió antes por motivos de errores, omisiones o circunstancias especiales; o
- el certificado emitido en el momento de la exportación no haya sido aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos, lo cual debe ser demostrado a las autoridades competentes.

En razón de la solicitud, el exportador deberá explicitar en la solicitud de emisión la fecha de exportación correspondiente y la razón de dicha solicitud.

Estos certificados deberán especificar en su casilla denominada “observaciones” una de las siguientes frases:

“NACHTRÄGLICH AUSGESTELLT”, “DELIVRE A POSTERIORI”,  
 “RILASCIATO A POSTERIORI”, “AFGEGEVEN A POSTERIORI”,  
 “ISSUED RETROSPECTIVELY”, “UDSTEDT EFTERFOLGENDE”, “\_\_\_\_\_  
 — — ————”, “EXPEDIDO A POSTERIORI”, “EMITIDO A  
 POSTERIORI”, “ANNETTU JÄLKIKÄTEEN”, “UTFÄRDAT I  
 EFTERHAND”.

**Declaración en Factura:**

Esta, entendiendo que es una prueba de origen, "podrá extenderla:

- un exportador autorizado; o
- cualquier exportador para cualquier envío constituido por uno o varios bultos que contengan productos originarios cuyo valor total no supere los 6000 euros”.

La declaración podrá ser escrita a máquina, estampada o impresa sobre el documento comercial correspondiente. Además, presentará la firma original manuscrita del exportador. No obstante lo anterior, el exportador autorizado "no tendrá la obligación de firmar la declaración, a condición de que se presente a las autoridades aduaneras o a las autoridades gubernamentales competentes del país exportador un compromiso por escrito de que acepta la completa responsabilidad de aquellas declaraciones en factura que le identifiquen como si las hubiera firmado a mano".

#### **Exportador Autorizado:**

Este, es un exportador autorizado por las autoridades competentes del país exportador que realiza exportaciones frecuentes de productos originarios al amparo de este acuerdo para emitir declaraciones en factura sin importar el valor de las mercancías comercializadas.

Cada exportador autorizado poseyera un número de autorización entregado por la autoridad competente, el cual deberá aparecer en la declaración en factura.

#### **Validez de la Prueba de Origen:**

Cualquier prueba de origen tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de su emisión.

#### **Exención de la Prueba de Origen:**

“Los productos enviados a particulares por otros particulares o que formen parte del equipaje personal de los viajeros serán admitidos como productos originarios sin requerir la presentación de una prueba de origen, siempre que estos productos no se importen con carácter comercial, se haya declarado que cumplen las condiciones exigidas [...] y no exista ninguna duda acerca de la veracidad de dicha declaración”. Adicionalmente, el valor total de las mercancías en el caso de las enviadas de particular a particular no podrá exceder los 500 euros, y en el caso del equipaje no supere los 1.200 euros.

“Las importaciones ocasionales y que consistan exclusivamente en productos para el uso personal de sus destinatarios o de los viajeros o sus familias no se considerarán importaciones de carácter comercial si, por su naturaleza y cantidad, resulta evidente que no tienen una finalidad comercial”.

- *AAE Pacífico – 4 (P-4)*<sup>83</sup>

Inicialmente este Acuerdo se pensó como un P-3, ya que involucraba a tres Partes: Nueva Zelanda, Singapur y Chile. Las negociaciones comenzaron durante la Cumbre de Líderes APEC en octubre de 2002 en México. Posteriormente, en la segunda ronda de negociaciones, Brunei Darussalam se integró en calidad de observador. Fue sólo en la quinta (y final) ronda que dicho país anunció su decisión de ser parte del acuerdo, pasando así a ser el Acuerdo de Asociación Económica Pacífico 4.

Fue firmado el 18 de julio de 2005 y se encuentra vigente desde el 08 de noviembre de 2006.

Este Acuerdo se ideó para que las Partes involucradas crearan una alianza que los fortaleciera frente a los grandes mercados y sus dinámicas, especialmente en Asia. Su contenido demuestra lo anterior, en que existe un memorando sobre Cooperación Laboral y otro de Cooperación Ambiental. “También se pactó la

---

<sup>83</sup> DIRECON, 07/05/2013 17:30 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/807>

Cooperación en Ciencias y Tecnología, Patentes y Servicios vinculados a la Economía Digital”.

Se destaca en este acuerdo la Cláusula de Adhesión, la que permite que otras economías se incorporen, de manera que se pueda lograr una mayor integración y liberalización comercial en la Zona Asia – Pacífico.

**Certificación de Origen<sup>84</sup>:**

Para acceder a tratamiento arancelario preferencial se deberá presentar una declaración en la factura de exportación, o bien, un certificado de origen<sup>85</sup>.

Cualquiera de las dos pruebas de origen tendrá una validez de dos años contados desde su fecha de emisión, serán emitidos en inglés, y podrán referirse a una o más mercancías las que pueden incluir una variedad de las mismas.

La factura de exportación en donde se estampará la declaración antes referida deberá incluir la siguiente información:

- una descripción total de las mercancías
- clasificación arancelaria de la mercancía, según el Sistema Armonizado, a seis dígitos;
- nombre(s) del productor, si se conoce
- nombre(s) del importador, si se conoce

---

<sup>84</sup> “Instrucciones para la Aplicación del Acuerdo P4”, Oficio Circular N° 533 de 02/11/2006 emitido por el Director Nacional de Aduanas.

<sup>85</sup> Ver Anexo 25

En el caso que la factura no contenga la información referida, esta deberá incluirse en la casilla “observaciones” de la declaración de origen que se estampará en la misma.

Si el exportador no es el productor de la mercancía, este puede de igual modo completar y firmar cualquiera de las pruebas de origen sobre la base de:

- su conocimiento que la mercancía califica como originaria;
- una declaración escrita del productor en donde asegure que la mercancía califica como originaria.

Excepciones:

No será requerido ni el certificado de origen ni la declaración en factura en los siguientes casos:

- el valor aduanero de las mercancías a importar no supere los mil (1000) dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda nacional de la Parte importadora;
- cuando la Parte exportadora haya eximido la exigencia de pruebas de origen para las mercancías que se están importando.

Lo anterior corresponderá siempre que no haya sospechas razonables de que la importación corresponde a una serie de importaciones consideradas que fueron realizadas o planificadas con la finalidad de evadir los requisitos de origen

establecidos. De existir las sospechas, la Aduana correspondiente podrá negar el trato preferencial.

- ***AAE Chile – Japón***<sup>86</sup>

Las negociaciones para este Acuerdo comenzaron en la Cumbre APEC de 2005, en Corea, las que duraron cinco rondas. Fue firmado el 27 de marzo de 2007, y entró en vigencia el 03 de septiembre del mismo año.

Para Japón, este fue el primer Acuerdo de esta naturaleza firmado con un país de América del Sur, y para Chile, este permitió continuar su estrategia de inserción en Asia, y además “implicó la consolidación de Chile como plataforma de comercio e inversión en la región de la cuenca del Pacífico, siendo un país pionero en establecer acuerdos comerciales simultáneos con China, la Unión Europea, Japón y Estados Unidos”.

**Certificación de Origen**<sup>87</sup>:

Para acceder a tratamiento preferencial a consecuencia de este acuerdo, la autoridad competente requerirá un certificado de origen<sup>88</sup>.

---

<sup>86</sup> DIRECON, 06/05/2013 17:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/874>

<sup>87</sup> Sección 2 “Certificado de Origen y Procedimientos Relacionados, Capítulo 4 “Reglas de Origen”, Texto AAE Chile – Japón; “Instrucciones para la Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica entre la República de Chile y Japón”, Parte 5 “Certificado de Origen y Procedimientos Relacionados”, Oficio Circular N° 243 de 28/08/2007, Departamento de Asuntos Internacionales, SNA.

<sup>88</sup> Ver Anexo 26

#### Emisión del Certificado de Origen:

Este documento será emitido por la autoridad competente de la Parte exportadora a solicitud escrita del exportador. Dicha autoridad en el caso de Japón es el Ministerio de Economía, y en el caso de Chile es DIRECON.

El certificado deberá ser llenado en idioma inglés.

Será aplicable a una importación de mercancías originarias, y tendrá una validez de un año contado a partir de la fecha de su emisión.

En la casilla 9 incluirá la declaración del exportador, cuya firma puede ser autógrafa o electrónicamente impresa.

En el caso que el productor de la mercancía no sea el exportador, este último podrá solicitar el certificado basado en:

- una declaración del exportador a base de información otorgada por el productor; o
- una declaración escrita otorgada, voluntariamente por el productor, directamente a la autoridad competente.

El certificado será emitido antes o al momento del embarque. Sin embargo, en ocasiones no sucede así, de modo que el exportador debe solicitar un certificado retroactivo, en cuyo caso, el mismo debe señalar en la casilla 8 "EMITIDO

RETRACTIVAMENTE”, además de señalar en la casilla 3 la fecha de embarque de las mercancías.

**Excepciones:**

“La Parte importadora no requerirá un certificado de origen a los importadores para:

- Una importación de mercancías originarias de la Parte exportadora cuyo valor total no exceda de 1000 dólares de los Estados Unidos de América o su monto equivalente en la moneda corriente de la Parte, o un monto más alto según se haya establecido; o
- una importación de mercancías originarias de la Parte exportadora, para las cuales la autoridad aduanera de la Parte importadora haya dispensado de los requisitos para la presentación de un certificado de origen”;

todo ello si es que no cabe una duda razonable sobre que la importación sea parte de una o más importaciones que hayan sido realizadas con la finalidad de evadir los requisitos de certificación.

- ***Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 22 Chile – Bolivia***<sup>89</sup>

Fue suscrito en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el 06 de abril de 1993, mismo día que entró en vigencia.

“Las negociaciones comerciales con Bolivia abrieron espacios de entendimiento para ambos países. El Acuerdo fue un importante avance en el proceso de

---

<sup>89</sup> DIRECON, 06/05/2013 16:50 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/877>

relaciones con Bolivia y en la creación de grados de confianza que permitieron más adelante afianzar los lazos bilaterales y una agenda común en muchas materias”.

En marzo de 2006 se realizó una profundización, mediante la cual Chile otorgó la rebaja arancelaria total a los productos originarios de Bolivia, a excepción del trigo, harina de trigo y azúcar, pero para la última si concedió una cuota de seis mil toneladas anuales completamente liberalizadas de arancel.

#### **Certificación de Origen<sup>90</sup>:**

Este acuerdo se rige bajo el Régimen General de Origen<sup>91</sup> al amparo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), adoptado mediante la Resolución 78 del Comité de Representantes de la Asociación.

- ***ACE N° 42 Chile – Cuba<sup>92</sup>***

Fue firmado el 20 de diciembre de 1999, pero entró en vigencia recién el 28 de agosto de 2008. Se negoció con la modalidad de un Acuerdo de Alcance Parcial, lo que significa que cada Parte concede un cierto número de productos sujetos a beneficios arancelarios.

#### **Certificación de Origen<sup>93</sup>:**

---

<sup>90</sup> Artículo 6, Capítulo III “Régimen de Origen”, Texto ACE N° 22 Chile – Bolivia.

<sup>91</sup> Ver Apéndice 4 al final del Capítulo

<sup>92</sup> DIRECON, 07/05/2013 17:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1452>

El certificado de origen<sup>94</sup> será el único documento que comprobará la originalidad de un producto, cuyo formato es el establecido por el Comité de Representantes de la ALADI, el que debe además estar acompañado por los documentos de exportación.

El exportador es quien debe solicitar la emisión de éste a las autoridades competentes, las que deben estar correctamente registradas (incluyendo la firma de los funcionarios habilitados para emitir certificados) en la Secretaría General de la ALADI. Cada certificado llevará el nombre y la firma del funcionario habilitado para su expedición, junto con el sello de la entidad certificadora.

La solicitud deberá ser acompañada por una declaración jurada del productor o exportador de las mercancías, en donde se de fe del cumplimiento de los requisitos de origen, y de la autenticidad de la información entregada en la misma.

Tal declaración tendrá una validez de dos años contados desde la fecha de su aceptación por parte de la Entidad Certificadora, siempre que dentro de ese período no se realice ninguna modificación en las características y/o procesos de elaboración de la mercancía respectiva. De ser así, se deberá informar a la Entidad y realizar otra declaración con las nuevas especificaciones del producto.

El certificado tendrá una validez de 180 días contados desde fecha de su expedición, no pudiendo ser dicha fecha anterior a la fecha de la factura

---

<sup>93</sup> Anexo III "Normas de Origen", "Procedimientos para el Control y verificación del Origen de las Mercancías (Artículos 17 al 29)", Segundo Protocolo Adicional al ACE N° 42.

<sup>94</sup> Ver Anexo 23

comercial, para ello se deberá entregar una copia de la factura al momento de hacer la solicitud.

- ***ACE N° 65 Chile – Ecuador***<sup>95</sup>

En Chile, el 20 de diciembre de 1994 se suscribió el ACE N° 32 entre Chile y Ecuador, el cual entró en vigencia el 01 de enero de 1995.

En septiembre de 2005 se comenzaron las tratativas para la profundización del ACE, las que culminaron en marzo de 2008 con la suscripción del nuevo ACE N° 65. Se encuentra vigente desde el 25 de enero de 2010.

Este nuevo acuerdo profundiza y/o regula temáticas “como el programa de desgravación arancelaria, prácticas desleales de comercio, salvaguardias, normas técnicas, cooperación científica y tecnológica, normas fito y zoosanitarias, transporte marítimo y aéreo, solución de controversias, sector automotor y compras gubernamentales, entre otras”<sup>96</sup>.

**Certificación de Origen**<sup>97</sup>:

En el acuerdo se establece que dentro de dos años desde la entrada en vigor del mismo, las Partes establecerán un sistema de certificación electrónico. Ello se ha cumplido por medio del Decreto Supremo N° 20 del Ministerio de Relaciones

<sup>95</sup> DIRECON, 07/05/2013 23:20 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/796>

<sup>96</sup> SNA, 05/05/2013 23:15 horas,

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20100810/pags/20100810123100.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20100810/pags/20100810123100.html)

<sup>97</sup> Punto 5 “Procedimientos de Origen”, “Instrucciones para la Aplicación del Acuerdo de Complementación Económica Chile – Ecuador N° 65”. Departamento de Asuntos Internacionales, Servicio Nacional de Aduanas.

Exteriores del 01/02/2012, en donde se ha establecido el procedimiento para dicho sistema electrónico. A pesar de lo anterior, aún se trabaja en aspectos técnicos de dicho sistema, por lo que el Certificado de Origen escrito permanece vigente para poder acceder a preferencial arancelaria<sup>98</sup>.

El certificado de origen<sup>99</sup> tendrá una validez de un año contados desde la fecha de su emisión.

Las autoridades competentes para la emisión del certificado podrán delegar la tarea en entidades habilitadas para ello, las que deben estar correctamente registradas con su sello en la Secretaría General de la ALADI, además del nombre y firma de los funcionarios habilitados para emitir los certificados.

La Autoridad Competente de Chile es la DIRECON, y de Ecuador es el Ministerio de Industrias y Competitividad.

#### Excepciones:

El certificado de origen no será requerido por las autoridades aduaneras de la Parte importadora “cuando:

- El valor aduanero de la importación no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1000) o el monto equivalente en la moneda de la Parte importadora al momento de la presentación de la declaración aduanera, o un monto mayor que pueda ser establecido por la Parte importadora, a menos que la Parte importadora considere que la importación forma parte de

---

<sup>98</sup> Director Nacional de Aduanas, Oficio Circular N° 248 de 29/08/2012.

<sup>99</sup> Ver Anexo 27

una serie de importaciones realizadas o planificadas con el propósito de evadir el cumplimiento de la legislación de la Parte que regula las solicitudes de tratamiento arancelario preferencial bajo el Acuerdo; o

- sea una mercancía para la cual la Parte importadora no requiere que el importador presente una certificación o información que demuestre el origen”.

#### Certificado Electrónico<sup>100</sup>:

Las Partes deberán registrar las firmas de los funcionarios habilitados para emitir los certificados en el servidor de la Secretaría General de la ALADI, en el marco del proyecto “Certificados de Origen Digitales (SCDO)”.

Se le asignara un número único a cada certificado, por medio del cual se podrá verificar por las autoridades aduaneras de la Parte importadora, exportadores e importadores por medio de un enlace web, y con la posibilidad de imprimirlo si es necesario.

#### Procedimiento para la emisión:

El exportador debe solicitar el certificado a la Entidad Habilitada para ello a través del sitio web respectivo. Dicha solicitud solo será válida si está firmada digitalmente por el exportador.

---

<sup>100</sup> Diario Oficial de la República de Chile del día 24/08/2012.

Si se comprueba por la entidad habilitada que se cumplen todos los requisitos, se emite el certificado electrónicamente al exportador, firmado digitalmente por dicha entidad.

La Entidad competente poseyera un sitio web en donde sea posible consultar los Certificados de Origen, en cualquier momento, hora y lugar.

El importador entregará a la autoridad competente el número único que le suministra el sistema para que sea verificado y validado el correspondiente certificado.

Para que un certificado sea validado debe estar firmado digitalmente tanto por la entidad certificadora como por el exportador.

Para que la aduana correspondiente pueda verificar y consulta el certificado de origen, la entidad emisora asignará un usuario y contraseña en un sitio web destinado para ello, o bien, entregará un enlace en el correo electrónico de envío del Certificado.

- *ACE N° 35 Chile – Mercosur*<sup>101</sup>

El Bloque denominado Mercado Común del Sur (MERCOSUR) compuesto por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay (actualmente Venezuela se encuentra en trámites de incorporación) invitó en numerosas ocasiones a Chile a integrarse

---

<sup>101</sup> DIRECON, 07/05/2013 23:15 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/871>

plenamente al mismo, sin embargo, las autoridades chilenas por diversos motivos no lo vieron como una buena estrategia para el país. El motivo principal de ello es que el bloque limitaría la autonomía que posee el Estado por sí mismo en cuanto a la política comercial del país, lo que significaría someter las futuras negociaciones con terceros países a la política del Bloque, además de frenar la disminución unilateral de los aranceles, cosa que contrapondría los intereses del país con los del Bloque.

De este modo es que Chile optó por un acuerdo bilateral con el Bloque MERCOSUR, lo cual se concretó luego de 2 años de negociaciones. Fue firmado el 25 de julio de 1996 y está vigente desde el 01 de octubre de aquel año. En el texto se establece a Chile como un miembro asociado del Bloque, lo que ha traído al país beneficios no solo en el ámbito comercial, sino también, en el político.

Adicionalmente a lo anterior, desde la entrada en vigor del acuerdo, se han suscrito más de 50 Protocolos Adicionales, los que profundizan algunas materias, o bien, modifican algunas decisiones acordadas en el texto original o en Protocolos posteriores a este. Por ejemplo, el cuarto, quinto, séptimo, decimocuarto, entre otros, han modificado el calendario de desgravación.

Es de suma importancia mencionar que aún se mantienen las disposiciones del ACE N° 16 Chile – Argentina, siempre que éstas no contradigan, es decir, sean incompatibles con las del ACE N° 35.

### **Certificación de Origen<sup>102</sup>:**

Para que una mercancía califique como originaria se considera indispensable la presentación del certificado de origen<sup>103</sup> en el formato establecido por las Partes Signatarias.

Dicho certificado deberá contener una declaración jurada del productor final o exportador de la mercancía correspondiente en la que se afirme que dicha mercancía cumple con los requisitos de origen establecidos por el Acuerdo.

#### **Requisitos del Certificado de Origen:**

- Será emitido por las autoridades competentes, pudiendo ser organismos públicos o privados, de la Parte exportadora. Tales autoridades deberán estar debidamente registradas en la Secretaría General de la ALADI, con el nombre y firma de los funcionarios habilitados para dicho fin.
- Identificar la Parte exportadora y la Parte importadora.
- Identificar al exportador e importador.
- Identificar las mercancías (código NALADISA, glosa arancelaria, denominación, cantidad y medida, valor FOB).
- Declaración Jurada del productor final o del exportador.

La solicitud de Certificado de Origen tendrá que ser acompañada por una declaración que contenga la información necesaria para la emisión del certificado correspondiente.

---

<sup>102</sup> Anexo 13, Texto ACE n° 35 Chile – Mercosur

<sup>103</sup> Ver Anexo 28

En el caso que las mismas mercancías sean exportadas regularmente y siempre que su composición y su proceso de fabricación permanezca inalterable, una misma declaración será válida por un período de 180 días desde la fecha de su emisión.

El certificado de origen deberá ser emitido a más tardar, cinco días hábiles luego de su solicitud, teniendo una validez de 180 días a partir de su emisión<sup>104</sup>.

La fecha de emisión del certificado de origen no puede anteceder la fecha de la factura comercial correspondiente, sino que coincidir con esta o ser posterior en un plazo no mayor de sesenta días.

**Productos del reino mineral extraídos exportados a través de ductos<sup>105</sup>:**

El certificado de origen para estos productos “podrá amparar exportaciones de productos en él indicados, que puedan realizarse desde el 1° de enero hasta el 31° de diciembre de cada año para un mismo ítem arancelario y por el mismo exportador”.

Dicho certificado estará exento de contener la cantidad y medida y valor FOB de la mercancía que ampara.

Adicionalmente, por resultar incompatible con la normativa del Anexo 13, se eximirán los requisitos y obligaciones respecto a fechas de expedición y validez

---

<sup>104</sup> Octavo Protocolo Adicional del ACE n° 35, suscrito el 23/01/1998.

<sup>105</sup> Anexo Instructivo del Decimosegundo Protocolo Adicional del ACE n° 35, suscrito el 13/10/1998.

de Certificado. Tampoco será requerida la declaración que acompaña la solicitud de certificación.

En cuanto al relleno del certificado, el transporte siempre será *Ductos*; las casillas de número y fecha de factura comercial, peso líquido o cantidad y valor FOB en dólares (US\$)deberán rellenarse con la frase “*Ver Observaciones*”; y la casilla “observaciones” contendrá la frase “*Certificación realizada en conformidad con el Decimosegundo Protocolo Adicional del ACE n° 35*”.

Energía Eléctrica exportada a través de líneas de transmisión o transporte<sup>106</sup>:

El certificado de origen para estos productos “podrá amparar exportaciones de la misma, que puedan realizarse desde el 1° de enero hasta el 31° de diciembre de cada año, por el mismo exportador”.

Dicho certificado estará exento de contener la cantidad y medida y valor FOB de la mercancía que ampara.

Adicionalmente, por resultar incompatible con la normativa del Anexo 13, se eximirán los requisitos y obligaciones respecto a fechas de expedición y validez de Certificado. Tampoco será requerida la declaración que acompaña la solicitud de certificación.

En cuanto al relleno del certificado, el transporte será *Líneas De Transmisión O Transporte*; las casillas de número y fecha de factura comercial, peso líquido o cantidad y valor FOB en dólares (US\$)deberán rellenarse con la frase “*Ver*

---

<sup>106</sup> Anexo Instructivo del Decimonoveno Protocolo Adicional del ACE n° 35, suscrito el 20/09/1999.

*Observaciones*"; y la casilla "observaciones" contendrá la frase "*Certificación realizada en conformidad con el Decimonoveno Protocolo Adicional del ACE n° 35*".

- ***ACE N° 23 Chile – Venezuela***<sup>107</sup>

Fue firmado el 2 de abril de 1993 y entró en vigencia el 01 de julio del mismo año.

**Certificación de Origen**<sup>108</sup>:

Este acuerdo, al igual que el ACE Chile = Bolivia, se rige bajo el Régimen General de Origen<sup>109</sup> al amparo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), adoptado mediante la Resolución 78 del Comité de Representantes de la Asociación. Con excepción de tener un Certificado de Origen<sup>110</sup> con un formato diferente al de la ALADI.

- ***Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) Chile – India***<sup>111</sup>

Chile primero evaluó minuciosamente la propuesta hecha por India en 2003 para que ambos países concretaran un Acuerdo de Alcance Parcial, para lo cual se

---

<sup>107</sup> DIRECON, 07/05/2013 23:40 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1455>

<sup>108</sup> Artículo 8, Capítulo III "Origen", Texto TLC Chile – Venezuela.

<sup>109</sup> Ver Apéndice 4 al final del Capítulo

<sup>110</sup> Ver Anexo 29

<sup>111</sup> SNA, 08/05/2013 20:45 horas, [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228102654.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228102654.html)

preparó, durante el año 2004, “y paralelamente, se avanzó en la preparación de los borradores de textos jurídicos para el acuerdo”.

Las negociaciones formales para suscribir este Acuerdo comenzaron en enero de 2005, luego de la firma del Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre las Partes. El 23 de noviembre del mismo año, y tras cuatro rondas, se dieron por concluidas las negociaciones.

Fue firmado el 08 de marzo de 2006, y entró en vigencia el 17 de agosto de 2007.

Actualmente, ambos países se encuentran negociando una profundización del AAP que pretende mejorar las preferencias arancelarias, entre otras materias<sup>112</sup>.

#### **Certificación de Origen<sup>113</sup>.**

El Certificado de origen<sup>114</sup>, el cual tiene un formato establecido por las Partes, será emitido, por una entidad habilitada por la autoridad competente (en el caso de Chile “DIRECON”, y en el caso de India “ExportInspection Council of India”<sup>115</sup>), cuando el exportador de las mercancías haya hecho una solicitud conteniendo una declaración jurada del productor final de las mismas en donde afirme que ellas cumplen con los criterios de origen. Adicionalmente, deberá adjuntar la factura comercial correspondiente.

---

<sup>112</sup> DIRECON, 08/05/2013 20:00 horas, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/870>

<sup>113</sup> Anexo C “Reglas de Origen”, Sección III “Prueba de Origen”, Texto AAP Chile – India.

<sup>114</sup> Ver Anexo 30

<sup>115</sup> Departamento de Asuntos Internacionales, Oficio Circular N° 256 del 06/09/2013.

La declaración mencionada deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre, denominación o razón social
- Domicilio legal
- Descripción de la mercancía a exportar y su clasificación arancelaria
- Valor FOB de la mercancía a exportar
- Información de la mercancía a exportar como: materiales, componentes y/o partes originarias y no originarias, y también, el proceso productivo utilizado.

En el caso que las mercancías sean exportadas a menudo, y siempre que los materiales y proceso productivo sean idénticos, la misma declaración servirá para cada una de esas exportaciones hechas en el transcurso de un año contado desde la fecha de emisión del certificado.

El certificado será emitido en inglés, en un período no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud y tendrá una validez de un año contado desde la fecha de su emisión.

Los certificados no podrán ser emitidos previos a la fecha de la factura comercial, sino que en su misma fecha o con posterioridad a esta sin exceder de sesenta días.

## V –Escenario Actual<sup>116</sup>

*Chile continúa su integración comercial, ya sea, profundizando los Acuerdos Comerciales existentes, o bien, suscribiendo nuevos Acuerdos con países con los que no posee ningún grado de integración.*

**Acuerdos negociados aún no vigentes<sup>117</sup>:**

- TLC Chile – Vietnam: Firmado el 12 de noviembre de 2011
- TLC Chile – Hong Kong: Firmado el 07 de septiembre de 2012
- TLC Chile – China, Acuerdo Suplementario sobre Inversiones: Firmado el 09 de septiembre de 2012
- TLC Chile – Tailandia: En proceso de firma.

**Acuerdos en negociación:**

- TransPacificPartnership (TPP): Chile, Australia, Darussalam, Canadá, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Perú y Vietnam)
- Profundización de AAP con India
- Alianza del Pacífico: Chile, Canadá, México y Perú)

---

<sup>116</sup> DIRECON, 05/05/2013 00:50 horas, <http://www.direcon.gob.cl/pagina/1897>

<sup>117</sup> WIKIPEDIA, 08/05/2013 01:10 horas,  
[http://es.wikipedia.org/wiki/Tratados\\_de\\_libre\\_comercio\\_de\\_Chile](http://es.wikipedia.org/wiki/Tratados_de_libre_comercio_de_Chile)

### 2.2.5 Qué es la devolución de derechos aduaneros

Este es un procedimiento al que pueden acceder los importadores para recuperar, parte o el total, de los aranceles aduaneros pagados por importaciones de mercancías que podían acceder a beneficios tributarios producto de algún acuerdo suscrito por Chile con el país de origen de dichas mercancías, pero que sin embargo, fueron realizadas bajo Régimen Normal.

Los motivos que tienen los importadores para no adherirse a estos acuerdos son, principalmente, inconvenientes de tiempo y/o burocráticos. También existe la variable desinformación, sin embargo, es menos frecuente puesto que se entiende que las Agencias de Aduanas, entidades encargadas de realizar las tramitaciones ante las Aduanas, están debidamente informadas e instruidas en materias de comercio exterior, entre las cuales se encuentra el acceso a trato preferencial de mercancías.

El sistema de Devolución de Derechos consiste en solicitar a la Aduana correspondiente una modificación a la Declaración de Ingreso (DIN) ya legalizada (logrado mediante el cumplimiento de las regulaciones para tal efecto, incluido el pago de los derechos aduaneros correspondientes), indicando que se debió haber aplicado otro arancel aduanero producto de la aplicación de un Acuerdo en particular. Una vez que la Aduana aprueba esto, se realiza el cambio de DIN, y finalmente se procede a la devolución de los derechos aduaneros pagados excesivamente por el importador, por medio de la Tesorería general de la República.

Debido a que éste es un recurso bastante utilizado por los importadores, en la mayoría de los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile se prevé esta situación, por lo que añaden menciones respecto al tema, algunas más profundas que otras, que regulan este proceso para que aun después de haber legalizado la importación bajo Régimen Normal el interesado pueda acceder al beneficio de rebaja arancelaria que tal Acuerdo le brinda al importar un producto que cumple con las normas de origen establecidas por las Partes del mismo. Para los acuerdos que no regulan, o que no determinan un proceso completo, la legislación aduanera de Chile establece una reglamentación a seguir.

Dichas regulaciones en los acuerdos, además de la legislación aduanera Chilena que existe al respecto, conforman el desarrollo del presente trabajo.

## **2.3 Desarrollo de la Investigación**

### **2.3.1 Procedimiento de solicitud de devolución de derechos aduaneros**

Como toda tramitación, aduanera o no, es necesario cumplir ciertos requerimientos y seguir ciertos pasos. En este caso, dicha tramitación se cumple según dos legislaciones, la primera es la dada por los Acuerdos Comerciales, cuyos estatutos están dados en los textos de los mismos; la segunda es la dada por el Servicio Nacional de Aduanas, la cual entra en juego si los Acuerdos no regulan acabadamente el tema, o si en los mismos no se establece ninguna regulación al respecto.

A continuación, se dará a conocer las reglamentaciones establecidas por cada uno de los Acuerdos Comerciales, y posteriormente se describirá el procedimiento establecido por la Aduana, el que se seguirá compactándolo con el anterior.

### 2.3.1-A *Estipulaciones en los acuerdos para la devolución de derechos*

Si bien no todos los Acuerdos comerciales suscritos por Chile hacen mención a este proceso, la mayoría establece ciertas normativas, principalmente en lo que se refiere a plazos para la solicitud de los gravámenes aduaneros pagados en exceso.

Las menciones que hacen cada uno de los acuerdos comerciales al respecto son las siguientes:

- ***TLC Chile – Australia<sup>118</sup>:***

En el caso en que el importador no solicite tratamiento arancelario preferencial al momento de realizar la importación, podrá reivindicar ello dentro de *un año*, a contar de la fecha de importación, o un plazo mayor si la legislación aduanera de la Parte importadora lo permite. Para ello debe hacer una solicitud de devolución de cualquier derecho aduanero pagado en exceso, “con la provisión de:

- un certificado de origen y, cuando corresponda, otra evidencia de que la mercancía califica como una mercancía originaria; y
- otra documentación relativa a la importación de la mercancía que la Administración Aduanera de la Parte importadora pueda requerir”.

- ***TLC Chile – Canadá<sup>119</sup>:***

<sup>118</sup> Artículo 4.19, Capítulo 4 “Reglas de Origen”, Texto TLC Chile – Australia.

La Parte importadora dispondrá, que en el caso de que un importador, pudiendo, no solicitó tratamiento arancelario preferencial, podrá solicitar la devolución de los derechos arancelarios pagados en exceso por él, en el período de *un año* a partir de la fecha de la importación respectiva. Para ello, es indispensable que dicha “solicitud vaya acompañada de:

- una declaración por escrito, manifestando que el bien calificaba como originario al momento de la importación;
- una copia del certificado de origen; y
- cualquier otra documentación relacionada con la importación del bien, según lo requiera esa Parte”.

• ***TLC Chile – Centroamérica<sup>120</sup>:***

Cuando el importador no hubiere solicitado trato preferencial para una mercancía que podía acceder a ello, él podrá solicitar dentro del período de *un año* la devolución de los derechos pagados en exceso por ella por no haberse otorgado la preferencia arancelaria correspondiente, “siempre que tenga el certificado de origen en su poder y la solicitud vaya acompañada de:

- a) una declaración por escrito, manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- b) una copia del certificado de origen; y

---

<sup>119</sup> Artículo E-02 “Obligaciones respecto a las importaciones”, Capítulo E “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – Canadá.

<sup>120</sup> Párrafo 3, Artículo 5.03 “Obligaciones respecto a las importaciones”, Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – Centroamérica”.

c) cualquier otra documentación relacionada con la importación de la mercancía, según lo requiera esa Parte”.

- ***TLC Chile – China<sup>121</sup>***:

Cuando una mercancía haya sido calificada como originaria al momento de la importación, pero no se haya contado en ese momento con el certificado de origen correspondiente, las autoridades aduaneras estarán facultadas de cobrar el arancel normal o un depósito sobre esa mercancía, según sea aplicable. No obstante lo anterior, el importador podrá solicitar el reembolso de los aranceles pagados en exceso por la importación, o el depósito impuesto, cuando sea aplicable, como resultado de lo anterior, “sujeto a la presentación de:

- (a) una declaración escrita al momento de la importación que la mercancía presentada cumple con ser una mercancía originaria;
- (b) el original del certificado de origen que haya sido emitido en forma previa o dentro de 30 días después de la exportación; y
- (c) otra documentación relacionada con la importación de la mercancía que las autoridades aduaneras de la Parte importadora puedan requerir”.

El plazo para la solicitud es:

- dentro de *un año* para el arancel pagado en exceso, o
- dentro de *tres meses* para el depósito cobrado, según sea aplicable;

---

<sup>121</sup> Artículo 31 “Reembolso de Aranceles Aduaneros de Importación o Depósito”, Capítulo V “Procedimientos relacionados con las Reglas de Origen”, Texto TLC Chile – China.

ambos periodos son contados a partir de la fecha de importación de las mercancías.

- ***TLC Chile – Corea<sup>122</sup>***:

Todo importador que al momento de importar sus mercancías, que calificaban como originarias según el tratado, no hiciera efectivo el tratamiento preferencial, podrá solicitar la devolución de los derechos aduaneros pagados, dentro de un periodo de *un año* a contar de la fecha de importación de la mercancía correspondiente, “siempre que la solicitud vaya acompañada de:

- (a) una declaración por escrito manifestando que el bien calificaba como originario al momento de la importación;
- (b) una copia del certificado de origen; y
- (c) cualquier documentación adicional relacionada con la importación del bien, según lo requiera esa Parte”.

- ***TLC Chile – EFTA<sup>123</sup>***:

Si el importador al momento de internar las mercancías al país no solicita trato preferencial para las mercancías originarias de la Parte exportadora, posteriormente y de igual modo, “de conformidad con la legislación interna de Chile y del Estado AELC pertinente, se podrá conceder trato preferencial también, cuando procesa, mediante el reintegro de los derechos en un plazo

---

<sup>122</sup> Párrafo 3, Artículo 5.3 “Obligaciones respecto de las importaciones”, Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – Corea.

<sup>123</sup> Párrafo 2, Artículo 23 “Presentación de prueba de origen”, Capítulo V “Prueba de Origen”, Anexo I, Texto TLC Chile – EFTA.

dedos años a partir de la fecha de aceptación de la declaración de importación, cuando se presente una prueba de origen indicando que las mercancías importadas reunían las condiciones para optar, en esa fecha, al trato arancelario preferencial”.

- ***TLC Chile – Estados Unidos***<sup>124</sup>:

Si a la fecha de su importación, la mercancía no se benefició del tratamiento arancelario preferencial, la Parte importadora dispondrá que el importador podrá solicitar el reembolso de cualquier arancele aduanero pagado en exceso por haber importado bajo régimen normal, en el periodo de *un año* a contar de la fecha de importación, “debiendo presentar:

- (a) una declaración por escrito en cuanto a que la mercancía califica como originaria a la fecha de importación;
- (b) una copia del certificado de origen u otra información en que conste que la mercancía califica como originaria; y
- (c) la demás documentación relacionada con la importación de la mercancía que la Parte importadora pudiere exigir”.

- ***TLC Chile – Malasia***<sup>125</sup>:

---

<sup>124</sup> Párrafo 3, Artículo 4.12 “Solicitud de Origen”, Sección B “Procedimientos de Origen”, Capítulo 4 “Reglas de origen y procedimientos de origen”, Texto TLC Chile – Estados Unidos.

<sup>125</sup> Regla 19, Anexo 4-A “Procedimiento Operacional de Certificación”, Texto TLC Chile – Malasia.

Cuando una mercancía originaria de una Parte fue importada a la otra Parte pero, pudiendo, no se solicitó trato preferencial para ella, el importador podrá solicitar la devolución de los todos los derechos aduaneros pagados en exceso por no haberse beneficiado de este tratado, en un período no superior a *un año* contados desde la fecha de dicha importación, y “previa presentación de:

- (i) una declaración escrita que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- (ii) un Certificado de Origen u otra información que demuestre que la mercancía califica como originaria; y
- (iii) cualquier otra documentación relativa a la importación de la mercancía que la Parte importadora pueda solicitar”.

- ***TLC Chile – México***<sup>126</sup>:

Cuando el importador no hubiere solicitado trato arancelario preferencial para la importación de sus mercancías que calificaban como originarias, podrá solicitar la devolución de los derechos aduaneros pagados en exceso, dentro del plazo de *un año* contados desde la fecha de dicha importación. Todo ello siempre que dicha “solicitud vaya acompañada de:

- a) una declaración por escrito, manifestando que el bien calificaba como originario al momento de la importación;
- b) una copia del certificado de origen; y

---

<sup>126</sup> Párrafo 3, Artículo 5-03 “Obligaciones respecto a las Importaciones”, Capítulo 5 “Procedimientos Aduaneros”, Texto TLC Chile – México.

c) cualquier otra documentación relacionada con la importación del bien, según lo requiera esa Parte”.

- ***TLC Chile – Panamá***<sup>127</sup>:

En caso que el importador no haya solicitado tratamiento preferencial para mercancías originarias de una de las Partes importadas a la otra Parte, éste podrá, en un plazo no mayor a *un año*, la devolución de los derechos aduaneros pagados en exceso debido al no trato preferencial de la mercancía originaria. Todo ello, en tanto “la solicitud vaya acompañada de:

- (a) una declaración por escrito manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- (b) el certificado de origen; y
- (c) cualquier documentación adicional relacionada con la importación de una mercancía, según lo requiera la autoridad aduanera”.

- ***TLC Chile – Turquía***<sup>128</sup>:

En el caso que el importador no solicitase trato preferencial al momento de la importación, de igual modo y “de conformidad con la legislación interna de la Parte importadora, podrá concederse un trato preferencial, cuando proceda, mediante la devolución de derechos, en un plazo de *dos años* a partir de la fecha de aceptación de la declaración de importación, cuando se presente una prueba

---

<sup>127</sup> Artículo 4,16 “Devolución de aranceles aduaneros”, Sección B “Procedimientos de origen”, Capítulo 4 “Reglas de origen y Procedimientos de rigen”, Texto TLC Chile – Panamá.

<sup>128</sup> Párrafo 4, Artículo 22 “Validez de la Prueba de Origen”, Título V “Prueba de Origen”, Anexo V, Texto TLC Chile – Turquía.

de origen que indique que las mercancías importadas podían optar, en esa fecha, al tratamiento arancelario preferencial”.

- ***TLC Chile – Colombia***<sup>129</sup>:

En el caso que el importador no haya solicitado el trato arancelario preferencial para una mercancía originaria importada de la otra Parte, podrá, antes del período de *un año* desde la fecha de la correspondiente importación, solicitar a la autoridad pertinente la devolución de los derechos cancelados excesivamente por no beneficiarse en ese momento de este acuerdo. Es necesario que dicha “solicitud vaya acompañada de:

- (a) Una declaración por escrito indicando que la mercancía califica como originaria en el momento de la importación;
- (b) El certificado de origen o su copia; y
- (c) Cualquier otra documentación relacionada con la importación de la mercancía, tal como lo pueda requerir la autoridad aduanera”.

- ***TLC Chile – Perú***<sup>130</sup>:

En los casos en que una mercancía originaria de una Parte fuera importada a la otra Parte sin solicitar el trato preferencial correspondiente en ese momento, el importador tendrá la facultad de solicitar, un plazo no superior a *un año* desde la fecha de importación, la devolución de los derechos aduaneros pagados en

---

<sup>129</sup> Artículo 4.18 “Devolución de Derechos”, Sección B “Procedimientos de Origen”, Capítulo 4 “Régimen de Origen”, Texto TLC Chile – Colombia.

<sup>130</sup> Artículo 4.12 “Devolución de Derechos de Aduana”, Capítulo 4 “Régimen de Origen”, Texto TLC Chile – Perú.

exceso por no haber gozado de tratamiento preferencial. Dicha solicitud debe ir “acompañada de:

- (a) una declaración por escrito manifestando que la mercancía cumplía con todas las disposiciones del presente Capítulo al momento de la importación;
- (b) el certificado de origen; y
- (c) cualquier documentación adicional relacionada con la importación de la mercancía, según lo requiera la autoridad aduanera”.

Si la Parte importadora considera que existen dudas sobre el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos por este acuerdo, tendrá la facultad de iniciar un proceso de verificación, de acuerdo a lo establecido en el mismo acuerdo.

- ***AAE Chile – Unión Europea*<sup>131</sup>:**

Cuando no se accede a trato preferencial al momento de la importación, “de conformidad con la legislación interna del país importador, podrá concederse también el régimen preferencial, cuando proceda, mediante el reembolso de los derechos en un plazo de al menos *dos años* a partir de la fecha de aceptación de la declaración de importación, cuando se presente una prueba de origen indicando que las mercancías importadas podían optar, en esa fecha, al trato arancelario preferencial”.

- ***AAE P-4*<sup>132</sup>:**

---

<sup>131</sup> Párrafo 4, Artículo 22 “Validez de la Prueba de Origen”, Título V “Prueba de Origen”, Anexo III “Definición del Concepto de Productos Originarios y Procedimientos de Cooperación Administrativa”, Texto AAE Chile – Unión Europea.

Cuando las mercancías no fueron importadas bajo régimen preferencial, el importador, en un plazo máximo de un año a contar de la fecha de importación, podrá solicitar a la aduana correspondiente la devolución de los derechos pagados en exceso al importar con régimen normal, “debiendo indicarse el en recuadro “observaciones” de la declaración acogida a régimen general la siguiente leyenda: **“Las mercancías a que se refiere esta declaración se acogerán al acuerdo preferencial TRANSP4”**. Adicionalmente y junto a la solicitud, se deberá presentar:

- (a) una declaración por escrito en donde se manifieste que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- (b) una prueba de origen que demuestre su calificación de originaria;
- (c) una prueba del pago de los aranceles aduaneros, con timbre y firma de la autoridad calificada para recibir dicho pago, o en su defecto, una copia o fotocopia autorizada del mismo por un funcionario competente del Servicio de Tesorería. De haberse realizado en forma electrónica se exigirá el “comprobante de recaudación”; y
- (d) cualquier otra documentación y/o antecedente que la aduana competente requiera.

En lo que respecta al resto de la tramitación, se deberá respetar el Manual de Pagos.

---

<sup>132</sup> Punto 6 “Devolución de Derechos”, Instrucciones para la aplicación del Acuerdo P4, Oficio Circular N° 533 de 02/11/2006 emitido por el Director Nacional de Aduanas.

- *AAE Chile – Japón*<sup>133</sup>:

Si un importador no solicitó trato preferencial a la Parte importadora para mercancías originarias de la otra Parte, podrá de igual modo, acceder al beneficio solicitando, dentro de *un año* a contar de la fecha de importación, la devolución de los derechos pagados en exceso debido a la aplicación de régimen normal.

Para optar a este procedimiento, el importador deberá proporcionar a la aduana “de la Parte importadora:

- una declaración por escrito manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- una copia del certificado de origen;
- copia del giro comprobante de pago cancelado o una fotocopia legalizada por el despachador con la constancia del pago; y
- cualquier antecedente o documentación adicional relacionada con importación del bien, según lo requiera la aduana”.

Para lo demás, se deberá regular según el Manual de Pagos.

- *ACE N° 42 Chile – Cuba*<sup>134</sup>:

“En caso de Rectificación del certificado de origen y Devolución de Derechos se aplicará lo que establezca la legislación nacional de cada Parte. En el caso de

<sup>133</sup> 5.9 “Devolución de Derechos Aduaneros”, Instrucciones para la aplicación del Acuerdo, Oficio Circular N° 243 de 28/08/2007, emitido por el Director Nacional de Aduanas.

<sup>134</sup> Artículo 23 “Rectificación del Certificado de Origen y Devolución de Derechos”, Anexo 3 “Normas de Origen”, Segundo Protocolo Adicional del ACE N° 42.

Chile, no se aplicará Rectificación del certificado de origen y el plazo para la Devolución de Derechos será de un año”.

- ***ACE N° 65 Chile – Ecuador<sup>135</sup>:***

Cuando el importador no accedió al tratamiento preferencial para las mercancías originarias importadas desde la otra Parte, este podrá solicitar ante la aduana de la Parte importadora la devolución de los derechos pagados excesivamente producto de importar bajo régimen normal pudiendo hacerlo en régimen preferencial. Ello será aceptado dentro del plazo de *un año* a contar de la fecha de importación de dichas mercancías.

Para este procedimiento, el importador deberá modificar el régimen de importación en la declaración de ingreso vía SMDA, y presentar la solicitud de devolución de derechos a la aduana, “adjuntando los siguientes documentos:

- una declaración por escrito manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- el certificado de origen;
- copia del giro comprobante de pago cancelado o una fotocopia legalizada por el despachador con la constancia del pago; y
- cualquier antecedente o documentación adicional relacionada con la importación del bien, según lo requiera la Aduana”.

Para lo demás, deberá cumplirse con el Manual de Pagos.

---

<sup>135</sup>Punto 5.5 “Devolución de Derechos”, Instrucciones para la aplicación del ACE N° 65, Oficio Circular N° 18 del 18/01/2010, emitido por el Director Nacional de Aduanas.

- ***ACE N° 35 Chile – Mercosur<sup>136</sup>:***

“resulta indispensable clarificar la situación particular que acontece en el caso del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 Chile – MERCOSUR el que si bien, no contiene una norma que fije un procedimiento para la devolución de derechos, dispone en su Anexo 13 artículo 15 que el Certificado de Origen tendrá una validez de 180 días contados desde su emisión. Dicho período de validez debe entenderse como “el intervalo de tiempo durante el cual el importador se encuentra habilitado para utilizar dicho documento de manera que éste produzca sus efectos”, de lo cual se colige entonces, que sólo dentro de esos 180 días el certificado constituye una prueba documental válida acerca del origen de la mercancía”.

Por lo anteriormente aclarado, la solicitud de la devolución de derechos aduaneros bajo este acuerdo se puede realizar dentro de los *180 días* de validez del certificado de origen.

Todos los acuerdos mencionados, regulan, en distintos niveles, el procedimiento de la Devolución de Derechos Aduaneros, sin embargo, es necesario aclarar que lo que no sea alcanzado por estas reglamentaciones se deberá regir bajo la normativa general de la Parte importadora.

Para los demás acuerdos, vale decir, ACE N° 22 Chile – Bolivia, ACE N° 23 Chile – Venezuela y AAP Chile – India, al no tener mención que regule la Devolución de

---

<sup>136</sup> Oficio Circular N° 157 del 14/06/2010, emitido por el Jefe Departamento Asuntos Internacionales.

Derechos Aduaneros, lo que corresponde es actuar bajo la normativa general de la Parte importadora en todos y cada uno de sus aspectos.

### 2.3.1-B *Legislación Aduanera*<sup>137</sup>

El instrumento en donde se explicita, unifica y refunde todas y cada una de las instrucciones respecto al pago de gravámenes y/o multas generadas por el ingreso de mercancía extranjera a Chile es el Manual de Pagos, cuya última actualización comenzó a regir el 01 de febrero de 2013.

Para poder situar el escenario de la Devolución de Derechos Aduaneros es necesario, primero que todo, entender que el Servicio Nacional de Aduanas emite una serie de documentos de pago para la internación de mercancías, los cuales son usados dependiendo de la forma y/o situación en la que las mercancías son ingresadas al país.

El primero y más utilizado es la *Declaración de Ingreso (DIN)*<sup>138</sup>, “que además de ser un documento de destinación aduanera para las operaciones de ingreso de mercancías extranjeras al país, contempla el documento de pago para liquidar todos los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que genere una operación de importación; almacén particular; importación y pago simultáneo; reingreso; admisión temporal y admisión temporal para perfeccionamiento activo”.

---

<sup>137</sup> Manual de Pagos actualizado bajo la resolución N° 347 de 09/01/2013 emitida por el Director Nacional de Aduanas; comenzó a regir el 01 de febrero de 2013.

<sup>138</sup> Ver Anexo 31

Asimismo, en los casos anteriores, dicho documento puede también hacer las veces de los siguientes formularios:

- ❖ F-15: utilizado para las operaciones de pago al contado de los gravámenes incluidos en el documento, “esto es, importaciones con pago al contado, admisión temporal con pago de la tasa de admisión temporal y/o pago de almacenaje fiscal aduanero, reingreso con pago de gravámenes y/o pago de almacenaje fiscal aduanero, y almacén particular con pago de almacenaje fiscal aduanero”.
- ❖ F-14: para operaciones de importación acogidas a pago diferido de gravámenes.
- ❖ F-17: para importaciones de pago simultáneo.

Este documento lo proporciona el Despachador o Agente de Aduanas contratado por el importador para realizar la operación de importación correspondiente, “con excepción de aquellos casos en que la Declaración de Ingreso se presenta como una Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS), y no interviene un Despachador de Aduanas o una Empresa de Correo Rápido, en cuyo caso el formulario es provisto por el Servicio Nacional de Aduanas”.

Los demás documentos de pagos se nombran a continuación, los que no se explicarán debido a que no es necesario para fines del presente trabajo:

- ✓ Formulario de Importación Vía Postal, F-18
- ✓ Formulario Giro comprobante de Pago Adicional, F-09

- ✓ Formulario Giro Comprobante de Pago, F-19
- ✓ Formulario Giro Comprobante de Pago en Pesos, F-16
- ✓ Formulario Electrónico de Giro Comprobante de Pago en Pesos, F-16

#### Pago de los Documentos:

Existen dos formas para hacer el pago de los documentos de pago, que son:

- Pago Electrónico: Por este medio se podrán pagar “una Declaración de Ingreso cuando el documento de pago corresponda a los formularios códigos F-15 y F-17; el Giro Comprobante de Pago Adicional F-09, el Formulario de Importación Vía Postal F-18 y el Giro Comprobante de Pago en Pesos, F-16, en sus versiones papel y electrónico”.

Para ello, “se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El documento de pago debe haber sido válidamente emitido por el Servicio Nacional de Aduanas.
- La persona que efectúe el pago electrónico, Agente de Aduana o Importador, debe estar habilitado ante el Servicio de Tesorería para hacer pago electrónico y contar con la clave de acceso que dicho servicio entrega para estos efectos.
- La cuenta corriente a la cual se cargará el pago, debe corresponder a un Banco o Institución Financiera que esté autorizada para operar con esta modalidad por el Servicio de Tesorerías.
- El documento de pago debe estar dentro de su fecha de vencimiento.

- El documento de pago debe estar disponible para pago en la página Web de Tesorerías.
- **Pago Manual:** todos los documentos de pago emitidos por la Aduana podrán ser cancelados manualmente en la ventanilla de la institución que recibe el pago. De manera excepcional, las declaraciones de ingreso con pago diferido, F-14 y F-19, *sólo* podrán ser canceladas en forma manual.

#### Errores Detectados en las Declaraciones de Ingreso:

Los errores en las DIN se pueden tratar según las características en el estado del documento:

- DIN aceptadas con el documento de pago no cancelado
- DIN aceptadas con el documento de pago cancelado
  - Declaración con pago contado
    - Errores que no implican modificación en el total pagado
    - Errores que implican modificación en el total pagado
  - Declaraciones con pago diferido
    - Errores en el valor o en la fecha de vencimiento de una o más cuotas. Modificación en la cantidad de cuotas del plan de pagos.
    - Error en el RUT del mandante
- Anulación de las declaraciones de ingreso

*La devolución de Derechos se clasifica en las DIN aceptadas con el documento de pago cancelado, Errores que implican modificación en el total pagado.*

## I - Devolución de sumas pagadas en exceso

“En caso que una vez cancelada una Declaración de Ingreso se detectare que se pagaron mayores sumas que las que correspondía aplicar a la operación, se deberá solicitar la devolución de acuerdo al procedimiento que se establece en el Capítulo IV de este Manual, correspondiente a la situación específica que genera esta solicitud”.

Existen casos específicos en los que es posible la solicitud de devolución de derechos, para los cuales la fiscalización le corresponde al Servicio Nacional de Aduanas. Son “los siguientes casos:

- Que se deje sin efecto o se modifique una declaración legalizada en que se percibieron derechos que corresponda devolver (artículo 131 Ordenanza de Aduanas).
- Cuando habiéndose cursado la destinación aduanera de ingreso con aplicación de régimen general, con posterioridad a la importación se solicite la aplicación de un régimen preferencial, mediante la acreditación del origen de las mercancías y en el respectivo Tratado o Convenio Internacional suscrito por Chile no se establezca una norma especial diversa, dentro del plazo de un año contado desde la importación (Artículo 131 bis).
- Por error manifiesto, para cuyos efectos, el interesado deberá recurrir ante el Director Regional o Administrador de la Aduana, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de pago, solicitando la devolución de los derechos (artículo 132 Ordenanza de Aduanas).

- Respecto de mercancías importadas que presenten defectos, daños estructurales, se encuentren en mal estado o no correspondan a las especificaciones del pedido, cuya devolución, tratándose de operaciones con pago contado, o la anulación de la obligación de pago de dichos gravámenes, tratándose de importaciones acogidas a pago diferido, deberá ser solicitada al Director Regional o Administrador de la Aduana dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de legalización de la Declaración de Ingreso respectiva. (Artículo 133 Ordenanza de Aduanas).
- Derechos pagados en la importación de mercancías que hubieren sido sometidas a procesos menores y luego enviadas al exterior. Este beneficio se deberá solicitar dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de legalización de la declaración que ampara la salida de las mercancías del país. (Artículo 134 Ordenanza de Aduanas).
- En las declaraciones con trámite anticipado, si no se recibiere mercancía alguna o si la cantidad recibida fuere inferior. Estas devoluciones deberán ser solicitadas en el plazo de 60 días contados desde la fecha del correspondiente manifiesto. (Artículo 135 Ordenanza de Aduanas).
- Sentencias judiciales ejecutoriadas dictadas por Tribunales de Justicia que ordenan la devolución de derechos”.

En consecuencia con lo anterior, es procedente la solicitud de devolución de derechos por concepto de no acceder a trato preferencial al momento de importar cuando la

mercancía calificaba como originaria al amparo de algún acuerdo comercial suscrito por Chile.

## II - Devolución de derechos por aplicación tardía de acuerdos comerciales

Es procedente solicitar devolución de derechos cuando una mercancía que calificaba como originaria de una Parte no fue sometida a tratamiento preferencial a consecuencia de un acuerdo comercial, siempre que según estos acuerdos o el artículo 131 bis de la Ordenanza de Aduanas sea aceptable.

Artículo 131 bis, Ordenanza de Aduanas: Los Directores Regionales y Administradores de Aduana podrán disponer la devolución de los derechos aduaneros pagados conforme al régimen general de importación, cuando, con posterioridad a la importación, se solicite la aplicación de un régimen preferencial, mediante la acreditación del origen de las mercancías, y en el respectivo tratado o convenio internacional suscrito por Chile no se establezca una norma especial diversa. El plazo para solicitar la devolución será de un año contado desde la importación. Para estos efectos, los Directores Regionales y Administradores de Aduana podrán ejercer las facultades contempladas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

Existen tres situaciones bajo este concepto, en las que cada una procede de manera diferente:

- 1- DIN tramitada bajo régimen general *cambia totalmente* al régimen del acuerdo que se invoca, sin estar afectas a contingencias de importación (cupos).
- 2- DIN tramitada bajo régimen general *cambia parcialmente* al régimen que se invoca.
- 3- Devolución de derechos de productos afectos a *contingentes arancelarios*.

### III - Tramitación de la devolución de derecho por ampararse de un acuerdo comercial

- **DIN *cambia totalmente* al régimen del acuerdo que invoca:**

Existen dos partes que deben actuar: el despachador o Agente de Aduanas y la Aduana.

#### Deberes del Despachador:

Primero, debe presentar vía electrónica, una Solicitud de Modificación a Documento Aduanero (SMDA)<sup>139</sup>, en donde se modifiquen los recuadros correspondientes de la DIN, teniendo en su poder la prueba de origen correspondiente. Es de importancia tener claro que, en primer lugar se debe respetar el plazo que establece el acuerdo correspondiente para realizar esta operación; si el acuerdo no menciona nada al respecto, se aplicará el plazo establecido en la Ordenanza de Aduanas correspondiente a un año contado desde la fecha de la importación de las mercancías en cuestión.

---

<sup>139</sup> Ver Anexo 32

*Instrucciones para la confección del SMDA:*

- Señalar el *cambio en el régimen de importación*, indicando el nuevo régimen a aplicar.
- Señalar la *forma de pago de gravámenes*, el que debe ser el mismo que la DIN original. Se debe mencionar aun cuando la operación quede libre de pagos de aranceles.
- Sólo se aceptarán cambios a nivel de ítem, en los campos:
  - Código Arancel Tratado
  - Correlativo de Arancel Tratado
  - Número Acuerdo Comercial
  - % Advalorem
  - Monto cuenta Advalorem
  - % o factor Otro 1 a Otro 4
  - Monto impuesto Otro 1 a Otro 4
- Se aceptarán modificaciones en el *recuadro Cuentas y Valores* como consecuencia de las modificaciones anteriores, es decir, montos de la cuenta 223, 216, 224, 178 y 191, correspondiente a los montos Total Advalorem, Recargo por Uso, Sobretasa Arancelaria, Total IVA, Total Giro en US\$ de la declaración.

Una vez aprobada la SMDA por el sistema computacional, el despachador debe solicitar la resolución de devolución a la aduana de tramitación de la importación.

A dicha solicitud se le debe adjuntar una copia de la DIN con el correspondiente comprobante de pago de gravámenes, y una copia de la nueva DIN con los cambios introducidos por la SMDA.

“En caso que la devolución esté afecta al trámite de toma de razón por Contraloría, (devoluciones sobre 2.500 UTM), se deberán adjuntar los originales de los documentos de base para ser enviados a Contraloría General de la República”.

Una vez recibida la copia de la resolución de devolución por parte de la Aduana, debe hacérsela llegar al interesado para que éste, una vez transcurridos 16 días hábiles desde la fecha de aceptación a trámite de la SMDA, concorra al Servicio de Tesorería para solicitar la devolución correspondiente.

#### Deberes de la Aduana:

Primero que todo, debe verificar que sea procedente dicha solicitud.

Verificar en el sistema computacional la aprobación de la SMDA correspondiente.

Si se estima conveniente, solicitar los documentos de respaldo de la operación de importación previamente a la emisión de la resolución de devolución.

Si procede, emitir la resolución de devolución en conformidad con lo dispuesto en el Manual de Pagos, ordenando el pago de los derechos aduaneros pagados en exceso por el importador. Para la emisión y notificación de esta resolución, la Aduana establece un período máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la solicitud.

Entregar una copia de dicha resolución al interesado, o al despachador para que se la haga llegar al interesado, contratante del mismo.

Enviar también una copia de la resolución a la Oficina de la Tesorería Provincial o Comunal que corresponda.

Por último, “Fiscalizar periódicamente, en forma selectiva en base a factores de riesgo, aquellas operaciones de importación respecto a las cuales se presentaron SMDA en forma electrónica para solicitar el reembolso de gravámenes aduaneros por modificación del régimen de importación. Los resultados de dicha fiscalización deberán ser informados al Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional”.

- **DIN cambia *parcialmente* al régimen del acuerdo que invoca:**

Nuevamente actual dos entes, los cuales tienen deberes particulares pero conjuntos:

Deberes del Despachador:

Dentro del plazo que determina el acuerdo correspondiente para estos efectos (si no hay mención a aquello, se respetará el plazo de un año establecido en la Ordenanza de Aduanas), y ante la Aduana de tramitación de la DIN, deberá presentar una SMDA por vía electrónica, siempre que tenga en su poder el respectivo certificado de origen de las mercancías.

Instrucciones para confección de SMDA:

- “Como régimen de importación se deberá señalar el Acuerdo Comercial al que se acoge parcialmente la importación.
- En cada uno de los ítems beneficiados con el Acuerdo se deberá señalar los datos que se exigen en el ítem respectivo asociados a dicho Acuerdo, esto es, Código Arancelario del Tratado y Acuerdo Comercial, además de los restantes datos exigidos en el ítem.
- En cada uno de los ítems en que se mantiene la aplicación del régimen general, se debe señalar el código de Acuerdo 890, con lo que el sistema aceptará la aplicación de los derechos e impuestos que afectan a las mercancías declaradas en dicho ítem, conforme a régimen general de importación”.

Junto con eso y una vez aprobada la SMDA electrónica, el despachador deberá solicitar la emisión de la resolución respectiva de devolución de derechos ante la Aduana de tramitación de la DIN. A esta solicitud se le deberá adjuntar una copia de la DIN original con su correspondiente constancia de pago de gravámenes o de transacción, en el caso que el pago haya sido electrónico, y por último, una copia de la DIN con las modificaciones introducidas por la SMDA aprobada.

“En caso que la devolución esté afecta al trámite de toma de razón por Contraloría, (devoluciones sobre 2500 UTM), se deberán adjuntar los originales de los documentos de base para ser enviados a Contraloría General de la República”.

Una vez recibida la copia de la resolución de devolución por parte de la Aduana, y luego de 16 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación a trámite de la SMDA, deberá acudir al Servicio de Tesorería para solicitar el reembolso correspondiente.

#### Deberes de Aduana:

Los primero que debe verificar es si la solicitud procede, es decir, si es factible o no.

Posteriormente, se debe verificar en el sistema si la SMDA ha sido aprobada o no.

Si la SMDA ha sido aprobada, y cuando lo estime necesario, podrá requerir los documentos que respaldan la operación de importación. Todo ello previo a la emisión de la resolución de devolución.

Si considera que todo está en regla, dicta una resolución de devolución de derechos, indicando los montos pagados en exceso para su devolución. Para lo anterior, la Aduana tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción de la solicitud, para emitir y notificar dicha resolución.

Deberá entregar al interesado o al despachador una copia de la resolución de devolución.

Enviar también una copia de la misma a la Oficina de Tesorería Provincial o Comunal que corresponda.

“Fiscalizar periódicamente, en forma selectiva en base a factores de riesgo, aquellas operaciones de importación respecto a las cuales se presentaron SMDA en forma electrónica para solicitar el reembolso de gravámenes aduaneros por modificación del

régimen de importación. Los resultados de dicha fiscalización deberán ser informados al departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional”.

- **Devolución de Derechos de productos afectos a *contingencias arancelarias*:**

Las contingencias arancelarias tienen relación con cuotas o cupos de mercancías que tienen preferencias arancelarias, es decir, tal número de mercancías de cierta clasificación puede acceder a trato preferencial dentro de un período. Por ejemplo, se establece una cuota de 100 autos con X clasificación para que se beneficien de preferencia arancelaria dentro de un período correspondiente, entonces, los primeros 100 autos con dicha clasificación importados durante ese período pueden acceder a trato preferencial.

Es posible entonces, que una mercancía podía acceder a trato preferencial amparada en este cupo, y por ello es que se solicita devolución de derechos.

Al igual que en las otras dos situaciones de devolución, actúan dos partes que tienen responsabilidades conjuntas, en este caso será el despachador y un fiscalizador asignado por la Aduana para ello.

Deberes del Despachador:

Dentro del plazo que permite el Acuerdo, presentar ante la Aduana que tramitó la DIN, una SMDA en forma *manual* que modifique todos los datos de dicha DIN,

especialmente el recuadro que corresponde al *cupo*, con el fin de aclarar la declaración y poder acceder a la devolución.

Al igual que en los casos anteriores, se debe anexar una copia del Certificado de Origen, de la DIN original con los gravámenes generados debidamente cancelados, y cualquier otro documento que la Aduana estime conveniente.

En el caso de que se emita la resolución de devolución, debe hacerle llegar una copia al interesado para que este se dirija al Servicio de Tesorería correspondiente a solicitar la devolución de los derechos correspondiente, posteriormente transcurridos 16 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la SMDA.

#### Deberes del Fiscalizador:

Primero debe verificar que la solicitud sea procedente. De ser así, verificar los documentos presentados y si la solicitud ha sido confeccionada correctamente.

“Enviar inmediatamente, vía fax, una copia de SMDA y copia de la declaración de importación al Departamento de Administración de Sistemas de la Subdirección de Informática, señalando expresamente que se envía para actualizar el saldo *CONTROL CUPO* del producto de la posición arancelaria solicitada del Acuerdo Comercial respectivo”.

Dicho departamento ingresará la DIN al sistema, siempre que exista cupo disponible. Una vez registrada la DIN, el departamento debe informar al fiscalizador, vía fax, que la DIN se encuentra debidamente ingresada y con cupo. En el caso que no existiese cupo

disponible para ingresar la DIN, el departamento devolverá la SMDA y la copia de la DIN al fiscalizador, vía fax, informando dicha situación. Consecuentemente con eso, el fiscalizador debe informar al interesado que la inexistencia de cupo, por lo que su solicitud no procede, es decir, su mercancía no puede acceder a régimen preferencial.

De existir cupo y una vez recibido el informe del ingreso de la DIN al sistema, se ingresará la SMDA al sistema computacional, para la correspondiente validación. El dato referente al cupo no deberá ser ingresado al sistema computacional, sólo quedará registrado en la SMDA.

Cuando las modificaciones introducidas han sido validadas y aprobadas por el sistema, el mismo designará automáticamente el número de la resolución que ordena la corrección de la DIN como fue solicitado. Dicho número deberá ser señalado por el fiscalizador a cargo en los ejemplares de la SMDA.

Posteriormente, deberá dictar la resolución que ordena el pago de los derechos pagados en exceso.

Entregar al interesado tanto una copia de la SMDA como una de la resolución de devolución. Así como también, enviar una copia de la resolución a la Oficina de la Tesorería Provincial o Comunal correspondiente.

### 2.3.2 Resolución de devolución de derechos

#### 2.3.2-A *Formato de la resolución de devolución de derechos*

Todas y cada una de las resoluciones de devolución de derechos deben establecer claramente:

- a) El nombre, dirección y Rol Único Tributario del beneficiario de la devolución.
- b) La operación sobre la cual se ordena la devolución.
- c) La fecha en que se canceló el correspondiente documento de pago.
- d) Las causas que originaron el error.
- e) El monto a que asciende la devolución, desglosándolo de acuerdo a los códigos de cuenta afectados. Este monto deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- f) El monto, códigos de cuenta y conceptos cuya devolución compete al Servicio de Aduanas. Este monto deberá ser convertido a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha en que se canceló el documento de pago.
- g) Si la resolución esta afecta o exenta del trámite de toma de razón por Contraloría.
- h) El ítem presupuestario al que debe imputarse la devolución. **Este dato solo deberá ser señalado en el caso de devoluciones por concepto del artículo 134 de la Ordenanza de Aduanas.**
- i) Tratándose de devoluciones de derechos en que la Declaración de ingreso no es modificada en el sistema informático, debido a que respecto de ella no se tramita

una SMDA, o debido a que, habiéndose presentado un SMDA ésta no debe ser ingresada al sistema computacional, en la parte resolutive de la resolución de devolución se deberá señalar el siguiente párrafo:

“Se hace presente que la modificación del documento de destinación aduanera que implica este reembolso de derechos no se encuentra registrada en el sistema informático de Aduana, para que el Servicio de Tesorerías excluya a estas operaciones de la validación computacional que se requiere para el procedimiento general de devoluciones”.

Además, en estos casos se deberá señalar en forma destacada, bajo el título “INFORMACIÓN DE CARGO Y DESCARGO DE LA CUT”, los códigos de cuentas del recuadro “Cuentas y Valores” de la DIN que se vean afectados con la devolución, y sus respectivos valores, en la forma “DICE” “DEBE DECIR”. A vía de ejemplo:

**INFORMACIÓN DE CARGO Y DESCARGO DE LA CUT**

| <b>DICE</b>              | <b>DEBE DECIR</b>        |
|--------------------------|--------------------------|
| Cuenta 223 US\$ 600,00   | Cuenta 223 US\$ 300,00   |
| Cuenta 178 US\$ 2.014,00 | Cuenta 178 US\$ 1.957,00 |
| Cuenta 191 US\$ 2.614,00 | Cuenta 191 US\$ 2.257,00 |

### *2.3.2-B Ejemplares de la Resolución de Devolución*

Cada una de las Resoluciones de Devoluciones deberán poseer los siguientes ejemplare con sus respectivos destinatarios:

Original: Interesado

1ª Copia: Tesorería

2ª Copia: Unidad de Ingreso (archivo)

3ª Copia: Servicio de Tesorerías (enviada al Servicio de Tesorería Provincial o Comunal que corresponda)

4ª Copia: Aduana (Archivo general con los antecedentes)

## Apéndice 1

### Chile en el Consejo de Seguridad de la ONU

Chile formó parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cuatro ocasiones<sup>140</sup> (nota 1):

- 1952 a 1953
- 1961 a 1962
- 1996 a 1997
- 2003 a 2004

Además, actualmente Chile se encuentra postulando, como único país latinoamericano, para formar parte nuevamente de uno de los 10 integrantes no permanentes durante el período 2014 a 2015. Para ello cuenta con el apoyo del Caribe y Latinoamérica.

Para ganar, es necesario que el país obtenga 2/3 de los votos por parte de la Asamblea General.

Los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad son: Estados Unidos, Rusia, China, Gran Bretaña y Francia<sup>141</sup>.

---

<sup>140</sup>OIR-69602-TTMP0X, Atención Ciudadana, Ministerio de Relaciones Exteriores. Ver Anexo 33

<sup>141</sup>CNN Chile, 30/05/2013 19:40 horas, <http://cnnchile.com/noticia/2013/05/01/chile-sera-el-unico-candidato-latinoamericano-para-el-consejo-de-seguridad-de-la-onu->

## Apéndice 2

### Chile en el Consejo Económico y Social de la ONU

Chile ha sido parte de los 54 miembros del Consejo Económico y Social (ECOSOC) en las siguientes ocasiones<sup>142</sup>:

- 1946 a 1947
- 1958 a 1960
- 1964 a 1966
- 1972 a 1974
- 1980 a 1982
- 1991 a 1999
- 2002 a 2004
- 2010 a 2012

#### Períodos Excepcionales<sup>143</sup>:

Los períodos que no se acotan a los años establecidos como reglamentarios se explican en lo siguiente:

1946 – 1947: “la decisión de la Asamblea General (durante la trigésima segunda sesión plenaria, 13 de febrero de 1946) de que los Consejos elegidos en enero de 1946, de

---

<sup>142</sup>OIR-69602-TTMP0X, Atención Ciudadana, Ministerio de Relaciones Exteriores. Ver Anexo 33

<sup>143</sup> Respuesta a duda sobre OIR-69602-TTMP0X, Atención Ciudadana, Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Ver Anexo 34

conformidad con el reglamento provisional, permanecieran en funciones durante doce meses y que la elección de sus sucesores se celebrara en la segunda parte de la primera sesión ordinaria de la Asamblea General”.

1991 – 1999: Chile fue reelegido por tres períodos consecutivos, ya que fue un miembro sobresaliente y, de acuerdo con el Capítulo X, artículo 62. Ítem 2 de la Carta de Naciones Unidas es posible la realización de ello.

### **Apéndice 3**

#### **Chilenos en la Corte Internacional de Justicia de la ONU**

El Estado de Chile estuvo representado en la Corte Internacional de Justicia durante el período de 1946 a 1955, ya que, Alejandro Álvarez Jofre – uno de sus 15 magistrados – era de nacionalidad chilena<sup>144</sup>.

---

<sup>144</sup>OIR-69602-TTMP0X, Atención Ciudadana, Ministerio de Relaciones Exteriores. Ver Anexo 33

## **Apéndice 4**

### **Régimen General de Origen de la ALADI**

Para solicitar un certificado de origen<sup>145</sup> se deberá presentar, junto a los documentos de exportación, un formulario establecido con una declaración jurada en donde se acredite el carácter originario de las mercancías correspondientes. Tal declaración deberá ser hecha por el productor final de las mercancías o el exportador de las mismas.

En el caso que al momento de la solicitud del certificado el exportador desconociera el número de factura de las mercancías, el casillero en el certificado de origen destinado a ello quedará en blanco, y esto deberá explicarse a la autoridad aduanera importadora en una declaración jurada que contenga al menos el número y fecha de la factura y del certificado de origen correspondiente.

El certificado tendrá una validez de 180 días contados desde su fecha de emisión. No podrán ser emitidos con fecha anterior a la de la factura comercial, sino que en la misma fecha o en un período no mayor de sesenta días siguientes, a excepción de que al momento de la solicitud no se sepa la fecha de la factura correspondiente.

Las autoridades competentes para la emisión de certificados en cada Parte deben estar debidamente registradas en la Secretaría General de la ALADI.

---

<sup>145</sup> Ver Anexo 23

### Capítulo III

#### Conclusiones

Con respecto al primer objetivo específico pretendido alcanzar con la realización del mismo, es decir, “*Conocer la política exterior de Chile y a sus aliados políticos*” se puede concluir lo siguiente:

A través de la investigación realizada acerca de la Política Exterior de Chile, la autora percibió la apertura del país al mundo, no solo en materia comercial, sino que en aspectos aún más importantes como son, por ejemplo, los derechos humanos y los derechos infantiles. Todo ello se refleja, principalmente, en la participación de Chile en organismos dependientes de la ONU que trabajan, principalmente, en materias de salud, tecnología, cuidado medioambiental.

Adicionalmente a eso, Chile participa en organizaciones y/o reuniones de carácter multilateral en las que se regulan o reglamentan, bajo los mismos preceptos, las materias que estudian dichos organismos, por ejemplo, la OMPI que regula el respeto a la propiedad intelectual, o también existe la OMC que regula el comercio internacional. Todas esas organizaciones crean una especie de bloque multilateral, en donde los países pertenecientes a ellas convergen en las mismas ideas u objetivos, y así crean acuerdos, que hacen las veces de leyes, las que cada país se compromete a respetar y seguir.

En materia netamente comercial bilateral de Chile, se comprobó la existencia de 22 acuerdos comerciales con, ya sea otro país, o bien, con un bloque de países; ejemplo de esto último es el Acuerdo Chile – Unión Europea, o Chile – Centroamérica.

Lo anterior deja a Chile, a perspectiva de la autora, con una ventaja real comparado con otros países, ya que sus productos al ser exportados, llegan al mercado de una gran cantidad de países con preferencias arancelarias, lo que los hacen más competitivos en dicho mercado. Ello es importante, sobre todo si se tiene claro que una de las ventajas más grandes para Chile es tener estacionalidad cambiada con sus más grandes socios comerciales (siendo éstos del hemisferio norte) lo que le permite suministrarlos de los productos agrícolas que por razones climáticas, otras naciones no pueden hacerlo. Es por esto que llegar al mercado con mayor competitividad en el precio final es realmente decisivo para lograr captar y/o mantener clientes (adicionalmente a la calidad del producto). Por lo tanto, los acuerdos que Chile ha suscrito con dichos países le brindan las herramientas para lograr una real ventaja frente a sus competidores.

Otros dos objetivos del presente informe eran: *“Conocer las reglamentaciones establecidas por las Partes en los acuerdos comerciales con respecto a la devolución de derechos aduaneros con la finalidad de saber cuándo y bajo qué condiciones se puede hacer uso tardío de los beneficios que brindan los mismo”,* y *“Describir el sistema chileno actual de devolución de derechos de aduana pagado en exceso por los importadores”,* los que fueron alcanzados mediante el desarrollo de la investigación.

La información obtenida permite concluir sobre la devolución de derechos lo siguiente:

Como se mencionó en el presente trabajo, muchas veces los productores, exportadores y/o importadores no pueden comprobar el origen de las mercancías en el momento de la importación de las mismas, por diversos motivos ya explicados en el desarrollo del trabajo, debido a lo cual las autoridades idearon el sistema de devolución de derechos. Existe devolución de derechos por diversos motivos, sin embargo, en esta ocasión y para fines de este informe, se estudió sólo el relacionado con el no uso de acuerdos comerciales en primera instancia (al momento de la importación), para lo cual, existe un procedimiento a seguir si es que se requiere la restitución de los gravámenes pagados en exceso.

El sistema de devolución de derechos por esta causa en la legislación aduanera chilena es bastante claro, fácil y rápido, y se encuentra explicado a cabalidad en el Manual de Pagos desarrollado por el SNA. No obstante lo anterior, es de suma importancia conocer el contenido de los acuerdos suscritos por Chile, debido a que varios de ellos plantean ciertas condiciones o reglamentaciones al respecto, las que prevalecen por sobre la reglamentación general del país.

Se debe entender que los acuerdos son considerados poseedores de fuerza de ley, es decir, los que en ellos se establece no puede ser vulnerado, ignorado y/o modificado por ninguna de las partes contratantes, salvo previo acuerdo entre ambas al respecto.

Uno de los temas más relevantes que la autora ha podido vislumbrar es el poco uso de las tecnologías disponibles para acelerar el proceso de verificación de origen, pues aún

hoy se utiliza mayormente el papel escrito enviado desde un país al otro por medios tradicionales, y no el papel digital, el cual reduciría mucho el tiempo y dinero empleado para este fin. Si bien Chile ya está implementando la certificación digital con algunos de sus socios comerciales, dicha modalidad aún está en periodos de pruebas.

La autora cree que la implementación de certificación digital reduciría considerablemente el número de procedimientos de devoluciones de derechos, pues la generación y la verificación de la veracidad de las pruebas de origen serán más rápidas y menos costosas, lo que eliminaría una de las causales de no acceder a los beneficios al momento de la importación, el cual es, no contar con el documento probatorio debido a retrasos de generación y/o envío del mismo.

Los anterior queda como deuda por parte de las autoridades suscriptoras de cada uno de acuerdos, entendiendo que en una era tan tecnológica y donde todo es posible realizar por medio de internet, no es posible aceptar un procedimiento tan arcaico; más aún cuando es un proceso que se realiza millones de veces cada día por miles de personas alrededor del mundo.

Finalmente, la información obtenida a través del informe permite a la autora identificar a los interventores del proceso de devolución de derechos estudiado, de manera tal que se pueda alcanzar el último objetivo específico que es *“Identificar y definir el rol de cada actor en el proceso de devolución de derechos aduaneros”*.

Interventores en el proceso de devolución de derechos:

Primero que todo, es necesario entender que todas las operaciones comerciales internacionales dependen de un conjunto de actores intervinientes para que se puedan llevar a cabo exitosamente, sea o no dicha operación beneficiaria de acuerdos comerciales internacionales. Para llevar a cabo dichas operaciones, es necesario que cada uno de estos actores realice eficientemente su labor.

En el proceso de devolución de derechos por no haber accedido a beneficio de acuerdos comerciales intervienen varios entes, sean personas o instituciones:

- Emisor de pruebas de origen: este va a depender de la cantidad y/o fin de las mercancías, es decir, del valor de las mismas y si son o no con fines comerciales. Para fines comerciales y grandes cantidades de mercancías (valor que establece cada acuerdo), quien emite el certificado de origen es una institución autorizada por el gobierno correspondiente para tal fin. Dicha institución es debidamente comunicada a la otra parte del acuerdo. Para fines comerciales y poca cantidad (sin superar el límite establecido por el acuerdo correspondiente), quien hace una declaración de origen es el exportador, muchas veces basado en una declaración del productor de las mercancías. Para fines no comerciales y/o poca cantidad de mercancía (siempre que no supere el límite establecido por el acuerdo correspondiente), se puede abstener de la prueba de origen, pudiendo de igual modo acceder a trato preferencial.

- **Agente de Aduanas:** La legislación chilena establece que los trámites aduaneros sean realizados por personas autorizadas, los que son llamados Agentes de Aduanas. Ellos representan a las personas naturales o jurídicas que los hayan contratado ante la Aduana Chilena para realizar cualquier tipo de tramitación aduanera como exportación, importación, solicitud de clasificación aduanera, solicitud de devolución de derechos, entre otros. Por lo tanto, en este caso, el importador solicita al Agente de Aduanas que tramite ante la Aduana la restitución de derechos pagados en exceso.
- **Servicio Nacional de Aduanas de Chile:** Es la entidad gubernamental que autoriza o rechaza el ingreso y/o salida de mercancías del país, así como también, determinar la cantidad de derechos e impuestos que se deben pagar por cada operación. Consecuentemente con lo anterior, es ante la Aduana que se debe tramitar cualquier modificación que se necesite realizar con respecto a una operación de ingreso y/o salida de mercancía del país, por lo que la solicitud de devolución de derechos se tramita ante la oficina de aduana de tramitación de la operación original.
- **Tesorería General de la Republica:** es el ente recaudador de impuestos de Chile, a quien se debe pagar, entre otros impuestos, los gravámenes aduaneros generados por una importación.

Una vez tramitada y aceptada la devolución de derechos ante la Aduana, esta emite una resolución que envía a la Tesorería y al Agente de Aduanas, por medio de la cual se da orden a la restitución de los derechos pagados en exceso. El

importador, una vez transcurrido el plazo establecido, debe dirigirse a la oficina de tesorería provincial o comunal correspondiente para recibir dicha restitución.

Todo lo anteriormente planteado, basado en la información obtenida por medio del desarrollo del presente informe, permite concluir que se ha logrado alcanzar el objetivo general que llevó a la autora a desear ejecutar dicho informe, el cual era: *“Profundizar en el sistema de devolución de derechos de aduana a importadores que posee Chile y/o que se han establecido en los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por nuestro país, para tener un conocimiento más acabado con respecto a esta materia, y así mismo, poder distinguir claramente los actores directos e indirectos del proceso”*.

Así mismo, con respecto al Sistema de devolución de derechos propiamente tal, la autora concluye que es un medio alternativo, inteligentemente concebido por las autoridades para que los importadores de cada una de las partes suscriptoras de un acuerdo comercial puedan beneficiarse de dicho acuerdo aun cuando no hubieran podido hacerlo al momento de la importación correspondiente, lo que denota la intención clara de las naciones participantes para lograr una real zona de libre comercio, lo que finalmente ayuda al desarrollo de las naciones y, por consecuencia, mejora la calidad de vida de sus ciudadanos.

## **Bibliografía**

- **Atención Ciudadana, Ministerio de Relaciones Exteriores**
- **Ediciones del Diario Oficial de la República de Chile**
- <http://chilexport.com/>
- <http://cnnchile.com/>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>
- <http://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/inicio.html>
- <http://www.aladi.org/>
- <http://www.direcon.gob.cl/>
- <http://www.jvd.cl/>
- <http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/edic/base/port/inicio.html>
- <http://www.oecd.org/>
- <http://www.onu.cl/>
- <http://www.un.org/es/>
- **Manual de Pagos, Servicio Nacional de Aduanas**
- **Textos de Acuerdos Comerciales suscritos por Chile**

## Anexo 1

### Declaración jurada del valor y sus elementos

| DECLARACION JURADA DEL VALOR Y SUS ELEMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|
| <b>I IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 1 Desconductor al que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                          |  | Nº de identificación                                                                                                  |  |                          |  |
| 2 IMPORTADOR O COMPRADOR                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                          |  | 3 VENDEDOR / PRODUCTOR                                                                                                |  | Vendedor                 |  |
| Nombre / Razón Social                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | RUT                      |  | Nombre / Razón Social                                                                                                 |  | Cód. País                |  |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                          |  | Domicilio                                                                                                             |  |                          |  |
| Nivel (Marque con una X alternativa)                                                                                                                                                                                                                                                            |  | Urbano                   |  | Médica                                                                                                                |  | Minerva                  |  |
| <b>II INFORMACION DE LA COMPRAVENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 4 Representante en Chile del vendedor extranjero                                                                                                                                                                                                                                                |  |                          |  | Tipo de representación                                                                                                |  |                          |  |
| 5 Factura Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Fecha                    |  | Factura Nº                                                                                                            |  | Fecha                    |  |
| Factura Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Fecha                    |  | Factura Nº                                                                                                            |  | Fecha                    |  |
| Factura Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Fecha                    |  | Factura Nº                                                                                                            |  | Fecha                    |  |
| Factura Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Fecha                    |  | Factura Nº                                                                                                            |  | Fecha                    |  |
| <b>III ELEMENTOS DEL VALOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 6 VINULACION                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                          |  | a- Vinculación entre comprador y vendedor (Art. 15 Nº 4 y 5 Cdt)                                                      |  |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                          |  | b- Indique si la vinculación entre las partes ha influido en el precio (Art. 1 Nº 1 d y 2 a)                          |  |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                          |  | c- Indique si el precio pagado se aproxima al monto de valor equivalente determinado de conformidad al Art. 1 Nº 2 b. |  |                          |  |
| <b>7 RESTRICCIONES Y CONDICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| a- Existencia de restricciones para la utilización de las mercancías por el importador (Art. 1 Nº 1 a)                                                                                                                                                                                          |  |                          |  | SI NO                                                                                                                 |  |                          |  |
| b- Condiciones y prestaciones no cuantificables                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                          |  | SI NO                                                                                                                 |  |                          |  |
| <b>8 ADICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| a- comisiones SI NO                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | incluida en precio SI NO |  | b- corretajes SI NO                                                                                                   |  | incluida en precio SI NO |  |
| c- descuentos retroactivos                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| d- cánones y derechos de licencia                                                                                                                                                                                                                                                               |  | SI NO                    |  | Cuantificable                                                                                                         |  | SI NO                    |  |
| e- bienes y servicios suministrados por el comprador                                                                                                                                                                                                                                            |  | SI NO                    |  | Cuantificable                                                                                                         |  | SI NO                    |  |
| f- producto de la reventa, cesión o utilización posterior de la mercancía que revierte al vendedor                                                                                                                                                                                              |  | SI NO                    |  | Cuantificable                                                                                                         |  | SI NO                    |  |
| <b>IV METODO DE VALORACION EMPLEADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| <b>V OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| <b>VI DECLARANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 1.- Declaro bajo juramento que los datos contenidos en este documento son exactos y me responsabilizo de su efectividad, como asimismo declaro conocer las disposiciones de los artículos 168 y 169 relativos al delito de contrabando de la Ordenanza de Aduanas.                              |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 2.- Asimismo, declaro saber que en mi calidad de importador, puedo cancelar los derechos y demás gravámenes que cause esta importación, directamente en instituciones bancarias o financieras autorizadas por el Servicio de Tesorería, como también utilizar la modalidad de pago electrónico. |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| 3.- La decisión de cancelar estos tributos por intermedio de un tercero o de un Despachador de Aduanas, es de mi exclusiva responsabilidad.                                                                                                                                                     |  |                          |  |                                                                                                                       |  |                          |  |
| NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR / REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                             |  |                          |  | FECHA                                                                                                                 |  |                          |  |

## **Anexo 2**

### **Seguro teórico**

#### **DECLARACION JURADA**

YO

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL DE :

RUT:

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VENGO EN DECLARAR QUE LA MERCANCIA

AMPARADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE MAS ADELANTE MENCIONO, NO EXISTEN

CONTRATOS DE SEGUROS COMPROMETIDOS NI EN CHILE NI EN EL EXTRANJERO.

AUTORIZAMOS A NUESTRO AGENTE DE ADUANAS

A DECLARAR

UN SEGURO TEORICO.

**Documentación Importación:** \* Conocimiento Embarque N°

\* Factura Comercial N°

DECLARO ADEMÁS ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN

EL CAPITULO II, NUMERAL 2,7 LETRA B DE LA RESOLUCION 1300/2006, DE LA DIRECCION

NACIONAL DE ADUANAS.

Numeral 2.7. Letra B." Cuando no exista contrato de seguro, el monto de la prima se estimará en un dos por ciento sobre el valor FOB de las mercancías"

YO

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL DE :

RUT:

FIRMA CONSIGNATARIO

FECHA:

### **Anexo 3**

#### **Declaración de Bien de Capital**

#### **DECLARACION JURADA**

Yo                      Rut:                      Rut:

, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que está importando un bien capital consistente en: Trituradora a conos; marca Symons; Tipo 4 STD; Serie Nro. 234; color Blanco con Rojo.

2. Que este bien de capital tiene un proceso paulatino de desgaste o depreciación, y su vida útil no debe desaparecer con su primer uso, sino que ha de extenderse por un lapso no inferior a tres años.

3. Que este bien de capital participará directa o indirectamente en la producción de bienes o servicios o en la comercialización de los mismos.

La presente Declaración Jurada se realiza para efectos de acoger el mencionado bien de capital a la liberación de derechos de aduana contemplada en la Ley 20.269, y para ser presentada ante el Servicio Nacional de Aduanas.

Nombre:

Rut:

Firma:

Fecha:

**CDA SAG**[illegible]

## Anexo 5

### Informe inspección productos agropecuarios

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|
| 1. CERTIFICADO AUTORIZACION<br>N°<br>Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         | SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO<br><b>INFORME INSPECCION PRODUCTOS AGROPECUARIOS LEY 18.164 (ART.3°)</b> |                                                 | 2. INFORME<br>Número Fecha                    |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         | 3. Of. que inspecciona                                                                                |                                                 | Nombre, Firma y Título del Prof. que autoriza |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         | 3. Nombre del Importador - Interventor o consignatario                                                |                                                 | 4. RUT                                        |                    |
| Oficina Emisora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         | Dirección                                                                                             |                                                 |                                               |                    |
| 5. AVO DE LLEGADA<br>Dia Mes Año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                                                                                                       | 5. INSPECCION SAC<br>Dia Mes Año Hora Dia Noche |                                               |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
| 6. DIAGNOSTICO FITO Y/O ZOOSANITARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
| EFECTUADA LA(S) INSPECCIONES DE LA(S) MERCADERIA(S), SU EMBALAJE Y MEDIOS DE ACOMODAMIENTO Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, EL INSPECTOR QUE SUSCRIBE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
| <p>AUTORIZACION DEFINITIVA <input type="checkbox"/></p> <p>RECHAZO DEFINITIVO <input type="checkbox"/></p> <p>ACCIONES CUARENTENARIAS:</p> <p>DESINFECCION <input type="checkbox"/></p> <p>DESINFESTACION <input type="checkbox"/></p> <p>INDUSTRIALIZACION <input type="checkbox"/></p> <p>FUMIGACION <input type="checkbox"/></p> <p>ANALISIS LABORATOR. <input type="checkbox"/></p> <p>CUARENTENA POST. ENTRADA <input type="checkbox"/></p> <p>N° INFORME <input type="checkbox"/></p> |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
| 7. OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
| 10. C.O.R.E.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 11. Dia | 12. Mes                                                                                               | 13. Año                                         | 14. Hora                                      | 15. Lugar Emisión  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                       |                                                 | 16. Firma Emisor                              | 17. Firma Caja SAC |
| USO OFICIAL DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |                                                                                                       |                                                 |                                               |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                       |                                                 | Nombre Firma Profesional Autorizado           |                    |

ORIGINAL: SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (UNIDAD EMISORA)



**Anexos 7**

**Hoja de arrastre para TLC Chile – China**

**CERTIFICADO  
DE ORIGEN Nº  
FECHA**

| NUMERO<br>Y FECHA | TOTAL<br>MERCANCIA<br>CERTIFICAD<br>O DE<br>ORIGEN | CANTIDAD<br>MERCANCI<br>A<br>DESPACHA<br>DA | SALDO PENDIENTE<br>DE DESPACHO | DESPACHADOR<br>QUE ENTREGA<br>ORIGINAL DEL<br>CERT. DE<br>ORIGEN | DESPACHADOR QUE<br>RECIBE<br>ORIGINAL DEL CERT.<br>DE ORIGEN-FECHA |
|-------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                   |                                                    |                                             |                                |                                                                  |                                                                    |
|                   |                                                    |                                             |                                |                                                                  |                                                                    |
|                   |                                                    |                                             |                                |                                                                  |                                                                    |

## Anexos 8

## Guía de entrega de documento y movimiento interno

[illegible]

## DISTRIBUCION

## Anexo 9

### Cuadro resumen TLC Direcon

#### CHILE: ACUERDOS COMERCIALES

#### ACUERDOS VIGENTES

| Parte (s) Signataria (s)              | Tipo de Acuerdo                                           | Vigencia                |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| Bolivia                               | Acuerdo de Complementación Económica N°22                 | 30 de junio de 1993     |
| Venezuela                             | Acuerdo de Complementación Económica N°23                 | 1 de julio de 1993      |
| Mercosur (1)                          | Acuerdo de Complementación Económica N°35                 | 1 de octubre de 1996    |
| Canadá                                | Tratado de Libre Comercio                                 | 5 de julio de 1997      |
| México                                | Tratado de Libre Comercio                                 | 31 de julio de 1999     |
| Costa Rica (TLC Chile-Centroamérica)  | Protocolo Bilateral<br>Tratado de Libre Comercio          | 14 de febrero de 2002   |
| El Salvador (TLC Chile-Centroamérica) | Protocolo Bilateral<br>Tratado de Libre Comercio          | 1 de junio de 2002      |
| Unión Europea (2)                     | Acuerdo de Asociación                                     | 1 de febrero de 2003    |
| Estados Unidos                        | Tratado de Libre Comercio                                 | 1 de enero de 2004      |
| Corea                                 | Tratado de Libre Comercio                                 | 1 de abril de 2004      |
| EFTA (3)                              | Tratado de Libre Comercio                                 | 1 de diciembre de 2004  |
| China                                 | Tratado de Libre Comercio                                 | 1 de octubre de 2006    |
| P-4 (4)                               | Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica | 8 de noviembre de 2006  |
| India                                 | Acuerdo de Alcance Parcial                                | 17 de agosto de 2007    |
| Japón                                 | Acuerdo de Asociación Económica Estratégica               | 3 de septiembre de 2007 |
| Panamá                                | Tratado de Libre Comercio                                 | 7 de marzo de 2008      |
| Cuba                                  | Acuerdo de Alcance Parcial                                | 27 de junio de 2008     |
| Honduras (TLC Chile-Centroamérica)    | Protocolo Bilateral<br>Tratado de Libre Comercio          | 19 de julio de 2008     |
| Perú                                  | Tratado de Libre Comercio                                 | 1 de marzo de 2009      |
| Australia                             | Tratado de Libre Comercio                                 | 6 de marzo de 2009      |
| Colombia                              | Tratado de Libre Comercio                                 | 8 de mayo de 2009       |
| Ecuador                               | Acuerdo de Asociación Económica                           | 25 de enero de 2010     |

|                                     |                           |                     |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Guatemala (TLC Chile-Centroamérica) | Protocolo Bilateral       | 23 de marzo de 2010 |
| Turquía                             | Tratado de Libre Comercio | 1 de marzo de 2011  |
| Malasia                             | Tratado de Libre Comercio | 18 de abril de 2012 |
| Nicaragua (TLC Chile-Centroamérica) | Protocolo Bilateral       | 19 de marzo de 2013 |
|                                     | Tratado de Libre Comercio |                     |

## ACUERDOS NEGOCIADOS AÚN NO VIGENTES

### Firmados

| Parte (s) Signataria (s) | Tipo de Acuerdo                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------|
| Vietnam                  | Tratado de Libre Comercio                       |
| China Inversiones        | Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del TLC |
| Hong-Kong, China         | Tratado de Libre Comercio                       |

### No Firmados

| Parte (s) Signataria (s) | Tipo de Acuerdo           |
|--------------------------|---------------------------|
| Tailandia                | Tratado de Libre Comercio |

## ACUERDOS EN NEGOCIACIÓN

### Parte (s) Signataria (s)

Trans Pacific Partnership (TPP) (5)

Profundización del Acuerdo de Alcance Parcial con India

Alianza del Pacífico (6)

(1) Integrado por Argentina, Paraguay y Uruguay. Chile participa como país asociado.

(2) Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Bulgaria.

(3) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

(4) Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam.

(5) Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

(6) Chile, Colombia, México y Perú.

## Anexo 10

### Certificado de Origen Australia

## Anexo 4-B

### Ejemplo de un Certificado de Origen

| AUSTRALIA-CHILE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| FREE TRADE AGREEMENT / TRATADO DE LIBRE COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| CERTIFICATE OF ORIGIN / CERTIFICADO DE ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Certificate / Certificado No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| 1. Exporter / Exportador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| 2. Consignee / Consignatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| 3. Marks and Numbers / Marcas y números                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4. Number and Kind of Packages / Número y clase de bultos | 5. Description of Goods / Descripción de las mercancías | 6. Rule of Origin / Regla de Origen | 7. Harmonized System Code / Código del Sistema Armonizado |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| 8. Remarks / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| 9. Declaration by the exporter / Declaración del exportador:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| I, the undersigned, declare that the above details are true and accurate and the good(s) described above meet the condition(s) required for the issuance of this certificate / El que suscribe declara que los detalles proporcionados más arriba son reales y exactos y que la(s) mercancía(s) arriba descrita(s) cumple(n) la(s) condición(es) exigida(s) para la emisión del presente certificado. |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Country of origin / País de origen.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Place and date / Lugar y fecha.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Name / Nombre.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Title / Cargo.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |
| Signature / Firma.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |                                                         |                                     |                                                           |

# Anexo 11

## Certificado de Origen Canadá

Canada-Chile Free Trade Agreement  
**CERTIFICATE OF ORIGIN**  
(Instructions on reverse)

Accord de libre-échange Canada-Chili  
**CERTIFICAT D'ORIGINE**  
(Instructions au verso)

Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá  
**CERTIFICADO DE ORIGEN**  
(Instrucciones al reverso)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <p>Please Print or Type - Veuillez écrire en majuscules ou à la machine - Llenar a máquina o con letra de molde</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>1. Exporter's Name and Address:<br/>Nom et adresse de l'exportateur:<br/>Nombre y dirección del exportador</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>2. Date: Period:<br/>Période: Período:<br/>Período que cubra:</p> <p>From To<br/>Du Au<br/>De A</p> <p>D - J M Y - A D - J M Y - A</p> |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>Tax Identification Number<br/>Numéro d'identification aux fins de l'impôt<br/>Número de Rol Único Tributario</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>3. Producer's Name and Address:<br/>Nom et adresse du Producteur:<br/>Nombre y domicilio del productor:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>4. Importer's Name and Address:<br/>Nom et adresse de l'importateur:<br/>Nombre y domicilio del importador:</p>                        |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>Tax Identification Number<br/>Numéro d'identification aux fins de l'impôt<br/>Número de Rol Único Tributario</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Tax Identification Number<br/>Numéro d'identification aux fins de l'impôt<br/>Número de Rol Único Tributario</p>                       |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>5. Description of Goods - Description des produits - Descripción del (los) bien (es)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>6. HS Tariff Classification<br/>N° de classement tarifaire CH<br/>Clasificación Arancelaria</p>                                        | <p>7. Preference Criterion<br/>Critère de préférence<br/>Criterio para trato preferencial</p> | <p>8. Producer<br/>Producteur<br/>Productor</p> | <p>9. RVC<br/>TVR<br/>VCR</p> | <p>10. Country of Origin<br/>Pays d'origine<br/>País de origen</p> |
| <p>11. I certify that:<br/>- The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document.<br/>- I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this Certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certificate.<br/>- The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for these goods in the Canada-Chile Free Trade Agreement, and unless specifically exempted in Article D-11 of Annex D-01, there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties and</p> <p>This Certificate consists of<br/>Ce présent Certificat se compose de<br/>Este Certificado se compone de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>J'affirme que:<br/>- Les renseignements fournis dans le présent document sont exacts et je me charge de prouver, au besoin, ce qui y est avancé. Je comprends que je suis responsable de toutes fausses assertions ou omissions importantes faites dans le présent document ou s'y rapportant.<br/>- Je consens de conserver et de produire sur demande les documents nécessaires à l'appui du certificat et d'informer, par écrit, toute personne à qui il a été remis des changements qui pourraient influer sur son exactitude ou sa validité.<br/>- Les marchandises sont originaires du territoire de l'une ou de plusieurs des parties et sont conformes aux exigences relatives à l'origine prévues dans l'Accord de libre-échange Canada-Chili et, sauf exemption expresse à l'article D-11 ou à l'Annexe D-01, n'ont subi aucune production supplémentaire ou autre transformation à l'extérieur du territoire des Parties.</p> <p>Declaro bajo juramento que:<br/>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.<br/>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.<br/>- Los bienes son originarios del territorio de una o ambas Partes y cumplen con todas las reglas de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo D-11 o en el Anexo D-01.</p> |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>Authorized Signature - Signature autorisée - Firma autorizada</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |
| <p>Company - Société - Empresa</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                 |                               |                                                                    |

## Anexo 12

### Certificado de Origen Centroamérica

Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica,  
El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

#### Certificado de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                  |                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Nombre y domicilio del exportador:<br><br>Teléfono:                      Fax:<br><br>Correo electrónico:<br><br>Número de Registro Fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 2. Periodo que cubre:<br><br><div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <span>D    M    A</span> <span>D    M    A</span> </div> Desde: ____/____/____    Hasta: ____/____/____ |                                     |                     |
| 3. Nombre y domicilio del productor:<br><br>Teléfono:                      Fax:<br><br>Correo electrónico:<br><br>Número de Registro Fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 4. Nombre y domicilio del importador:<br><br>Teléfono:                      Fax:<br><br>Correo electrónico:<br><br>Número de Registro Fiscal:                                                    |                                     |                     |
| 5. Descripción de la(s) mercadería(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 6. Clasificación Arancelaria                                                                                                                                                                     | 7. Criterio para trato preferencial | 8. Productor        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                  |                                     | 9. Otras Instancias |
| 10. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                  |                                     |                     |
| 11. Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que:<br><br>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.<br><br>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.<br><br>- Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-14 o en el Anexo 4-03.<br><br>Este Certificado consta de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. |  |                                                                                                                                                                                                  |                                     |                     |
| 12. Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | Empresa:                                                                                                                                                                                         |                                     |                     |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Cargo:                                                                                                                                                                                           |                                     |                     |
| <div style="text-align: center;">D    M    A</div> Fecha: ____/____/____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Teléfono:                      Fax:                                                                                                                                                              |                                     |                     |

## Hoja anexa Certificado de Origen

Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica,  
El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

### Certificado de Origen Hoja anexa

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde

| 5. Descripción de la(s) mercancía(s) | 6. Clasificación Arancelaria | 7. Criterio para trato preferencial | 8. Productor | 9. Otras Instancias   |
|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------|
|                                      |                              |                                     |              |                       |
| Firma autorizada:                    |                              |                                     |              | Número de hoja anexa: |
| Nombre:                              |                              |                                     |              |                       |

## Declaración de Origen

**Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.**

### Declaración de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                       |                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Nombre y domicilio del productor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   | 2. Nombre y domicilio del exportador: |                                     |                     |
| Teléfono: Fax:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   | Teléfono: Fax:                        |                                     |                     |
| Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   | Correo electrónico:                   |                                     |                     |
| Número de Registro Fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   | Número de Registro Fiscal:            |                                     |                     |
| 3. Factura (s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4. Descripción de las mercancías: | 5. Clasificación Arancelaria          | 6. Criterio para trato preferencial | 7. Otras instancias |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                       |                                     |                     |
| 8. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                                       |                                     |                     |
| <p>9. Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que:</p> <p>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.</p> <p>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue la presente declaración, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.</p> <p>- Las mercancías son originarias del territorio de una o más partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-14 o en el Anexo 4-03.</p> <p>(Esta declaración se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.)</p> |                                   |                                       |                                     |                     |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   | Empresa:                              |                                     |                     |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   | Cargo:                                |                                     |                     |
| Fecha: D M A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   | Teléfono: Fax:                        |                                     |                     |

## Anexo 13

### Certificado de Origen de Chile – China

#### Certificate of Origin

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                                                |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. Exporter's name, address, country:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                                      | <b>Certificate No.:</b><br><br><b>CERTIFICATE OF ORIGIN</b><br><br><b>Form F for China-Chile FTA</b><br><br>Issued in _____<br>(see Instruction overleaf)                                                                                                                              |                      |                                                                                |                                                |
| 2. Producer's name and address, if known:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                                                |                                                |
| 3. Consignee's name, address, country:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |                                                      | 5. For Official Use Only<br><input type="checkbox"/> Preferential Tariff Treatment Given Under _____<br><input type="checkbox"/> Preferential Treatment Not Given (Please state reasons)<br><br>_____<br>Signature of Authorized Signatory of the Importing Country                    |                      |                                                                                |                                                |
| 4. Means of transport and route (as far as known)<br><br>Departure Date _____<br><br>Vessel /Flight/Train/Vehicle No. _____<br><br>Port of loading _____<br><br>Port of discharge _____                                                                                                                                                                                        |                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                                                |                                                |
| 7. Item number (Max. 20)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8. Marks and numbers on packages | 9. Number and kind of packages; description of goods | 10. HS code (Six digit code)                                                                                                                                                                                                                                                           | 11. Origin criterion | 12. Gross weight, quantity (Quantity Unit) or other measures (liters, m3, etc) | 13. Number, date of invoice and invoiced value |
| 14. Declaration by the exporter<br>The undersigned hereby declares that the above details and statement are correct, that all the goods were produced in _____<br>(Country)<br>and that they comply with the origin requirements specified in the FTA for the goods exported to _____<br>(Importing country)<br><br>_____<br>Place and date, signature of authorized signatory |                                  |                                                      | 15. Certification<br>It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration of the exporter is correct.<br><br>_____<br>Place and date*, signature and stamp of certifying authority<br><br>Certifying authority<br>Tel: _____ Fax: _____<br>Address: _____ |                      |                                                                                |                                                |

\* A Certificate of Origin under China-Chile Free Trade Agreement shall be valid for one year from the date of issue in the exporting country.

## Anexo 14

### Certificado de Origen Chile – Corea

#### Anexo II(a)

#### TRATADO DE LIBRE COMERCIO COREA - CHILE

#### CERTIFICADO DE ORIGEN

Número de emisión:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                                    |                                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1. Exportador (Nombre y dirección)<br>No identificación fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                                    |                                      |                      |
| 2. Productor (Nombre y dirección)<br>No. identificación fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 | 3. Importador (Nombre y dirección) |                                      |                      |
| 4. Descripción de(1) Bien(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5. No.<br>Sistema<br>Armonizado | 6. Criterio<br>Preferencial        | 7. Valor de<br>Contenido<br>Regional | 8. País de<br>Origen |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                                    |                                      |                      |
| 9. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |                                    |                                      |                      |
| 10. Certificación de origen<br><br>Certifico que:<br><ul style="list-style-type: none"><li>● La información de este documento es verdadera y exacta, y asumo la responsabilidad de proporcionar tales antecedentes. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisiones materiales realizadas en el presente documento o que se relacionen con el mismo.</li><li>● Acepto mantener y presentar, a solicitud, la documentación necesaria para avalar este certificado, y de informar por escrito a todas las personas a quienes entrego este certificado respecto de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de este certificado.</li><li>● Los bienes son originarios del territorio de las Partes, y cumplen con los requisitos de origen especificados para los bienes en el TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COREA, y no ha habido más producción o cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, en conformidad con el Artículo 4.12 del Tratado.</li></ul> |                                 |                                    |                                      |                      |
| Firma Autorizada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 | Nombre de Empresa                  |                                      |                      |
| Nombre (Impreso o manuscrito)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 | Cargo                              |                                      |                      |
| Fecha (MM/DD/AA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 | Teléfono / Fax /E-mail             |                                      |                      |

Anexo II(b)

TRATADO DE LIBRE COMERCIO COREA - CHILE

CERTIFICADO DE ORIGEN

(Hoja de continuación)

Número de emisión:

| <u>2. Productor</u> | <u>4. Descripción<br/>del Bien(es)</u> | <u>5. No.<br/>Sistema<br/>Armonizado</u> | <u>6. Criterio<br/>Preferencial</u> | <u>7. Valor<br/>de<br/>Contenido<br/>Regional</u> | <u>8. País de<br/>Origen</u> |
|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------|
|                     |                                        |                                          |                                     |                                                   |                              |

## Declaracion de Origen Chile – Corea

### KOREA-CHILE FREE TRADE AGREEMENT DECLARATION OF ORIGIN

Issuing Number:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                |                              |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| 1. Producer (Name and Address)<br>Tax ID No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |                                |                              |                         |
| 2. Exporter (Name and Address)<br>Tax ID No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           | 3. Importer (Name and Address) |                              |                         |
| 4. Description of Good(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5. HS No. | 6. Preference<br>Criterion     | 7. Regional Value<br>Content | 8. Country<br>of Origin |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                |                              |                         |
| 9. Remarks:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                |                              |                         |
| 10. Certification of Origin<br>I certify that: <ul style="list-style-type: none"><li>• The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document.</li><li>• I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this declaration of origin, and to inform, in writing, all persons to whom the declaration was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this declaration of origin.</li><li>• The goods originated in the territory of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in KOREA-CHILE FREE TRADE AGREEMENT, and there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties in accordance with Article 4.12 of the Agreement.</li></ul> |           |                                |                              |                         |
| Authorized Signature                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | Company Name                   |                              |                         |
| Name(Print or Type)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           | Title                          |                              |                         |
| Date(MM/DD/YY)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           | Telephone / Fax /E-mail        |                              |                         |

## Anexo 15

### Certificado de Origen Chile – EFTA

| CERTIFICADO DE CIRCULACION DE MERCANCIAS                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                             |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1. Exportador (nombre, dirección completa y país)                                                                                                                                                                                        |  | EUR. 1 N° A                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                          |  | Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso                                                                                                                                   |                                                  |
| 3. Destinatario (nombre, dirección completa y país) (opción facultativa)                                                                                                                                                                 |  | 2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre                                                                                                                           |                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                          |  | y                                                                                                                                                                                           |                                                  |
| 6. Información relativa al transporte (opción facultativa)                                                                                                                                                                               |  | 4. País, grupo de países o territorio de que se considera que los productos son originarios                                                                                                 | 5. País, grupo de países o territorio de destino |
|                                                                                                                                                                                                                                          |  | 7. Observaciones                                                                                                                                                                            |                                                  |
| 8. Número de orden, marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos(1); Designación de las mercancías (2)                                                                                                                         |  | 9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m <sup>3</sup> , etc.)                                                                                                                            | 10. Facturas (opción facultativa)                |
| 11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE                                                                                                                                                                       |  | 12. DECLARACION DEL EXPORTADOR                                                                                                                                                              |                                                  |
| Declaración certificada<br>Documento de exportación(3): _____ Sello<br>Formulario _____ N° _____<br>Aduana u oficina gubernamental competente: _____<br>País o territorio de expedición _____<br>Lugar y fecha _____<br>_____<br>(Firma) |  | El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado<br>Lugar _____<br>Fecha _____<br>_____<br>(Firma) |                                                  |

(1) Si la mercancía no está embalada, indicar el número de unidades de medida de venta al por mayor.

(2) Indicar la designación arancelaria de la mercancía y el código de la aduana.

(3) Completar solo en la moneda del país o territorio expedido el pago.

## Anexo 16

### Respuesta Atención Ciudadana y Transparencia, DIRECON, Solicitud AC002W-0000164



CARTA N° 445

SANTIAGO,

Sra  
Olivia Díaz Navia  
[olivia-elena.diaz@hotmail.com](mailto:olivia-elena.diaz@hotmail.com)  
**Presente**

De mi consideración:

En relación a su solicitud de información N° AC002W-0000163 del 11 de junio de 2013, realizada a nuestra Institución bajo el amparo de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde solicita "hasta cuanto tiempo desde la fecha de exportación se expide un EUR 1 a posteriori, el tratado Chile-EFTA".

En el Acuerdo entre Chile y EFTA la solicitud de la emisión de certificados de origen a posteriori es de carácter excepcional y este tipo de solicitudes serán analizadas caso a caso ante eventos tales como:

- a) no se expidió en el momento de la exportación debido a errores, omisiones involuntarias o circunstancias especiales.
- b) se demuestra a satisfacción de las autoridades gubernamentales competentes que se expidió un certificado de circulación de mercancías EUR 1 que no fue aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos.

Por otra parte, el Acuerdo Chile - EFTA, sólo establece que la validez de la prueba de origen (certificado EUR.1) es de 10 meses desde la fecha de emisión, debiendo presentarse ésta dentro de dicho periodo a las autoridades de la parte importadora.

Asimismo con respecto a la solicitud de información N° AC002W-0000164 del 11 de junio de 2013, donde solicita "Porque dice que los EUR 1 sustitutos serán expedidos por la aduana bajo cuyo control se encuentren los productos y a que se refiere con EUR1 sustitutos".

Al respecto el Artículo 19 indica:

*"Expedición de certificados de circulación de mercancías EUR.1 sobre la base de una prueba de origen expedida o elaborada previamente. Cuando los productos originarios se coloquen bajo control de una aduana de Chile o de un Estado AELC, se podrá sustituir la prueba de origen inicial por uno o varios certificados de circulación de mercancías EUR.1 con el fin de enviar estos productos o algunos de ellos al territorio de otra Parte o a algún otro punto de la Parte importadora pertinente. El certificado o los certificados de circulación de mercancías EUR.1 sustitutivos serán expedidos de conformidad con las leyes de la Parte importadora, por la aduana bajo cuyo control se encuentren los productos"*

Este artículo ha sido incluido en el texto del Acuerdo, considerando que la contraparte está integrada por un grupo de países.

Existen casos en que un exportador requiere enviar la totalidad de un producto a un destino inicial, pero luego el embarque debe ser dividido para continuar viaje a distintos países miembros del mismo Acuerdo.

En el país exportador, a través de la autoridad competente, se emite un certificado de origen para la totalidad de la mercancía exportada, con destino al primer país de llegada de los productos.

En la aduana de destino se presenta el certificado EUR1 emitido por el país de exportación.

Si en el país de importación, fuera necesario que el embarque sea dividido para enviar parte a uno o varios nuevos países de destino, (el nuevo destino debe ser un país Parte del mismo Tratado), será necesario contar con nuevo(s) certificado(s) de origen a ser presentado(s) en las nuevas aduanas de destino.

Los nuevos certificados de origen serán expedidos por la primera aduana de importación, bajo cuyo control se encuentran los productos, teniendo visible el certificado EUR1 emitido por el país exportador.

Como indica el Artículo 19, a este procedimiento se le llama "sustituir la prueba de origen inicial (EUR1), por uno o varios certificados de circulación de mercancías EUR1".

Saluda atentamente a usted,



**PABLO URRIA HERING**

Director de Asuntos Económicos Bilaterales (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*[Handwritten signature]*  
AVMMNRL:pv

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
3. Depto. Certificación y Verificación de Origen
4. Oficina de partes

## Anexo 17

### Certificado de Origen Chile – Estados Unidos

#### United States - Chile Free Trade Agreement CERTIFICATE OF ORIGIN (Instructions on reverse)

#### Tratado de Libre Comercio Chile - Estados Unidos CERTIFICADO DE ORIGEN (Instrucciones al reverso)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------|
| <b>1 Exporter's Name, Address and Tax Identification Number:</b><br>Nombre, dirección y Número de Rol Único Tributario del exportador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | <b>2 Blanket Period:</b><br>Período que cubra:                                                                                        |                                                                   |                                |                     |                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | From: D M Y-A To: D M Y-A<br>De: A A                                                                                                  |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>3 Producer's Name, Address and Tax Identification Number:</b><br>Nombre, dirección y Número de Rol Único Tributario del productor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>4 Importer's Name, Address and Tax Identification Number:</b><br>Nombre, dirección y Número de Rol Único Tributario del importador |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>5 Description of Goods - Descripción del (los) bien (es)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | <b>6 HS Tariff Classification</b><br>Clasificación Arancelaria                                                                        | <b>7 Preference Criterion</b><br>Criterio para trato preferencial | <b>8 Producer</b><br>Productor | <b>9 RVC</b><br>VCR | <b>10 Country of Origin</b><br>País de origen |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>11 I certify that:</b><br>- The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document.<br>- I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this Certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certificate.<br>- The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the United States-Chile Free Trade Agreement, and, unless specifically exempted in Article 4.11 of Annex 4.1, there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties; and<br>This Certificate consists of _____ pages, including all attachments.<br>Este Certificado se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos. |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>Declaro bajo juramento que:</b><br>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.<br>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.<br>- Los bienes son originarios del territorio de una o ambas Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes; salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.11 o en el Anexo 4.1.                                            |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>Authorized Signature - Firma autorizada</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                       | <b>Company - Empresa</b>                                          |                                |                     |                                               |
| <b>Name - Nombre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                       | <b>Title - Cargo</b>                                              |                                |                     |                                               |
| <b>Date - Fecha</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>Telephone - Teléfono</b>                                                                                                           | <b>FAX - Fax</b>                                                  |                                |                     |                                               |
| D M Y-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |
| <b>12. Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                     |                                               |

## Anexo 18

### Certificado de Origen Chile – Malasia

#### FORM OF CERTIFICATE OF ORIGIN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| 1. Exporter's business name, address, country                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |                                                                          | 4. Reference No.: _____ Page : ____/____<br><br>MALAYSIA-CHILE<br>Free Trade Agreement<br>Certificate of Origin<br><br>(MCFTA FORM)<br><br>Issued in _____<br>(Country)<br>(See Overleaf Notes)                                                                   |                              |                                 |
| 2. Consignee's name, address, country                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |                                                                          | For Official Use<br><br><input type="checkbox"/> Preferential Treatment Given under MCFTA<br><input type="checkbox"/> Preferential Treatment Not Given under MCFTA (please state reason(s))<br><br>Signature of Authorised Signatory of the Importing Country     |                              |                                 |
| 3. Means of transport and route (as far as known)<br><br>Departure date<br><br>Vessel's name/Aircraft etc.<br><br>Port of Discharge                                                                                                                                                   |                                  |                                                                          | 5.<br><input type="checkbox"/> Issued Retroactively<br><input type="checkbox"/> Non-Party Invoicing<br><input type="checkbox"/> Duplicate<br><input type="checkbox"/> Exhibition<br><br>Name of the Place of Exhibition<br>(*) Insert (✓) in the appropriate box. |                              |                                 |
| 6. Item number                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7. Marks and numbers of packages | 8. Number and type of packages; description of goods (including HS code) | 9. Origin criterion                                                                                                                                                                                                                                               | 10. Gross weight or quantity | 11. Number and date of invoices |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |                                 |
| 12. Declaration by the exporter:<br>I, the undersigned, declare that the above details and statements are true and accurate, and the good(s) described above meet the condition(s) required for the issuance of this certificate.<br><br>Place and Date _____<br><br>Signature: _____ |                                  |                                                                          | 13. Certification<br>It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by the exporter is correct.<br><br>_____<br>Place and date, signature and stamp of Competent Authority                                                     |                              |                                 |

## Anexo 19

### Certificado de Origen Chile – México

#### Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos Certificado de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1. Nombre y domicilio del exportador<br><br>Teléfono: _____ Fax: _____<br>Número de Registro Fiscal: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              | 2. Periodo que cubre:<br><br>D D M M A A      D D M M A A<br>Desde ____/____/____/____/____/____ Hasta ____/____/____/____/____/____ |                            |                           |                      |
| 3. Nombre y domicilio del productor<br><br>Teléfono: _____ Fax: _____<br>Número de Registro Fiscal: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              | 4. Nombre y domicilio del importador<br><br>Teléfono: _____ Fax: _____<br>Número de Registro Fiscal: _____                           |                            |                           |                      |
| 5. Descripción del (los) bienes)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6. Clasificación Arancelaria | 7. Criterio para trato preferencial                                                                                                  | 8. Productor               | 9. Método utilizado (VCR) | 10. Otras instancias |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| 11. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| 12. Declaro bajo protesta de decir verdad que:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.                                                                                                                                                                |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.                                                                                              |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| - Los bienes son originarios del territorio de una o ambas partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-17 o en el Anexo 4-03. |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| Este Certificado consta de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |                                                                                                                                      | Empresa:                   |                           |                      |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |                                                                                                                                      | Cargo:                     |                           |                      |
| D D M M A A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                                                                                                                                      | Teléfono: _____ Fax: _____ |                           |                      |
| Fecha: ____/____/____/____/____/____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                                                                                                                                      |                            |                           |                      |

## Declaración de Origen Chile - México

### Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos Declaración de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                                                           |                                            |                                  |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| <b>1. Nombre y domicilio del productor:</b><br><br>Teléfono:                      Fax:<br><br>Número de Registro Fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          | <b>2. Nombre y domicilio del exportador:</b><br><br>Teléfono:                      Fax:<br><br>Número de Registro Fiscal: |                                            |                                  |                            |
| <b>3. Factura (s)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>4. Descripción del (los) bien(es)</b> | <b>5. Clasificación Arancelaria</b>                                                                                       | <b>6. Criterio para trato preferencial</b> | <b>7. Método utilizado (VCR)</b> | <b>8. Otras Instancias</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                                                           |                                            |                                  |                            |
| <b>9. Observaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                                                           |                                            |                                  |                            |
| <b>10. Declaro bajo protesta de decir verdad que:</b><br><br>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.<br><br>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.<br><br>- Los bienes son originarios del territorio de una o ambas partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-17 o en el Anexo 4-03.<br><br>(Esta declaración consta de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.) |                                          |                                                                                                                           |                                            |                                  |                            |
| <b>Firma autorizada:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          | <b>Empresa:</b>                                                                                                           |                                            |                                  |                            |
| <b>Nombre:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          | <b>Cargo:</b>                                                                                                             |                                            |                                  |                            |
| <b>Fecha:</b><br><br>DD      MM      AA<br>____/____/____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          | <b>Teléfono:</b> <b>Fax:</b>                                                                                              |                                            |                                  |                            |

## Anexo 20

### Certificado de Origen Chile – Panamá

#### TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ CERTIFICADO DE ORIGEN

Número de Emisión:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                                                |              |                                      |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 1. Exportador (Nombre y Domicilio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | 3. Vigencia                                                    |              |                                      |                       |
| El número de registro fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        | Desde: D M A      Hasta: D M A<br>--/--/----/      --/--/----/ |              |                                      |                       |
| 2. Productor (Nombre y Domicilio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        | 4. Importador (Nombre y Domicilio)                             |              |                                      |                       |
| El número de registro fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                                                                |              |                                      |                       |
| 5. Descripción de la mercancía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6. No. SA<br>6 dígitos | 7. Criterio de<br>Origen                                       | 8. Productor | 9. Valor de<br>Contenido<br>Regional | 10. País de<br>Origen |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                                                |              |                                      |                       |
| 11. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                                                |              |                                      |                       |
| 12. Certificación de origen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |                                                                |              |                                      |                       |
| <p>Declaro bajo juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información contenida en este documento es verdadera y exacta y soy responsable de lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en lo relacionado con el presente documento.</li> <li>Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.</li> <li>Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-PANAMÁ.</li> </ul> |                        |                                                                |              |                                      |                       |
| Firma Autorizada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        | Nombre de Empresa                                              |              |                                      |                       |
| Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Título o Cargo                                                 |              |                                      |                       |
| Fecha (DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        | Teléfono / Fax / Correo electrónico                            |              |                                      |                       |

## Declaración de origen Chile – Panamá

### TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ DECLARACIÓN DE ORIGEN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                                     |                          |                                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1. Productor (Nombre y Domicilio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| El número de registro fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| 2. Exportador (Nombre y Domicilio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| El número de registro fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| 3. Factura (-)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4. Descripción de la mercancía | 5. No. SA<br>6 dígitos              | 6. Criterio<br>de Origen | 7. Valor de<br>Contenido<br>Regional | 8. País de<br>Origen |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| 9. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| <p>10. Declaro bajo juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en lo relacionado con el presente documento.</li> <li>Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración, así como a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregue la presente declaración, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.</li> <li>Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-PANAMÁ.</li> </ul> |                                |                                     |                          |                                      |                      |
| Firma Autorizada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                | Nombre de Empresa                   |                          |                                      |                      |
| Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                | Título o Cargo                      |                          |                                      |                      |
| Fecha (DD/MM/AA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                | Teléfono / Fax / Correo electrónico |                          |                                      |                      |

### **Declaración de Origen en facturas para excepciones Chile – Panamá**

Yo \_\_\_\_\_(indique nombre y importador/exportador, según sea el caso) de conformidad con el artículo 4.18 (a) del Tratado, declaro que las mercancías enumeradas en esta factura son originarias de \_\_\_\_\_(Chile/Panamá, según sea el caso) y que cumplen con las disposiciones del capítulo 4 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Anexo 21

### Certificado de Origen Chile – Turquía

#### CERTIFICADO DE CIRCULACION DE MERCANCIAS

|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Exportador (nombre, dirección completa y país)                                                                                                  | <b>EUR. 1 N° A</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                    | Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Destinatario (nombre, dirección completa y país (mercado facultado))                                                                            | 2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre<br><br>y<br><br>(Indique el país, grupo de países o territorio correspondiente)                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                    | 4. País, grupo de países o territorio de que se considera que los productos son originarios                                                                                                                                                                       | 5. País, grupo de países o territorio de destino                                                                                                                                                               |
| 6. Información relativa al transporte (aseguradora, etc.)                                                                                          | 7. Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                |
| (1) Si la mercancía no está embalada, indique el número de artículos y describa la "carga" según el etiquetado.                                    | 8. Número de orden; marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos(1); Designación de las mercancías (2)                                                                                                                                                  | 9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m3, etc.)<br><br>10. Facturas (mercancías facultativas)                                                                                                              |
| (2) Se puede ir en la columna 8, en la parte superior de la mercancía o en la parte inferior de la columna 8 (véase el artículo 4 del Reglamento). |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |
| (3) Compárense con la numeración de los expedientes de exportación.                                                                                | 11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE<br>Declaración certificada<br>Documento de exportación(3):<br>Formulario N°<br>Aduana u oficina gubernamental competente:<br>País o territorio de expedición:<br>Lugar y fecha:<br><br>(Firma) | 12. DECLARACION DEL EXPORTADOR<br>El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado<br>Lugar:<br>Fecha:<br><br>(Firma) |

## Certificado de Origen Chile – Turquía (reverso)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13. SOLICITUD DE CONTROL, con destino a:</b><br><br><br>Se solicita el control de la autenticidad y de la regularidad del presente certificado<br><br><div style="text-align: center; margin-top: 20px;">           .....<br/>           (Lugar y fecha)         </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">           .....<br/>           Sello         </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">           .....<br/>           (Firma)         </div> | <b>14. RESULTADO DEL CONTROL</b><br><br>El control efectuado ha mostrado que este certificado*:<br><br><div style="margin-bottom: 10px;"> <input type="checkbox"/> Fue expedido por la aduana o por la autoridad gubernamental competente indicada y que la información en él contenida es exacta.         </div> <div> <input type="checkbox"/> No cumple las condiciones de autenticidad y exactitud requeridas (véanse notas adjuntas)         </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">           .....<br/>           (Lugar y fecha)         </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">           .....<br/>           Sello         </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">           .....<br/>           (Firma)         </div> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(\*) Márquese con una X el cuadro que corresponde.

### NOTAS

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales modificaciones deberán ser rubricadas por la persona que cumplimentó el certificado y visadas por las autoridades aduaneras o por la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir que sean identificadas.

## Declaración en Facturas en Excepciones Chile – Turquía

### Apéndice IV del Anexo V

#### DECLARACION EN FACTURA

##### Requisitos específicos para extender una declaración en factura

La declaración en factura, cuyo texto figura a continuación, se extenderá utilizando una de las versiones lingüísticas establecidas y de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional del país exportador. Si la declaración se extiende a mano, deberá escribirse con tinta y en caracteres de imprenta. La declaración en factura se extenderá de conformidad con las notas a pie de página correspondientes. No será necesario reproducir las notas a pie de página.

##### Versión en español

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (Autorización N° ...<sup>(1)</sup>) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ...<sup>(2)</sup>.

##### Versión en turco

*İşbu belge ( Onay No: ...<sup>(1)</sup>) kapsamındaki maddelerin ihracatçısı, aksi açıkça belirtilmedikçe, bu maddelerin ...<sup>(2)</sup> tercihli menşeli maddeler olduğunu beyan eder.*

##### Versión en inglés

*The exporter of the products covered by this document (Authorization No ...<sup>(1)</sup>) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of ... preferential origin<sup>(2)</sup>.*

.....<sup>(3)</sup>

(Lugar y fecha)

.....<sup>(4)</sup>

(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre de la persona que firme la declaración)

<sup>(1)</sup> Cuando la declaración en factura se efectúe por un exportador autorizado en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 21 de este Anexo, deberá consignarse en este espacio el número de autorización del exportador autorizado. Cuando la declaración en factura no la efectúe un exportador autorizado deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.

<sup>(2)</sup> Indique el origen de los productos. Cuando la declaración en factura se refiera en su totalidad o en parte a productos originarios.

<sup>(3)</sup> Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento contiene ya la información.

<sup>(4)</sup> Véase el Artículo 20(5) de este Anexo. En los casos en que no se requiera la firma del exportador, la exención de firma también implicará la exención del nombre del firmante.

## Anexo 22

### Certificado de Origen Chile – Colombia

Certificado de Origen  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO  
CHILE – COLOMBIA

Número de Certificado:

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |                                                                                                                                                                             |                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|
| 1. Nombre, dirección y número de registro fiscal (RUT) del Exportador                                                                                                                                                               |                                 |                                                                                                                                                                             |                                |                                              |
| 2. Nombre, dirección y número de registro fiscal (RUT) del Importador                                                                                                                                                               |                                 |                                                                                                                                                                             |                                |                                              |
| 3. Descripción de las mercancías                                                                                                                                                                                                    | 4. Clasificación S.A. 6 dígitos | 5. Criterio de Origen                                                                                                                                                       | 6. Número de Factura Comercial | 7. Peso bruto (kg.) u otra medida (opcional) |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |                                                                                                                                                                             |                                |                                              |
| 8. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                                                                                                                                                                             |                                |                                              |
| 9. Declaración del exportador<br>El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la emisión del presente certificado.<br>País de origen.....<br>Lugar y fecha.....<br>Firma..... |                                 | 10. Visado de la autoridad competente o entidad habilitada<br>Certifico la veracidad de la presente declaración<br>Nombre.....<br>Sello<br>Lugar y fecha.....<br>Firma..... |                                |                                              |

## Anexo 23

### Certificado de Origen ALADI

(Valido para Acuerdos de Chile con Perú, Bolivia y Cuba)

#### CERTIFICADO DE ORIGEN ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

N° CERTIFICADO: \_\_\_\_\_

PAIS EXPORTADOR: CHILE

PAIS IMPORTADOR: PERU

| N° de Orden (1) | NALADISA | DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS |
|-----------------|----------|---------------------------------|
|                 |          |                                 |

#### DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondiente a la Factura Comercial N° ..... cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) ..... de conformidad con el siguiente desglose:

| N° de Orden (1) | NORMAS (3) |
|-----------------|------------|
|                 |            |

Declaro bajo juramento, en cumplimiento de las normas de origen, que los datos consignados son fidedignos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Sello y firma del Representante legal del exportador o productor: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente los números de orden, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.  
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.  
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.  
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

## Anexo 24

### Pruebas de Origen Chile - Unión Europea

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

|                                                                           |                                                                                                                                                             |                                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Exportador (nombre, dirección completa y país)                         | <b>EUR.1 N.A 000.000</b>                                                                                                                                    |                                                     |                                    |
|                                                                           | Véase las notas del reverso antes de rellenar el impreso                                                                                                    |                                                     |                                    |
| 3. Destinataria (nombre, dirección completa y país) (mención facultativa) | 2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales: entre<br>.....<br>.....<br>(indíquese el país, grupo de países o territorios correspondientes) |                                                     |                                    |
|                                                                           | 4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originario los productos:                                                                      | 5. País, grupo de países o territorio de destino    |                                    |
| 6. Información relativa al transporte (mención facultativa)               | 7. Observaciones:                                                                                                                                           |                                                     |                                    |
| 8. Número de orden, marcas y numeración, número (1)<br>(a) mercancías (2) | naturaleza de los bienes (1), Descripción de                                                                                                                | 9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m3, etc.) | 10. Facturas (mención facultativa) |
|                                                                           |                                                                                                                                                             |                                                     |                                    |

(1) Si la mercancía no está embalada, indíquese el número de artículos o declarese "a granel", según sea el caso.  
 (2) Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía a nivel de partida (código de 4 dígitos).

## Declaración del Exportador Chile – Unión Europea

### DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el anverso,

**DECLARA** que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anejo;

**PRECISA** que las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos antes apuntados son:

.....  
.....  
.....  
.....

**PRESENTA** Los documentos justificativos siguientes<sup>1)</sup>:

.....  
.....  
.....  
.....

**SE COMPROMETE** a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo justificante suplementario que éstas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anejo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de dichas autoridades de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las mencionadas mercancías;

**SOLICITA** la expedición del certificado anejo para estas mercancías.

.....  
(lugar y fecha)

.....  
(Firma)

<sup>1</sup> Por ejemplo: documentos de importación, certificado de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., referentes a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas en el mismo estado.

## Declaración en Facturas Chile – Unión Europea

### Declaración en factura

#### Requisitos específicos para extender una declaración en factura

La declaración en factura, cuyo texto figura a continuación, se extenderá utilizando una de las versiones lingüísticas establecidas y de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional del país exportador. Si la declaración se extiende a mano, deberá escribirse con tinta y en caracteres de imprenta. La declaración en factura se extenderá de conformidad con las notas a pie de página correspondientes. No será necesario reproducir las notas a pie de página.

#### Versión española

El exportador de los productos a los que se refiere el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente n° ... <sup>(1)</sup>) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ... <sup>(2)</sup>

- <sup>1</sup> Cuando la declaración en factura se efectúe por un exportador autorizado en el sentido de lo dispuesto en el artículo 21 del presente Anexo, deberá consignarse en este espacio el número de autorización del exportador autorizado. Cuando la declaración en factura no la efectúe un exportador autorizado deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.
- <sup>2</sup> Indíquese el origen de los productos. Cuando la declaración en factura se refiera, en su totalidad o en parte, a productos originarios de Ceuta y Melilla en el sentido del artículo 37 del presente Anexo, el exportador deberá indicarlo claramente en el documento en el que efectúe la declaración mediante el símbolo "CM"

## Anexo 25

### Certificado de Origen P4

#### TRANS-PACIFIC STRATEGIC ECONOMIC PARTNERSHIP AGREEMENT

#### CERTIFICATE OF ORIGIN

Issuing Number:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |                         |                                |                           |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1: Exporter (Name and Address)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                         |                                |                           |                      |
| Tax ID No:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                         |                                |                           |                      |
| 2: Producer (Name and Address)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                         | 3: Importer (Name and Address) |                           |                      |
| Tax ID No:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                         |                                |                           |                      |
| 4: Description of Good(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5: HS No. | 6: Preference Criterion | 7: Producer                    | 8: Regional Value Content | 9: Country of Origin |
| 10: Certification of Origin<br>I certify that:<br>The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document.<br>I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate.<br>The goods originated in the territory of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in TRANS-PACIFIC STRATEGIC ECONOMIC PARTNERSHIP AGREEMENT, and there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties in accordance with Article 4.11 of the Agreement. |           |                         |                                |                           |                      |
| Authorized Signature                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                         | Company Name                   |                           |                      |
| Name (Print or Type)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                         | Title                          |                           |                      |
| Date (DD/MM/YY)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |                         | Telephone / Fax / E-mail       |                           |                      |

## **Declaración de Origen P4**

### **DECLARATION AS TO ORIGIN**

I, \_\_\_\_\_ [state name and position] being the [producer and exporter][producer][exporter] (insert only that which applies) hereby declare that the goods enumerated on this invoice are originating from [Brunei Darussalam] [Chile] [New Zealand] [Singapore] (insert only that which applies) in that they comply with the provisions of Article 4.13 of the Trans-Pacific Strategic Economic Partnership Agreement entered into among Brunei Darussalam, Chile, New Zealand and Singapore.

Observations:

Signature

Date:

## Anexo 26

### Certificado de Origen Chile – Japón

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Exporter's Name, Address and Country:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Certification No.                                                                                                                                                                                                                                            | Number of page<br>/              |
| 2. Importer's Name, Address and Country:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | AGREEMENT BETWEEN JAPAN AND THE REPUBLIC OF CHILE FOR<br>A STRATEGIC ECONOMIC PARTNERSHIP<br><br>CERTIFICATE OF ORIGIN<br><br><u>Issued in</u><br><br>_____                                                                                                  |                                  |
| 3. Transport details (means and route) (as far as known)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| 4. Item number (as necessary); Marks and numbers; Number and kind of packages; Description of good(s); HS tariff classification number                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5. Preference criterion                                                                                                                                                                                                                                      | 6. Quantity or gross weight      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                              | 7. Invoice number(s) and date(s) |
| 8. Remarks:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| 9. Declaration by the exporter:<br>I, the undersigned, declare that:<br>- the above details and statement are true and accurate.<br>- the good(s) described above meet the condition(s) required for the issuance of this certificate.<br>- the country of origin of the good(s) described above is _____<br><br>Place and Date: _____<br><br>Signature: _____<br><br>Name (printed): _____<br><br>Company: _____ | 10. Certification<br>It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by the exporter is correct.<br><br>Competent authority or Designee office:<br>_____<br><br>Stamp<br><br>Place and Date: _____<br><br>Signature: _____ |                                  |

## Anexo 27

### Certificado de Origen Chile – Ecuador

#### CERTIFICADO DE ORIGEN

#### ACUERDO DE ASOCIACIÓN CHILE - ECUADOR

Número de Certificado:

|                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| PAIS EXPORTADOR                                                                                                                                                                                                           |                              | PAIS IMPORTADOR                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
| 1. Nombre, dirección y número de registro fiscal del Exportador                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
| 2. Nombre, dirección y número de registro fiscal del Importador                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
| 3. Descripción de las mercancías                                                                                                                                                                                          | 4. Nacionalidad<br>8 dígitos | 5. Criterio<br>de Origen                                                                                                                                                                        | 6. Número y<br>Fecha de<br>Factura<br>Comercial | 7. Peso bruto<br>(kg.) u otra<br>medida |
|                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
| 8. Observaciones                                                                                                                                                                                                          |                              |                                                                                                                                                                                                 |                                                 |                                         |
| 9. Declaración del exportador<br>El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas<br>cumplen las condiciones exigidas para la emisión del presente<br>certificado.<br>País de origen .....<br><br>Firma ..... |                              | 10. Firma de la autoridad competente o entidad habilitada<br>Certifico la veracidad de la presente declaración<br>Nombre .....<br><br>Sello .....<br><br>Lugar y fecha .....<br><br>Firma ..... |                                                 |                                         |

## Anexo 28

### Certificado de Origen Chile – Mercosur

| CERTIFICADO DE ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE                                                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
| 1. Productor Final o Exportador<br>(nombre, direccion y pais)                                                                                                                                                                                                                      |                          | Identificación del Certificado<br>(número)                                                                                                                                             |                               |                                 |
| 2. Importador<br>(nombre, direccion, pais)                                                                                                                                                                                                                                         |                          | Nombre de la Entidad Emisora del Certificado                                                                                                                                           |                               |                                 |
| 3. Consignatario<br>(nombre, pais)                                                                                                                                                                                                                                                 |                          | Dirección:                                                                                                                                                                             |                               |                                 |
| 4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto                                                                                                                                                                                                                                             |                          | Ciudad: País: CHILE                                                                                                                                                                    |                               |                                 |
| 5. Medio de Transporte Previsto                                                                                                                                                                                                                                                    |                          | 6. País de Destino de las Mercaderías                                                                                                                                                  |                               |                                 |
| 7. Factura Comercial                                                                                                                                                                                                                                                               |                          | Número: Fecha:                                                                                                                                                                         |                               |                                 |
| 8. Nº de Orden (A)                                                                                                                                                                                                                                                                 | 9. Códigos NALADIGA      | 10. Denominación de las Mercaderías (B)                                                                                                                                                | 11. Precio Líquido o Cantidad | 12. Valor FOB en dólares (US\$) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
| Nº de Orden                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13. Normas de Origen (C) |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
| 14. Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
| CERTIFICACION DE ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                                                                                                                                                                                        |                               |                                 |
| 15. Declaración del Productor Final o del Exportador:<br>• Declaro que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en _____ y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo _____<br><br>Fecha: _____<br><br>Sello y Firma |                          | 16. Certificación de la Entidad Habilitada:<br>• Certifico la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente.<br><br>Fecha: _____<br><br>Sello y Firma |                               |                                 |

## Anexo 29

### Certificado de Origen Chile – Venezuela

**CERTIFICADO DE ORIGEN**  
**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION**  
**ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 23**

Nº DE CERTIFICADO

0014301

|                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                     |                                                                                                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1.- PAIS EXPORTADOR                                                                                                                                                                                                     |                       |                                     | 2.- PAIS IMPORTADOR                                                                            |                           |
| 3.- DATOS DEL PRODUCTOR                                                                                                                                                                                                 |                       | 4.- DATOS DEL EXPORTADOR            |                                                                                                | 5.- DATOS DEL IMPORTADOR  |
| 6.- RUT/RIF PRODUCTOR                                                                                                                                                                                                   |                       | 7.- RUT/RIF EXPORTADOR              |                                                                                                | 8.- RUT/RIF IMPORTADOR    |
| 9.- PUERTO O LUGAR DE EMBARQUE                                                                                                                                                                                          |                       | 10.- FACTURA COMERCIAL Nº<br>FECHA: |                                                                                                |                           |
| 11.- Nº DE ORDEN                                                                                                                                                                                                        | 12.- CODIGO           | 13.- DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS |                                                                                                | 14.- CANTIDAD Y MEDIDA    |
|                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                     |                                                                                                | 15.- VALORES FOB EN US \$ |
| 16.- Nº DE ORDEN                                                                                                                                                                                                        | 17.- NORMAS DE ORIGEN |                                     |                                                                                                |                           |
|                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                     |                                                                                                |                           |
| 18.- OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                      |                       |                                     |                                                                                                |                           |
| 19.- DECLARACION DEL EXPORTADOR                                                                                                                                                                                         |                       |                                     | 20.- CERTIFICACION DE ORIGEN                                                                   |                           |
| Declaro que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la factura comercial que se cita, cumplen con lo establecido en las Normas de Origen del Acuerdo de Complementación Económica Nº 23. |                       |                                     | Certifico la veracidad de la presente declaración que formula en la ciudad de<br>en esta fecha |                           |

# Anexo 30

## Certificado de Origen Chile - India

### CERTIFICATE OF ORIGIN PREFERENTIAL TRADE AGREEMENT CHILE - INDIA

|                                                                                                                                                                                                                                   |  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                   |  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Serial Number:           |                                      |
| 1. Exporter (name, full address, Country)<br><br>ID No.                                                                                                                                                                           |  |                               | 2. Producer (name, full address, Country)<br><br>ID No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |                                      |
| 3. Importer (name, full address, country)                                                                                                                                                                                         |  |                               | 4. Observations                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                      |
| 6. Port of Shipment                                                                                                                                                                                                               |  |                               | 5. Country of origin                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                                      |
| 7. Description of Goods (1): Marks and numbers, Number and kind of packages (2).                                                                                                                                                  |  | 8. HS Number (Six Digit Code) | 9. Gross mass (kg) or other measure (litres, m³, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10. Origin Criterion (3) | 11. Invoices (N° and date and Value) |
|                                                                                                                                                                                                                                   |  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                      |
| <b>12. COMPETENT GOVERNMENTAL AUTHORITY ENDORSEMENT</b><br><br>Declaration certified<br><br>Competent governmental office: _____<br>Issuing country: _____<br><br>Stamp:<br><br>Place and date: _____<br><br>_____<br>(Signature) |  |                               | <b>13. DECLARATION BY THE EXPORTER</b><br><br>I certify that: <ul style="list-style-type: none"> <li>The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statement or material omission made on or in connection with this document.</li> <li>I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate.</li> <li>The goods originated in the territory of the Parties, and comply with the origin requirements specified for these goods in Chile-India PREFERENTIAL TRADE AGREEMENT, and there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties in accordance with Section II Article 2 N° 1 of the Agreement.</li> </ul><br>Place and Date: _____<br><br>_____<br>(Signature) |                          |                                      |

## Declaración de Ingreso

[illegible]

## Anexo 32

## Solicitud de Modificación a Documento Aduanero

[illegible]

## Anexo 33

### OIR-69602-TTMP0X, Atención Ciudadana, Ministerio de Relaciones Exteriores

15/07/13

Imprimir mensaje - Outlook

#### Consulta de atención ciudadana

De: **Alexis Salgado Bravo** (asalgado@minrel.gov.cl)  
Enviado: **martes, 04 de junio de 2013 11:38:34**  
Para: **olivia.elena.diaz@hotmail.com** (olivia.elena.diaz@hotmail.com)  
CC: **Verónica Chahin** (vchahin@minrel.gov.cl); **Jeannette Wolf** (jwolf@minrel.gov.cl)

Estimada Srta. Olivia Díaz, en relación a la información solicitada, sobre la membresía de Chile ante el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Corte Internacional de Justicia, la Dirección de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que:

Nuestro país ha integrado el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en cuatro oportunidades, durante los años 1952-1953, 1961-1962, 1996-1997 y 2003-2004. Actualmente Chile se encuentra postulando para integrar un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad para el período 2014-2015.

Por otra parte, Chile ha sido miembro del ECOSOC durante los periodos 1946-1947, 1958-1960, 1964-1966, 1972-1974, 1980-1982, 1991-1999, 2002-2004 y 2010-2012.

Por último, en lo relativo a la Corte Internacional de Justicia, cabe señalar que durante el periodo 1946-1955 perteneció como magistrado, el chileno Alejandro Álvarez Jofre.

Saluda a US.,

## Anexo 34

### Respuesta a duda en respuesta OIR-69602-TTMPOX

15/07/13

Imprimir mensaje - Outlook

#### Duda en respuesta a OIR-69602-TTMPOX

De: OIRS Subsecretaría RREE (oirssubsecretaria@mirel.gov.cl)

Enviado: jueves, 11 de julio de 2013 17:11:36

Para: olivia.elena.diaz@hotmail.com (olivia.elena.diaz@hotmail.com)

Estimada Srta. Díaz:

Junto al agrado de saludarle, y de acuerdo a la respuesta enviada por sistema, en que se le informo: Se ha derivado a la Dirección de Política Multilateral de esta Secretaría de Estado, la que se encuentra en la elaboración de la respuesta, por lo que una vez sea recibida en esta Dirección de Atención Ciudadana, se la haremos llegar inmediatamente.

Se envía a Ud. respuesta enviada por Dirección de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile:

*'Las memberships de Chile en ECOSOC han sido: 1946-1947, 1958-1960, 1964-1966, 1972-1974, 1980-1982, 1991-1999, 2002-2004, y 2010-2012.*

*El Capítulo X de la Carta de Naciones Unidas, establece que los periodos son de tres años, partiendo del 1 de enero del primer año, hasta el 31 de diciembre del año de término.*

*La membresía de Chile durante el periodo 1946 - 1947, se explica por la decisión de la Asamblea General (durante la trigésima segunda sesión plenaria, 13 de febrero de 1946) de que los Consejos elegidos en enero de 1946, de conformidad con el reglamento provisional, permanecieran en funciones durante doce meses y que la elección de sus sucesores se celebrara en la segunda parte de la primera sesión ordinaria de la Asamblea General.*

*En lo relativo al periodo 1991-1999, cabe señalar que el ECOSOC permite que miembros salientes sean reelegibles (Capítulo X, artículo 62, ítem 2 de la Carta de Naciones Unidas). Es decir, entre tales años, gracias a sucesivas reelecciones, Chile formó parte del Consejo por 3 periodos consecutivos. En lo anterior, influyó el importante rol que cumplió el país, en la persona del entonces Representante Permanente de Chile ante*

15/07/13

Imprimir mensaje - Outlook

*Naciones Unidas, Embajador Juan Somavía, en la organización de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague entre los días 6 y 12 de marzo de 1995, así como la Cumbre del año 2000.*

*Asimismo, cabe destacar que el Embajador Somavía fue elegido Presidente del ECOSOC en 1993 y nuevamente en 1998. Además, ocupó la Vicepresidencia de este mismo órgano los años 1991 y 1992."*

Atte.

Atención Ciudadana

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

[www.minrel.gob.cl](http://www.minrel.gob.cl)